DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 21 de Enero de 1956

TOMO 202	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14726

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que en casos especiales podrá autorizarse a los Consulados Generales y a Agentes Consulares de carrera a abonar los alquileres de sus oficinas con cargo a los proventos que perciban.

Ministerio de Relaciones Exteriores,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1955.

Visto el decreto de 25 de octubre de 1949, relativo a la forma de pago de los alquileres que sean de cargo del Poder Ejecutivo, de las oficinas consulares de la República instaladas en el exterior;

Resultando: El artículo 2º de dicho decreto establece: "En caso necesario, podrá autorizarse a los Agentes Consulares a tomar el importe de los alquileres de rentas consulares, reintegrándose por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular" el equivalente en pesos uruguayos":

Actualmente, por aplicación del artículo 1º del mismo decreto, y de las disposiciones de la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944, el Ministerio de Relaciones Exteriores liquida los alquileres asignados a oficinas consulares de carrera en dólares, y mediante el siguiente procedimiento: con cargo al rubro 2.08 del Item 9.03 se planilla una cantidad que, mutliplicada por el coeficiente correspondiente y servida con el beneficio de cambio preferencial comprador de 1.5190, arroje el equivalente en dólares, a la cantidad que, en la moneda del país en que se halla destacado el Consulado —y de acuerdo con la paridad entre esa moneda y el dólar comunicada por el Agente Consular— corresponde abonar por alquiler;

Considerando: 1º) El procedimiento descripto, además de acusar una complejidad que recarga el trabajo de las oficinas que intervienen en la liquidación de estas partidas, significa una importante salida de divisas necesarias a la economía nacional;

2º) El régimen previsto en el artículo 2º del decreto de 25 de octubre de 1949, aplicado a aquellas oficinas cuya recaudación no se gira en divisas fuertes al país, significará una importante economía de dólares, al eliminar los giros que actualmente se hacen en esa moneda; simplificará y agilitará la tarea de las oficinas, y hará posible, asimismo, que cada oficina reciba con la más absoluta estrictez la cantidad que se le haya autorizado, en moneda local, por concepto de arrendamiento, por cuanto se evitarán las eventuales consecuencias de las fluctuaciones cambiarias;

3º En caso de que alguna Oficina Consular no pudiera cubrir el monto de sus alquileres con su propia recaudación, podría atenderse esa obligación con la renta acumulada en el Consulado General respectivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En caso conveniente o necesario el Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Agentes Consulares de carrera a tomar de rentas consulares el importe de los alquileres autorizados por dicho Poder; o a los Consulados Generales, a pagar el importe de los alquileres de oficinas de su dependencia, con cargo a la recaudación de su jurisdicción.

El Ministerio de Relaciones Exteriores reintegrará a la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular" el equivalente en pesos uruguayos, con cargo a los Rubros 2.08 del Item 9.03 e Item 25.02-Partida 8.03, este último en la porción que corresponda al beneficio por coeficiente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

Con el N.o 14722 (17 de enero), aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1955

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se crea el Certificado de Trabajo a Domicilio, sustitutivo de la Patente de Giro, para los talleristas del gremio de la costura de telas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Incorpórase al artículo 4º de la ley número 5.636, de 29 de enero de 1918, ampliado por el artículo 3º de la ley Nº 9.173, de 28 de diciembre de 1933, el siguiente inciso:

"119. — Los talleristas a domicilio pagarán un tributo denominado "Certificado de Trabajo a Domicilio", con excepción del obrero individual que trabaja sin ayudante alguno y con una sola máquina. Este impuesto se abonará de acuerdo con el número de máquinas y ayudantes que se utilicen, según la siguiente escala: hasta 1 máquina y 1 ayudante, $ 15.00; hasta 2 máquinas y 3 ayudantes, $ 30.00; hasta 3 máquinas y 5 ayudantes, $ 45.00; hasta 4 máquinas y 7 ayudantes, $ 60.00; hasta 5 máquinas y 9 ayudantes, $ 75.00; hasta 6 máquinas y 11 ayudantes, $ 90.00. Cuando el número de ayudantes, en relación con el de máquinas, exceda de lo fijado en la precedente escala, pagarán un suplemento de $ 7.50 por cada ayudante excedente. Se considera tallerista a domicilio al trabajador del gremio de la costura de telas que trabaje personalmente en su taller, sea que éste se encuentre o no instalado en su casa-habitación, ayudado por miembros de su familia o por extraños a ella, o por unos y otros, en número no mayor de 11, sin incluir al planchador; las máquinas de coser no excederán de 6 y tendrán una potencia máxima de 1|2 H.P. cuando sean a motor; los talleristas desarrollarán toda su actividad para comerciantes o industriales dadores de trabajo, de quienes recibirán todos los materiales para efectuar el trabajo encomendado, y no podrán vender por cuenta propia ni dierctamente al público. Cuando se trate de personas que trabajan en común partiendo el producto de su actividad, se computará como ayudante el total de las mismas, inclusive aquélla que ayudare a su cónyugue menos una, y, si procediendo de tal modo, se estuviere dentro de los límites establecidos precedentemente, y concurrieren las demás condiciones allí requeridas, se reputará tallerista a cada uno de esos trabajadores".

Art. 2º El pago del "Certificado de Trabajo a Domicilio", establecido por el artículo anterior, no privará a los talleristas de ninguno de los beneficios que la legislación del trabajo y la previsión social acuerdan a los obreros ni comportará, por tanto, su clasificación patronal a los efectos jubilatorios.

Art. 3º Lo dispuesto por esta ley no modifica el régimen jubilatorio aplicable a los talleristas a domicilio a que se refiere el artículo 1º, ni reduce las facultades de contralor que respecto a dicha modalidad de labor, ejerce la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Minitserio de Indnstrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — CARLOS B. MORENO. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se incluye en la nómina de importación de Segunda Categoría a los vidrios planos transparentes y se establece un contralor sobre los de producción nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relativos a la inclusión de los vidrios planos y transparentes de 4 m|m hasta 6 m|m de espesor, en la denominada lista de segunda categoría de importaciones;

Resultando que la Dirección de Industrias se expide favorablemente, dado que la industria nacional está en condiciones de abastecer las necesidades del consumo de plaza;

Considerando que es conveniente para el país estimular esta industria, que encuentra limitada sus posibilidades por la competencia extranjera, ya que con ella se evitaría distraer apreciables cantidades de divisas en su importación, a la vez que se fortalece un sector del trabajo nacional;

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951 y a lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión en la nómina de segunda categoría de importaciones a los vidrios planos transparentes de 4 m|m hasta 6 m|m de espesor.

Art. 2º El Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio de la Dirección de Industrias ejercerá el contralor del stock por parte de los fabricantes de estos artículos, así como de su calidad que no podrá ser inferior a la que corresponde a la clasificación A-2, de las normas mexicanas.

Art. 3º Sigan estos antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos previstos en el artículo precedente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se prorroga la entrada en vigencia del decreto que regula la fijación de aforos a las exportaciones de lanas y tops.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Visto la solicitud planteada por la Comisión Honoraria de Aforos en el sentido de que se aplace la puesta en efectividad del decreto de 27 de diciembre de 1955 que establece un régimen de aforos para las exportaciones de lana y tops;

Considerando que la Comisión Honoraria de Aforos establece en su nota que a pesar de los esfuerzos realizados para poder cumplir las bases primordiales que el decreto establece para la fijación del aforo tomando como punto fundamental de referencia el precio internacional, ello ha sido imposible realizarlo a satisfacción sobre todo por falta apropiada de información del exterior, por lo que no tiene la absoluta seguridad de que los aforos a que ha llegado tengan la validez total que la importancia del régimen que se establece requiere;

Considerando que es necesario que los aforos que se fijan deben contar con la certidumbre de su exactitud de los propios elementos que la han de fijar, lo que hasta ahora no ha podido realizarse, por falta de tiempo necesario para recabar material básico de estudio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 8º del decreto de 27 de diciembre de 1955, por el siguiente: "Artículo 8º Este

decreto entrará en vigencia el 15 de febrero de 1956".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se eleva a la categoría de Pueblo al balneario "Costa Azul", de Rocha

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévese a la Categoría de Pueblo al centro residencial del Balneario "Costa Azul", ubicado en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de diciembre de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Ley. Se eleva a la categoría de Pueblo, con la denominación de Conchillas, a las poblaciones conocidas por Conchillas y Gil.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévese a la Categoría de Pueblo, con la denominación de Conchillas", a las poblaciones conocidas por Conchillas y Gil, situadas en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de diciembre de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 18 de enero de 1956.

1569—Se aprueba en todas sus partes el contrato adreferendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Marmolerías Unidas S. A. para la ejecución de los trabajos de marmolería de fachadas (complementación) en el edificio de la Biblioteca Nacional, por la suma de pesos 180.065.30, de acuerdo con la resolución de 13 de julio de 1955 que aceptó su propuesta.

1570—Para conocimiento de los señores Consejeros. El Ministerio de Obras Públicas ha intimado a las empresas contratistas de la carretera a Colonia el pago a sus fleteros, en la forma que abona la Dirección de Vialidad a sus destajistas, de acuerdo al Decreto cuya copia se acompaña.

1571—Se acepta la propuesta presentada por la firma Torcuato Di Tella S.I.A.M. al pedido de precio formulado por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de las cámaras frigoríficas del Argentino Hotel de Piriapolis (Maldonado), dentro de la suma de $ 15.600.00.

1572—Se acepta la propuesta presentada por la firma Wáshington Ortega al pedido de precios formulado por la Dirección de Arquitectura, para la transformación de las cocinas del Argentino Hotel de Piriápolis con quemador de las carecterísticas que se especifican, por la suma de $ 8.500.00.

1573—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo referente a Mensaje N.o 1656 librado en autos caratulados "Da Rosa Domingo con Estado, Acción de Nulidad".

1574—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el Ejercicio 1956, toda inversión que gestione la Dirección de Hidrografía con cargo a los rubros que se especifican, debiendo ceñirse estrictamente a la dotación que el Presupuesto General de Gastos fija a los referidos rubros.

1575—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Paysandú. para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable proyectada para la ciudad de Paysandú, estimada en la suma de $ 25.000.00.

1576—Se acepta la renuncia de cargo presentada por el Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 180.00 de la Dirección de Hidrografía, señor Alberto Alza.

1577—Se modifica en lo atinente a deslinde y áreas, tres parcelas de terreno propiedad de la Suc. Villanueva-Saravia, padrón Nº 1848 (parte) necesarias para las obras de Ruta N.o 6, tramo: Vichadero-Encrucijada Ruta N.o 26, expropiadas por resolución de 15 de febrero de 1955 y se aprueba la tasación practicada.

1578—Se autoriza la inversión de la suma de $ 10.000.00 —como ampliación de igual suma— dispuesta por resolución de 9 de noviembre de 1955, destinada a adquirir a la firma Claudio Dellacá, 10.400 kilogramos de cadenas usadas "Patente", con destino a completar las amarrazones del Puerto de Punta del Este.

1579—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir directamente de la firma Shell Mex Uruguay Limited, la cantidad de 21.000 kilogramos de Emulsión "Colas", con destino a las obras que realiza la Regional Nº 7. Importe del gasto: $ 2.509.08.

1580—Se modifica la resolución de 11 de febrero de 1944 en cuanto a nombre del propietario y deslinde, de la fracción de terreno padrón Nº 8259 (parte) necesaria para las obras de Ruta Nº 77, tramo: Cardal-Isla Mala, siendo su actual propietario el señor Marcelo Alberto Perdomo, quien ofrece, se le acepta y agradece la donación que al Estado hace del mencionado predio.

1581—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado efectúa el señor Estanislao Fontes de la parcela de terreno padrón Nº 7538, necesaria para las obras de Ramal de Ruta N.o 1: tramo: kilómetro 114 de Ruta N.o 1 a Resguardo Cufré (Colonia).

1582—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia fiel testimoniada de las partes principales del expediente formado con motivo de la investigación sumaria practicada con respecto a la utilización de máquinas de la Dirección de Vialidad en el salvataje del buque "don Guillermo".

1583—Se revalida por el término de 6 meses, a partir del 1.o de enero de 1956, los servicios del personal de la Sección "Aguas Dulces" del Departamento de Parques Nacionales, Capataz Asdrúbal González Campi y peón Erasmo Molina, cuya erogación total asciende a $ 2.250.00.

1584—Se prorroga por el término de 4 meses, a partir del 1.o de enero de 1956, los servicios de Vigilante de la obra "Liceo Juan Zorrilla de San Martín" que realiza la Dirección de Arquitectura, señor Pedro Calero, con una asignación mensual de $ 220.00.

1585—Se encomienda al Ayudante de Ingeniero de la Inspección y Contralor de Transportes señor Pedro E. Ferreyra, las funciones de Jefe Administrativo de Sec-

ción Contaduría y se autoriza a Contaduría General de la Nación para efectuar la liquidación de las diferencias de sueldos correspondientes.

1586—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo referente al mensaje Nº 1502 librado en autos caratulados "Silveira Anduiza, Néstor con Estado. Acción de Nulidad".

1587—Se prorroga por el término de doce meses, a partir del 12 de diciembre de 1955, los servicios del Sereno de las obras Biblioteca Nacional que realiza la Dirección de Arquitectura, señor Oscar González, con un jornal de $ 10.90.

1588—Se establece que los sueldos correspondientes al personal técnico de la Dirección de Arquitectura, que fué promovido por resolución de 16 de noviembre de 1955, se harán efectivos a partir de los 270 días después de las respectivas vacantes.

1589—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 28 de noviembre de 1955 por el Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 200.00 de la Dirección de Hidrografía, señor Enrique F. Alfonso.

1590—Se aceptan por la suma total de $ 41.587.09 varias propuestas presentadas por diversas firmas al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad para el suministro a la misma de artículos de ferreterías, almacén de hierro, tapicería y accesorios para autos, de acuerdo con el detalle que se acompaña, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar la respectiva orden de pago.

1591—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional-Dirección de Arquitectura" Sub-Cuenta Inspección y Estudios, la suma de $ 5 000.00, en carácter de anticipo para gastos de locomoción y viáticos de la Dirección de Arquitectura durante el Ejercicio 1956.

1592—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 10 de enero de 1956 por el Jefe de la Balanza Nº 1, Categoría III, Grado 9, Partida 60, sueldo: $$ 280.00 de la Dirección de Vialidad, señor Carlos M. Estellano.

1593—Para conocimiento de los señores Consejeros. Pedido de informes formulado por los Representantes Nacionales Carlos V. Puig, José Pedro Bruno y Marcelino Urioste, relativo al estudio técnico y económico para la construcción del puente carretero en San Gregorio de Polanco, sobre el Río Negro y de la construcción del puente ferroviario sobre Paso de las Piedras.

1594—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Tarcisio Tomaduz, para la realización de trabajos extraordinarios imprescindibles en el edificio ocupado por el Instituto de Ciencias Biológicas (Montevideo), como ampliación del contrato principal, de acuerdo con la resolución de 9 de noviembre de 1955 que aceptó su propuesta para ejecutar los mismos, por la suma de $ 13.547.40.

1595—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de San José para la ejecución de la obra: "Tratamiento Bituminoso de la Avenida Larriera de la ciudad de San José (extensión aproximada 1 kilómetro). Contribución del Estado: Personal y maquinarias.

1596—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de San José y la Comisión de Vecinos del Comercio de La Horqueta (5ª Sección) para la ejecución de la obra "Mejoramiento y embalastado del camino de La Horqueta, de Bella Vista a Cufré Paso de Prieto (extensión aproximada 15 kilómetros). Contribución del Estado: personal y maquinarias.

1598—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios del señor Carlos Buffa Ramos y Adhemar Raúl Goyenola, en calidad de Vigilantes con una asigación mensual de $ 220.00 cada uno; al señor Héctor Hamlet Siri en calidad de Sobrestante de 3ª con una asignación mensual de $ 240.00 por el término de 15 meses.

1599—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de los señores Carlos Nobys Rodríguez Durán en calidad de Apuntador extra con un jornal de $ 10.00 y Aloy Cáceres en calidad de peón con un jornal de $ 6.50 para la Regional Nº 10.

1600—Se autoriza la inversión de la suma de $ 14:809.50 en los gastos que demande la Conservación de la Red de Carreteras y Caminos Nacionales durante el año 1956, en una extensión de 8.431 kilómetros 620, estimados a razón de pesos 1.875.00 por kilómetro.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas, de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	11.628	1.648	1.864
Poder Ejecutivo, Indices	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951
Avisos del día	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664
Balances	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050
Edictos Matrimoniales. (Interior)	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135
Estados Bolsa	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22
Estados Judiciales	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30
Estados Municipales	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81
Infracciones Aduaneras	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298
Comodines	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161
	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

83ª SESION ORDINARIA

Diciembre 13 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

de Constitución y Legislación para que se reuna en el día de mañana y si produce el correspondiente informe, que se incluya el proyecto respectivo en el orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.
—Manifestaciones del señor senador Barbieri. — Propone que se haga extensiva la exhortación a fin de que la Comisión trate el proyecto de erección de otro monumento similar en la ciudad de Montevideo.
—Intervenciones de los señores senadores González Conzi y Rodríguez Larreta. — Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—Intervenciones de los señores senadores González Conzi y Bayley.

19—El señor senador Fabini presenta, con exposición de motivos un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala con la finalidad de editar un folleto rememorando los actos alusivos a la inauguración del monumento a la Independencia de la Nación, en la Piedra Alta, como homenaje a Zorrilla de San Martín.
—Manifestaciones del señor senador Fabini.
—Pasa a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública. — Carpeta 581.

20—Remuneración extraordinaria a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Proyecto de resolución presentado por varios señores senadores. — Pasa a la Comisión de Presupuesto.
—El señor senador Barbieri formula moción para que el proyecto se trate sobre tablas.
—Intervenciones de los señores senadores González Conzi y Mattos.
—El señor senador Raffo Frávega formula moción para que el proyecto pase a la Comisión; exhortándola a expedirse en el día de mañana a fin de poderlo considerar en la sesión del mismo día.
—El señor senador Barbieri modifica la proposición del señor senador Raffo Frávega en el sentido de que el proyecto se trate en la sesión de mañana con o sin informe.
—El señor senador Raffo Frávega acepta la modificación.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.
Formula moción para que se llame al señor Ministro de Hacienda a fin de que dé su opinión al respecto.
—Intervención de los señores senadores González Conzi, Barbieri, Cordones Alcoba y Raffo Frávega.
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que el asunto en debate se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—El señor senador Barbieri retira su moción.
—Se votan negativamente las mociones de los señores senadores Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.
—El señor senador Chiarino solicita que se rectifique la votación de la moción del señor senador Rodríguez Larreta. — Intervención del señor senador Rodríguez Larreta.
—El señor senador Bayley hace suya la moción retirada por el señor senador Barbieri
—El señor senador Batlle Berres modifica la moción del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que se llame al señor Ministro de Hacienda a la Comisión.
—El señor senador Rodríguez Larreta acepta la modificación.
—Se aprueba la moción del señor senador Rodríguez Larreta con la modificación propuesta por el señor senador Batlle Berres.
—Constancia del señor Presidente.
—Intervención del señor senador Rodríguez Larreta.
—Manifestaciones de los señores senadores Arroyo Torres y Tróccoli.
—Fundamento de voto del señor senador Echegoyen.

21—El Senado pasa a sesión secreta.

22—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta resolvió: devolver al Poder Ejecutivo, para ampliación de diligencia la solicitud de venia para exonerar de su cargo al portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología, señor Heber César, P. Cardoso Ferreira; Carpeta 442.
—Conceder la venia solicitada para exonerar de su cargo de nurse del Hospital Maciel a la señora Olga Crottogini de Vázquez; Carpeta 443, Repartido 210.
—Y no hacer lugar al pedido de venia para exonerar de su cargo al Oficial Segundo de la Dirección General de Comunicaciones "Servicio de Transmisiones" señor José María Azaretto; Carpeta 445, Repartido 211.
Y al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Helios Campbell; Carpeta 461, Repartido 222.

23—Se levanta la sesión a la hora 20 y 40 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 442. — Repartido 209.

B) Nurse del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 443. — Repartido 210.

C) Oficial 2.o de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 445. — Repartido 211.

D) Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. (El plazo constitucional vence el 28 de diciembre de 1955). — Carpeta 449. — Repartido 215.

E) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1956). — Carpeta 461. Repartido 222

F) Chófer del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1956). — Carpeta 459. Repartido 224.

G) Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1956). — Carpeta 464. Repartido 226.

H) Peón del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1956). — Carpeta 469. Repartido 227.

I) Funcionario del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 15 de enero de 1956). — Carp. 184. Reps. 115 y 229.

J) Auxiliar 3º de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1956). — Carp. 470. Rep. 230.

K) Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carp. 487. Rep. 231.

L) Guardián de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carp. 489. Rep. 232.

Ll) Auxiliar de Servicio de la División Higiene. — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carp. 488. Rep. 233.

M) Auxiliar de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 24 de enero de 1956). — Carp 493. Rep. 234.

N) Electricista del Instituto de Química Industrial. — (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1956). — Carp. 498. Rep. 235.

Ñ) Auxiliar 3º de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 7 de febrero de 1956). — Carp. 505. Rep. 236.

O) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1956). — Carp. 510. Rep. 237.

P) Cartero de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1956). — Carp. 516. Rep. 238.

Q) Funcionario de la Agencia de Rentas de Villa del Sauce. — (El plazo constitucional vence el 14 de febrero de 1956). — Carp. 518. Rep. 239.

R) Auxiliar 2º del Centro de Salud Pública de Bella Unión. — (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1956). — Carp. 521. Rep. 240.

S) Guardián del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1956). — Carp. 532. Rep. 241.

T) Fiscal 3º del Departamento de Admisión de Enfermos de la División Asistencia. — (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1956). — Carp. 533. Rep. 242.

U) Enfermero 1º del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre. — (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1956). — Carp. 538. Rp. 243.

V) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1956). — Carp. 544. Rep. 244.

W) Ayudante de la Dirección de Ganadería. — (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1956). — Carp. 545. Rep. 245.

X) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carp. 557. Rep. 246.

Y) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carp. 558. Rep. 247.

Z) Nurse del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carp. 555. Rep. 248.

Z') Enfermero 2º del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carp. 556. Rep. 249.

2º — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. Rep. 158.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se adquieren los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carp. 1578/953. Rep. 200.

4º — Designación de una Comisión Especial, para determinar sobre aplicación de la forma de elección prevista por el artículo 191 de la Constitución. — Carp. 552.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640/954. Reps. 22/954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º — Con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal", se designa una escuela pública de Montevideo. — Carp. 275. Rep. 173.

7º — "Profesor Luis Morquio", se designa el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carp. 165. Rep. 172.

8º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7ª Sección Judicial de Colonia. — Carp. 278. Rep. 175.

9º — "Reginaldo Booth" se llamará el puente sobre el arroyo Miguelete, Departamento de Colonia. — Carp. 447. Rep. 205.

10. — Se eleva a la categoría de pueblo al centro residencial del Balneario "Costa Azul", Departamento Rocha". — Carp. 277. Rep. 206.

11. — Régimen impositivo aplicagle al "fuel oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carp. 478. Rep. 212.

12. — Reforma de los estatutos de Asociaciones Civiles en goce de personería jurídica. — Carp. 1870/954. Rep. 223.

13. — "Doctor Atilio Narancio", se designa así a la Plaza de Deportes Nº 5 de Montevideo. — Carp. 1808/954. Rep. 219.

14. — Archivo del ex Tribunal Extraordinario de Destituídos. — Carp. 849/952. Rep. 221.

15. — Vencimiento en día feriado de obligaciones pecuniarias de carácter fiscal. — Carp 375. Rep. 220.

16. — Se designa "Juan Zorrilla de San Martín", a diversas escuelas públicas. — Carp. 565. Rep. 228.

1

A la hora 17 y 36 minutos, entran en Sala de Sesiones, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a las Escuelas Urbanas, de 2.o Grado N.o 7 de Nueva Palmira, de 2.o Grado N.o 4 de Salto, y de 1er. Grado N.o 6 de Durazno. — Carpeta 565.

—Por resolución de la Mesa se incluyó en la orden del día.

Por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar, por intermedio de la Caja de Compensación N.o 31, a los obreros [illegible] ren el conflicto a que se refiere el Convenio de fecha 30 de setiembre del corriente año, un [illegible] a razón de un jornal por mes. — Carpeta 566.

Y por el que se otorga una pensión de $ 200.00 mensuales a la señorita María Petrona Pradines Brazil. — Carpeta 567.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite una nota por la que solicita la remisión del expediente relacionado con la solicitud de venia para proceder a la destitución de dos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, o en su defecto copia testimoniada del mismo. — Carpeta 449.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Instituto Histórico Cultural remite una nota por la que solicita el apoyo económico del Senado para la realización de un Salón de Otoño para Artistas Plásticos del Interior. — Carpeta 568.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el que se acuerda un préstamo a los obreros metalúrgicos. — Carpeta 566.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga por tres años, a partir del 15 del corriente mes, la vigencia de la Ley número 11.913, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en los casinos ubicados en Punta del Este, Piriápolis, Atlántida, La Paloma y Rivera. — Carpeta 569.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

3

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones de la semana pasada se planteó en Sala la necesidad de considerar cuanto antes un proyecto que estaba a estudio de la Comisión de Fomento integrada. Me refiero a aquel que destina recursos para la construcción de graneros y silos.

Ese proyecto, señor Presidente, ha sido informado por unanimidad de los miembros de la Comisión que he mencionado, y ha sido repartido, también.

Como la orden del día de hoy —aparentemente tan numerosa y nutrida— consta en su mayor parte de solicitudes de venias de destitución, creo que, sin perjuicio de considerar esas venias, podríamos hacer algo construtivo. En ese sentido me permito, señor Presidente, —dada la urgencia, también de ese asunto— solicitar que se incluya en primer término de la orden del día de hoy el proyecto a que me he referido, repitiendo que se trata de un asunto que ha sido informado y repartido.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: yo me ocupé de este asunto en la última sesión a que aludía, precisamente, el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR VIGNALE. — Comparto en una forma integral las apreciaciones que ha vertido el señor senador, sobre la necesidad apremiante que existe de aprobar este proyec-

to de ley, porque la construcción de graneros es realmente impostergable.

De manera, señor Presidente, que apoyo con todo calor la sugestión del señor senador Brause en el sentido de que se declare dicho proyecto, grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Es para solicitar una enmienda a la moción del señor senador Brause, en el sentido de que en vez de colocar en primer término el proyecto a que se ha referido, se coloque a continuación de un asunto que ya se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, que también fué informado, que estuvo en la Cámara, que fué debatido, y acerca del cual varios señores senadores han hecho uso de la palabra. Es el asunto que está en tercer término en la orden del día, relativo a la expropiación de los Hoteles, Teatros y Casinos de Rivera y Carmelo.

Terminada la consideración de este asunto, señor Presidente, yo votaría con placer para que, en cuarto término, se coloque el asunto solicitado por el señor senador Brause.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — No; en primer término el asunto relativo a los graneros.

SEÑOR BAYLEY. — No va a haber debate.

SEÑOR BRAUSE. — Sobre el asunto de los graneros, señor Presidente, no va a haber debate, porque ha sido informado por unanimidad de la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda, y apoyado por todos los sectores políticos.

Se trata solamente de leer el proyecto y votarlo, señor senador Barbieri.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debe votarse esta moción, primero, y después que se hable de las otras.

4

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a acompañar la moción de referencia, pero quiero señalar lo siguiente: hay varios proyectos sobre los cuales el Senado tendría que pronunciarse antes de cerrar las sesiones de este período. Pero hay una cosa que, en mi opinión, el Senado no puede dejar de cumplir, si quiere cumplir con un deber ineludible, y es dictar resolución sobre los 29 pedidos de destitución que están en la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que en esto, el Senado no tiene ninguna razón, por muy valederas que sean todas las que se pongan, por muy importantes que sean los proyectos que se traigan, no puede haber ninguna razón, repito, para que el Senado deje de pronunciarse en un asunto en el que se juega la suerte de varias personas, como son estas solicitudes de venia de destitución pedidas por el Poder Ejecutivo.

Voy a apoyar la moción que se ha propuesto ahora, pero solicito que de inmediato se pase a sesión secreta para tratar estas 29 venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esas venias están en la orden del día. Enseguida se pasaría a sesión secreta para considerarlas.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo deseo dejar constancia de que deben considerarse las venias que existe apremio en tratar, por vencimiento del término constitucional a corto plazo, porque, señor Presidente, si vamos a tratar las 29 venias, hoy, posiblemente, no terminemos.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que lo que está en discusión es si se declara grave y urgente el proyecto relativo a la construcción de graneros y silos. Las venias se considerarán en su oportunidad, y, en ese momento, el Senado resolverá cuáles desea tratar.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en el día de ayer se reunió la Comisión de Fomento integrada con las de Previsión y Asistencia Sociales y de Constitución y Legislación, para estudiar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se destina hasta la cantidad de $ 7.000.000.00 para construir el edificio propio de la Caja Civil Escolar, con una financiación muy particular.

La Comisión va a volver a reunirse en los días de esta semana.

Como aún no se ha votado si el Senado continuará o no reuniéndose durante el receso, es decir, después del 15, pediría que el Senado votara desde ya una sesión extraordinaria para cuando la Comisión de Fomento integrada presente el informe respectivo del asunto que he planteado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — No puede hacerse, señor senador, a mi juicio, porque primero habría que levantar el receso y después votar la sesión.

SEÑOR GRAUERT. — Yo pido una sesión extraordinaria si entramos en el receso.

SEÑOR SILVA. — Me remito a la Mesa, a los efectos de lo dispuesto por la Constitución. De acuerdo a ello el Senado debe levantar, primero, el receso, y después entrar a tratar los asuntos, previa declaración de grave y urgente.

Creo que ese es el trámite y, si estoy equivocado, la Mesa lo dirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra en receso, por disposición constitucional, el 15 de diciembre. Por consiguiente, este Cuerpo no puede levantar un receso al que todavía no ha entrado.

SEÑOR SILVA. — Yo no tengo inconveniente en acompañar la moción del señor senador Grauert, siempre que se cumpla con lo que dispone la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día 16 de este mes, se hace un pedido de sesión extraordinaria para levantar el receso, y una vez levantado el señor senador puede plantear el asunto a que se refiere. ¿Estamos de acuerdo?

(Apoyados).

7

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Necesariamente, había de ser levantado el receso. Por la propia seriedad del Senado, eso debe levantarse, exclusivamente, para considerar asuntos de verdadera importancia.

(Apoyados).

Para obtener eso, como se ha hecho en otros años, propongo que se nombre una Comisión especial encargada de encaminar los asuntos que están informados, cuáles son los que tienen efectiva importancia, y confeccionar una orden del día que haga eficaz el levantamiento del receso, porque no tendría sentido el que se hiciera simplemente, como prolongación de las sesiones ordinarias corriendo el riesgo de no tener "quórum" y el de que se planteen nuevos asuntos, lo que, prácticamente, conspiraría contra la eficacia de la obra del Senado.

No tengo inconveniente en reconocer que hay asuntos importantes, pero creo que es menester que representantes de todos los sectores políticos se pongan de acuerdo respecto a la jerarquía de los asuntos, a la urgencia, importancia y madurez que tienen y lo que es muy interesante a las posibilidades de andamiento que tengan en el Senado.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Haedo, para que se designe una Comisión especial destinada a estudiar la orden del día que ha de considerar el Senado, en caso de que se levante el receso.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Circunstancias vinculadas al trabajo parlamentario en estas últimas semanas, han retrasado esta declaración que voy a formular ahora, sobre una cuestión de índole internacional.

Debió haberse formulado cuando con motivo de la visita a Montevideo, hace muy poco tiempo, del ex-Presidente de Guatemala, doctor Arévalo, conocimos en forma muy completa, lo que está ocurriendo actualmente en aquel país hermano.

En realidad, esta declaración no pierde actualidad. El asunto lo tiene, dramáticamente; pero vienen a dársela,

por si le faltase, dos hechos que doy a conocer a continuación: uno, es la declaración formulada en Santiago de Chile por distintos partidos políticos, cuya nómina tengo aquí, Organizaciones Obreras y Estudiantiles que hacen un llamado a la conciencia libertaria de América, en favor del pueblo guatemalteco, víctima de un régimen verdaderamente terrorista; el segundo hecho, lo constituye una información telegráfica publicada hace pocos días en la prensa de la Capital, según la cual en una reunión llena de dificultades, los estudiantes de Derecho de Guatemala, han formulado una declaración que contiene, entre otros, los siguientes conceptos: "Guatemala está viviendo actualmente un período en que la seguridad, la decencia y la libertad se encuentran virtualmente ausentes". Agregan otras consideraciones, y refiriéndose a una presunta nueva legislación electoral, afirman que ello es "un nuevo atentado contra el pueblo, por intermedio de fraudes electorales que son un acto de la más terrible violencia... "Y ya sabemos —terminan— que la violencia sólo puede engendrar la violencia"...

Desde que fué derrocado el Gobierno Constitucional de Guatemala por una coalición de intereses bastardos con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica —hecho éste que hoy es absolutamente indiscutible—...

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...domina allí una dictadura que ha atropellado y atropella, todos los derechos.

Yo podría extenderme en largas consideraciones para documentar esta afirmación. Me limito a señalar, como demostración de esta especie de regresión a un estado de terror, que funciona, por ejemplo, un llamado Comité Contra el Comunismo, cuyos integrantes se desconocen, pero que cuenta con policía propia y cuyas resoluciones son ley. Ante sus elementos, se delata a los que no son estrictamente partidarios de la tiranía y el Comité los aprisiona. Hay una verdadera "tala jurídica". —empleo textualmente la expresión atribuida al ex Presidente Arévalo— se ha "talado" la juridicidad, totalmente, en Guatemala y, en realidad, hay tres fuerzas que bien podrían llamarse, por lo menos algunas de ellas, fuerzas de ocupación en aquel país: está la fuerza militar correspondiente al Ejército, que desplazó, al final, al Presidente Arbenz; está el llamado Ejército de Liberación, ejército mercenario con el que Castillo Armas invadió su país para conquistar el poder y que parece el mejor armado; y hay en Guatemala, según informes fidedignos, 1.500 soldados norteamericanos que visten de civil, pero que naturalmente están, también, muy bien armados.

Esto, como índice de lo que allí ocurre.

Ha transcurrido un año y medio, aproximadamente, desde la caída del Gobierno Constitucional y es justamente en estos momentos, cuando se habla de actos electorales, de presuntos actos electorales en Guatemala, que deben levantarse y se levantan desde distintos puntos del Continente, —lo abona la declaración de las organizaciones chilenas a que acabo de referirme— voces libres reclamando la vigencia de los derechos constitucionales, el respeto a los derechos del hombre y del ciudadano y la libertad política del pueblo de Guatemala.

Nosotros hemos querido, también, que se levantase aquí, en el Parlamento del Uruguay, una voz coincidente.

Naturalmente, señor Presidente, que nosotros conocemos en forma completa la gravitación de los inmensos intereses materiales que están sellando, por así decirlo, la triste, la dramática suerte de Guatemala en estos instantes, especialmente lo que significa esa poderosa compañía frutera, la United Fruit Company, hacedora y "deshacedora" de Gobiernos en Centro América, apoyada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Pero no nos dejemos ganar por el escepticismo. Confiamos en las fuerzas morales y con la esperanza de que ellas puedan gravitar en favor de la libertad de Guatemala, hemos querido que voces uruguayas se levanten en el Parlamento de este país para subrayar ese reclamo de las libres conciencias del Continente en favor del oprimido pueblo de Guatemala.

Era lo que quería decir

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

Naturalmente que nosotros, ante esta palabra de justa protesta que ha pronunciado el señor senador Cardoso, respecto a ese drama que está viviendo la que fué República de Guatemala, no podemos dejar de levantar nuestra voz coincidente con lo que tantas veces hemos expresado en las tribunas populares de este país y de otros países, en el sentido de que debe apoyarse la reivindicación de esa Nación sojuzgada.

Para nosotros, señor Presidente que hemos sustentado tantas veces el principio de la no intervención, que hemos sostenido que cada país debe resolver internamente sus problemas, el caso de Guatemala no es un caso ante el cual tengamos que detenernos, por el temor de violar nuestra doctrina de siempre, porque para nosotros, señor Presidente, el problema de Guatemala, en estos momentos, no es el de una dictadura, no es el de un motín militar, no es de una revolución interna de ninguna especie, sino que es un caso típico de ocupación extranjera, y hasta allí no llega el principio férreo que nosotros hemos sostenido siempre, de la no intervención.

Guatemala está ocupada por el extranjero.

A esa reunión a la que yo tuve la satisfacción de asistir y que nos concitó el ex Presidente de Guatemala, ese ilustre ciudadano que es el doctor Arévalo, conjuntamente con el señor senador Cardoso, concurrieron hombres de todas las tendencias políticas uruguayas. Todos ellos pudieron ser enterados de la situación de aquel país. Recuerdo que estaban allí, los doctores Quijano, Vasconcellos, Frugoni, Cardoso. De manera que no se hizo, en esa reunión, a la que concitó el doctor Arévalo, ningún distingo de carácter político y todos sacamos la plena convicción de que lo que ocurre en Guatemala actualmente es un caso típico de ocupación extranjera, de ocupación esencialmente por los Estados Unidos: hay 1.500 hombres, como decía el señor senador Cardoso, 1.500 soldados americanos vestidos de civiles.

Pero además hay otra nación que no tendría, tampoco, ningún derecho, si no fuera el apoyo que tiene su dictadura, que también tiene una intervención directa allí, y es Nicaragua. Las falanges de Tacho Somoza, también están ocupando Guatemala, y lo tremendamente dramático; de todo ese proceso de la distribución de la tierra, de toda esa reforma agraria que dió personería a los trabajadores que, hasta hace pocos años eran esclavos en las tierras de Guatemala, ha retrocedido fundamentalmente. La tierra ha vuelto a la United Fruit: los hombres de Guatemala, los indios de Guatemala, han vuelto a ser los esclavos que antes eran, y todas las garantías y todo lo que se ganó en ventajas de orden social, espiritual, moral y material por la revolución guatemalteca, revolución esencialmente americana, se ha perdido.

No podemos, entonces, menos que levantar esta voz de protesta contra los poderosos, contra los intereses de los grandes, contra los que no saben sacrificar ese interés material para permitir que nuestra América pueda reivindicar a sus hombres y a sus problemas, sin necesidad de que los aviones y las ametralladoras imperialistas vengan a exterminar y a guillotinar la libertad de los pueblos.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien! — Apoyados)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me intereso vivamente por la oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria de Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro.

En una reciente visita que realizamos a esa localidad con el señor Consejero Fernández Crespo y el señor senador Silva a esa localidad, tuvimos ocasión de comprobar la importancia que tiene para esa villa, en plena evolución progresista, la oficialización de su Liceo de Enseñanza Secundaria y la de su Escuela Industrial.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Con el concurso de los vecinos, generoso concurso, con el desinterés y el altruísmo de profesores que vienen de otras localidades, ha podido mantenerse esa institución, por espacio de varios años, formando un clima auspicioso para la cultura popular.

Hay seria preocupación, en el vecindario, por las dificultades que se presentan para la iniciación de los cursos el próximo año, en virtud de que el esfuerzo desarrollado por los vecinos no es suficiente y se necesita la natural colaboración del Estado para estabilizarlo oficialmente Lo mismo ocurre con la Escuela Industrial.

No soy muy amigo de insistir en la oficialización de instituciones si no están respaldadas por una necesidad efectiva y, como muchas veces lo ha exigido nuestro compañero el señor senador Echegoyen, si antes el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no declara la necesidad e importancia del establecimiento que justifique la oficialización. En este caso, lo hago, en razón de que todos esos extremos han sido cubiertos con el esfuerzo reiterado de una benemérita Comisión de vecinos y un abnegado cuerpo de profesores

Interesa, sobre todo, señor Presidente, una declaración que podía hacer el Consejo respectivo o el Ministerio de Instrucción Pública, en el sentido de que en el proyecto de presupuesto para 1956 se incluya la oficialización. Eso permitiría reanudar los esfuerzos para que los nuevos cursos puedan desarrollarse con plena normalidad y eficacia.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente. Solicito que mis palabras se trasmitan al Poder Ejecutivo y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente para decir, señor Presidente, que he podido comprobar las mismas realidades que el señor senador Haedo y que está perfectamente justificada su aspiración.

Adhiero, pues, a ella y espero que las autoridades de la enseñanza acuerden a este Liceo la importancia que ha adquirido por sí solo.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo decir dos palabras, señor Presidente, en el mismo sentido en que se han expresado los señores senadores.

Conozco, desde hace tiempo y algo de cerca, el esfuerzo extraordinario, digno de todo elogio y aplauso, que se ha realizado para la organización de esa casa de estudios.

Creo que no debería dilatarse más en el tiempo la oficialización, tal como lo reclama aquella población. los integrantes de ese Liceo y como se ha expresado en Sala.

Adhiero, en consecuencia, a las manifestaciones de los señores senadores que han hecho uso de la palabra al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Me había anotado señor Presidente, en la media hora previa, para referirme justamente a lo mismo que han hecho referencia los señores senadores que me han antecedido en el uso de la palabra.

Desde luego que adhiero a las palabras y al deseo que ha expresado el señor senador Haedo de que se oficialice rápidamente el Liceo de Nuevo Berlín.

Es esta una aspiración unánime del vecindario de aquella localidad y quiero poner el acento en el sacrificio y esfuerzo que han hecho los vecinos de aquella zona, que con colectas de orden popular han podido comprar una camioneta. Esta camioneta, que hace cien kilómetros diariamente, transporta a los profesores que vienen de Fray Bentos y de otras localidades diariamente...

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR SILVA. — ...desde hace seis años, realizando cuarenta y siete kilómetros de ida y cuarenta y siete de vuelta, o sea casi cien kilómetros por día, sin cobrar un centésimo, a los efectos de llevar la enseñanza a la progresista zona de Nuevo Berlín.

Lamento no tener el nombre de los profesores que realizan ese esfuerzo.

La camioneta de referencia tiene una subvención del Estado, de trescientos pesos, que hace meses no se le paga. La población vive desesperanzada pues a pesar de sus esfuerzos, ven que sus deseos de progreso se encuentran poco menos que detenidos por el Estado, que no los ayuda.

El pedido que hace el señor senador Haedo me parece justo y reitero mi total adhesión al mismo.

10

Ya que hablo de Nuevo Berlín, quiero decir que es necesario que el Ministerio de Salud Pública tome nota de que las Policlínicas recién instaladas, no tienen luz eléctrica. Los problemas son tremendos. Cuando se llevan los enfermos de noche hay que alumbrarse con lámparas. Me informa que la UTE cobra quinientos pesos por la instalación de luz eléctrica. Me pregunto si no ha llegado el momento de decir que los organismos autónomos del Estado tienen la obligación de contribuir al progreso de las localidades del interior.

Creo que la UTE, si no tiene rubro —bastante dinero está sacando por las tasas en estos momentos, que son tremendas— de cualquier manera debería buscar solución a esto y contribuir para que las Policlínicas tengan luz a la brevedad.

Quiero que mis palabras, en este aspecto, pasen al Ministerio de Salud Pública y a la UTE.

11

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra, sobre el asunto que está en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero manifestar que, conociendo la necesidad de aquella localidad, adhiero con todo gusto a las expresiones vertidas en Sala.

Pero, a ese respecto me interesa destacar que entiendo que este es un problema de la Ley de Presupuesto. . . si por lo menos, se me planteó el problema, hace un año y medio, en idénticas condiciones cuando me interesé por el Liceo de Ombués de Lavalle, cuando solicité al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Instrucción Pública, que ocupaba el actual Consejero, señor Zavala Muniz, su oficialización.

Ese Liceo, de Ombués de Lavalle, tuvo entonces una subvención que el Ministerio le acordó hasta que la oficialización se pudiera realizar por la nueva Ley de Presupuesto.

Pero se me ocurre que una de las necesidades primeras que podría atender el Ministerio de Instrucción Pública, es el caso de Liceos como el de Ombúes de Lavalle, Nuevo Berlín, y acaso de algunas otras localidades, que escapen en este momento a nuestra atención, para no frustrar el esfuerzo de vecindarios tan generosos, tan nobles y tan bien intencionados.

He visto además que el vecindario de Ombúes de Lavalle sigue agitándose por esa iniciativa en aquella localidad. La generosidad de aquel vecindario ha sido espléndida, puesto que se ha podido proveer al Liceo de un edificio que no sólo sirve de asiento al mismo, sino que da posibilidad de enseñanza a la escuela primaria que no cuenta dentro de la localidad de Ombúes de Lavalle, con instalaciones adecuadas. Gratuitamente, las asiste el Liceo privado, el que además ofrece clases liceales, a la población de Miguelete, y otras próximas.

Por lo tanto, sería interesante que el Ministerio de Instrucción Pública y el Consejo de Enseñanza tomaran en cuenta esta sugestión para atender, dentro de lo posible, este requerimiento de distintos vecindarios de diversas localidades que son acreedores a esa atención, ya que ellos, de por sí, han realizado un esfuerzo meritorio.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no pensaba ocuparme de este asunto, pero tengo que hacerlo necesariamente para que no se incurra en una omisión en este caso lamentable.

El esfuerzo meritorio de tres vecindarios en favor de la cultura del interior, fué unido, por la misma suerte adversa, en ocasión del Presupuesto General aprobado últimamente. Son ellos los de Nuevo Berlín, Ombúes de Lavalle y Casupá.

Se ha informado el esfuerzo realizado por los dos Liceos primeramente nombrados: Ombúes de Lavalle y Nuevo Berlín.

Se dijo entonces, y se repitió multitud de veces, del esfuerzo extraordinario realizado por el vecindario de Casupá, Departamento de Florida, que para servir una extensa zona, densamente poblada, porque está muy subdividida, dedicada a la agricultura y a pequeñas granjas, ha levantado un edificio con el esfuerzo de un hombre, que cuesta muchas decenas de miles de pesos y lo han dotado de todos los elementos necesarios.

Repito que en oportunidad del último Presupuesto General de Gastos, estos tres liceos corrieron la misma suerte. Entiendo, como el señor senador Chiarino, que este es un asunto de presupuesto y, para entonces me reservo, pero creo también, ya que van las palabras del señor senador Haedo y las que se han dicho posteriormente, al Ministerio de Instrucción Pública, que es justo y razonable que se agregue el nombre de Casupá a esta reclamación formulada con tanta razón, con tanta justicia y con tantos motivos favorables a los vecindarios a que me he referido.

Agrego estas palabras, señor Presidente, con la esperanza de que se remitan al Ministerio de Instrucción Pública, al votarse la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Adhiero a las manifestaciones que han formulado los señores senadores, en cuanto al reconocimiento a los vecindarios por la labor que realizan, en este caso, como en muchos otros, fomentando la enseñanza por medio de recursos que permiten establecer y mantener instituciones docentes.

Muchas veces en el Senado he oído planteamientos de esta naturaleza, no sólo referidos a enseñanza secundaria, sino, también, a enseñanza primaria e industrial.

Como en forma reiterada guardo silencio cuando se plantean estos problemas, no quiero que este silencio pueda interpretarse como indiferencia ante esta categoría de problemas.

Cuando hablaba el señor senador Silva acoté, un poco al margen, la observación de que no me parecía adecuado solicitar que instituciones públicas como la U.T.E. donaran sus servicios, por generosa y altruista que sea la obra en que estén empeñadas las instituciones de esta y otra naturaleza.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Yo creo, señor senador, que si los vecindarios ponen su buena voluntad, su esfuerzo y su sacrificio, porque en la mayoría de los casos los contribuyentes principales son gente modesta y de trabajo, creo también que a organismos como U.T.E., que cobran tarifas tremendas, que acaba de aumentar las tasas en una forma de la que tendremos que ocuparnos, elevando el costo de la vida de manera insoportable, porque para tener un teléfono o cambiar un enchufe de luz hay que tener una fortuna detrás, lo que menos podemos pedirles es que contribuyan en la medida de sus esfuerzos, a solventar esa suma de quinientos pesos que se precisa para habilitar la Policlínica de Nuevo Berlín, ya que es ello un reclamo popular.

Ese fué el sentido de mis palabras, y lamento no haber oído su interrupción, porque le hubiera dicho esto mismo.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Manifiesto, señor Presidente, que los servicios públicos no pueden ser enjuiciados así, de una manera general, en forma genérica. Siempre he pensado que esta manera de enjuiciar los servicios públicos, redunda en desprestigio de esas instituciones.

Un juicio fundado, que demuestre que la U.T.E. tiene ganancias excesivas, que administra mal sus recursos, que se aplican tarifas abusivas, es otra cosa. Pero, en tanto esa demostración no se arbitre, el juicio general contra la U.T.E., contra ANCAP, contra los servicios organizados en el país, —respetando mucho la opinión del señor senador,— personalmente creo que perjudica estos servicios.

Pero el problema que me interesaba subrayar era otro, es el que dice relación con los servicios de enseñanza en todos sus grados.

Considero que ya es tiempo de que se revise la política educacional que se sigue en el país, para arbitrar soluciones amplias y armónicas, que impidan este panorama al que estamos asistiendo de un tiempo a esta parte, que no es nada halagüeño en lo que dice relación con la educación pública.

Los señores senadores, cuando recorren el país y ven esas escuelas destartaladas, sin útiles a veces, con techos precarios, en condiciones totalmente insalubres, con justa alarma plantean sus observaciones en el seno del Cuerpo, pero, tal vez, fuera llegado el momento, y sin tal vez, de que el Poder Ejecutivo, al organizar un nuevo presupuesto, proponga al Parlamento soluciones de fondo.

Se necesita una cantidad grande de escuelas, de ayudantías, de liceos y de instituciones docentes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Y además, que el Poder Ejecutivo no gaste dinero destinado a edificación escolar.

La Asociación de Comisiones de Fomento Escolar de Montevideo, acaba de denunciar públicamente estos días, que diez millones de pesos...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Once millones.

SEÑOR CARDOSO. — ... once millones de pesos, destinados a edificación escolar, no han sido vertidos en la cuenta correspondiente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Más de once.

SEÑOR CARDOSO. — Más de once, acota el señor senador Barrios Amorín. Habría que empezar por eso: no gastarse el dinero de las escuelas en otra cosa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Espero que en el momento en que posea toda la documentación, podré hacer en el seno del Cuerpo un planteamiento en este sentido.

No tengo ningún reparo en expresar que comparto íntegramente las manifestaciones formuladas en este momento, y que ya han sido expuestas en otras oportunidades por el señor senador Cardoso. Consideré inconveniente desde todo punto de vista, el procedimiento, y continúo considerándolo, porque, en mi concepto, no puede tener ninguna justificación ni la tiene, el retirar o no emplear los recursos destinados a edificación escolar, cualesquiera sean los motivos que se invoquen para ello. Manifiesto, señor Presidente, que la enseñanza pública en nuestro país, como esperamos poderlo demostrar con cifras y datos, está pasando por una crisis. Puede ser que una parte muy importante sea crisis de crecimiento, pero hay un aspecto en que puede decirse que esa crisis es por falta de asistencia en recursos y por defecto en la organización del servicio.

(Apoyados).

—Nuestro país no puede dejar de pensar que es de las instituciones de enseñanza, de donde tiene que esperar las más amplias soluciones de bien común, no solamente por lo que tiene que ver con la ilustración que pueden difundir esas instituciones, sino, también, por la justicia que ello entraña, y creo que si los Poderes Públicos, el Poder Ejecutivo y los Institutos encargados de estos servicios, realizan una labor que tiene que ser coordinada, —porque, señor Presidente, no puede dejar de ser coordinada,— el Parlamento podría encontrarse ante planteamientos dignos de grandes soluciones, porque no es solamente el Poder Ejecutivo el que tiene la responsabilidad de estos servicios, es, fundamentalmente, cada uno de los institutos en los cuales, dentro de nuestra organización, hemos dividido las funciones de educar al pueblo.

Y desde ese punto de vista, señor Presidente, hemos creado un conjunto demasiado extenso de institutos, de los cuales casi todos padecen por falta de recursos, por falta de asistencia, y también por falta de organización. La experiencia de uno no siempre es aprovechada en los otros.

Además se requiere un conjunto demasiado grande de administradores de estos servicios, y la propia responsabilidad, también se diluye.

Por esto, señor Presidente, como nunca he sido indiferente a esta clase de planteamientos, antes de poderlo formular de manera ordenada, me he sentido en la necesidad de no esperar más tiempo para decir que me solidarizo con las manifestaciones formuladas antes, y las que se formulen, y creo que si nuestro país tiene un problema que resolver, entre la categoría de los grandes problemas, éste de la educación pública es uno de ellos.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: el planteamiento formulado por el señor senador López Toledo, es seductor, e invita a hacer algunas consideraciones al respecto.

Comprendo, sin embargo, que no es ésta la oportunidad para improvisar opiniones, pero ya llegará el momento en que todos podamos exponer con detención nuestro pensamiento en materia tan delicada y trascendente para la suerte de la República.

Subscribo, sin embargo, algunas de sus manifestaciones. No tengo el menor inconveniente en hacer mío su reclamo en cuanto a que la causa de la educación popular requiere de los poderes públicos todo el apoyo financiero indispensable para que los institutos de enseñanza puedan cumplir su finalidad específica.

También es indudable que ha llegado la hora en que, por quienes corresponda, se planee de una vez por todas, la coordinación de nuestra enseñanza, para que ésta rinda en relación con lo que se invierte, y con lo que el país tiene derecho a esperar de los esfuerzos que, a través de tantos años, ha realizado en pro de la enseñanza.

Sentimos que esas crisis a que hacía referencia el señor senador López Toledo son, sin duda alguna, propias o de esencia del funcionamiento de los institutos, y también de órganos que tienen relación con ellos y deben ampararlos.

Hay muchos como los que anotaba el señor senador Cardoso. El legislador ha resuelto en lo financiero el problema de la edificación escolar, y a mi juicio lo ha resuelto bien, o en forma aproximadamente satisfactoria, desde 194' con la creación de un Fondo Permanente de Edificación Escolar, que produce cifras millonarias por año, y cuyo destino debió ser reparar, construir y modificar escuelas en la República.

No exagero si afirmo que ese Fondo debe haber producido, a través de 11 años, cerca de 30 millones de pesos, y no creo que las cuentas bien echadas denuncien que se haya invertido en edificios escolares más de 12 o 15 de esos millones de pesos. Hay, entonces más de 10 o 15 millones de pesos que han sido objeto de malversación, en el sentido de no haberse aplicado a su destino legal. De esto no son responsables los institutos de enseñanza, sino los administradores de los dineros públicos, que no los emplean en el destino designado.

Es éste un signo de la crisis que afecta a la enseñanza no por culpa de los institutos de enseñanza.

Pero hay también en el propio funcionamiento de estos institutos algunos signos que me alarman. No puedo dejar de citar uno que, para mí, es el más decepcionante.

Es el de haber podido comprobar estos días, con motivo del tema de la extensión del juego en la República, que ocupa a ambas ramas del Poder Legislativo, que han aparecido maestros, que tienen la misión de enseñar a los niños que el juego es un vicio, una actividad antisocial, pidiendo a los poderes públicos que se abran timbas en la República.

Pero el objeto de mis palabras no es, precisamente, señor Presidente, referirme a este tema de tanta importancia, planteado por el señor senador López Toledo, sino volver al punto inicial que ha motivado este debate.

Yo sé que Casupá, Ombúes de Lavalle y Nuevo Berlín tienen razón en reclamar la oficialización de sus respectivos Liceos. La política de multiplicar los Liceos de la Re-

pública, es una fecunda y trascendente política para el país.

(Apoyados).

Creo que no se ha valorado bastante la obra que los Liceos de Enseñanza Secundaria, han realizado desde el año 1912 a la fecha.

(Apoyados).

Todo lo que se haga por multiplicar Liceos será obra fecunda en resultados para el país.

Casupá, Ombúes de Lavalle y Nuevo Berlín, tiene derecho a reclamar la oficialización de sus respectivos Liceos. No es con meras palabras, con expresiones de voluntad, de deseo y de aprobación, de los señores legisladores, que vamos a resolver estos problemas.

El objeto de mis palabras tiende a fundamentar y complementar las formuladas por el señor senador Chiarino, buscando el encauzamiento de nuestros deseos, para que puedan llegar a ser realidad estas iniciativas. La oportunidad es la consideración del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero hago presente, en este instante, que el Senado daría un paso más firme, más eficaz, en el sentido de lograr estas realidades, si no se limitara simplemente a trasmitir lo que aquí se ha dicho, al Poder Ejecutivo. Bastaría que lo remitiera al seno de la Comisión respectiva de este Cuerpo, que está estudiando la Rendición de Cuentas. Esta ley trae modificaciones presupuestales, y entre ellas se ha incluído creo la oficialización de algún Liceo —no sé cuales de entre estos tres o cuatro— y se negó me parece la del Liceo de Ombúes de Lavalle.

Está, pues, en nuestras manos, actualmente rama del Poder Legislativo que estudia el proyecto de ley Rendición de Cuentas, la oportunidad constitucional y presupuestal adecuada para sacar adelante estas iniciativas.

En consecuencia, pido que este debate pase también a la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo para que se remitan las palabras sobre oficialización de Liceos, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR BRAUSE. — Todas las que se han pronunciado al respecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 25**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barrios Amorin para que la versión de este debate pase a la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 25 — Afirmativa**).

12

—Se va a votar la moción del señor senador Silva para que se remita a los Ministerios de Salud Pública y Hacienda, las palabras que se han pronunciado en Sala, relacionadas con la falta de luz de la Policlínica de Nuevo Berlín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 26 — Afirmativa**).

13

SEÑOR CUSANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: por Ley de agosto de 1950, se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 50.000.00 a fin de contribuir a los gastos que demandare la erección de una estatua en imagen original, en la ciudad de Artigas, del Prócer de este nombre.

El Senado, en el momento que tomó la iniciativa que luego prestigió el Poder Ejecutivo enviando el Mensaje, reaccionó contra esa especie de corruptela que ha cundido, de distribuir por diversos lugares de la República y aún del exterior, una imagen ya no original de Artigas, hasta en exceso. Es la imagen que se levanta en San José, de Blanes hijo, que terminara Blanes padre.

La Comisión Pro Monumento a Artigas realizó su labor y llamó a concurso. Ese concurso fué de un gran éxito; se presentaron 16 artistas, y fué el fallo otorgado por unanimidad, a un gran grupo escultórico. Yo considero que es una de las estatuas admirables que se levantarán en la República.

Constituyeron el jurado el escultor Posse, el pintor Cúneo, el arquitecto Herrera Mac-Lean, el señor Pivel Devoto y el senador que habla, que tuvo el honor de presidirlo.

Se han realizado a la fecha todas las etapas preparatorias de modelación para llegar a la fundición de la estatua y el dinero con que contaba esta Comisión ha ido disminuyendo en forma alarmante. En este momento, cumplidas estas etapas previas a que me refiero, la estatua se encuentra en tamaño definitivo en yeso prouta para la fundición, pero la Comisión cuenta con recursos relativos para cumplir con esa aspiración general del Departamento de Artigas de ver levantarse allí esa estatua.

Luego de realizado el concurso, la Comisión de Artigas delegó en el arquitecto Herrera Mac-Lean, señor Pivel Devoto, y el que habla, la realización en Montevideo de todas las gestiones referentes a ese monumento. Pensábamos pedir a Inglaterra los lingotes de bronce necesarios para la fundición y habíamos solicitado la exoneración de impuestos y el cambio oficial para traer ese metal. De todas maneras eso nos representaría un gasto de alrededor de pesos 10.000 o $ 12.000.

En tal estado, por sugestión feliz de algunos integrantes del Directorio del Banco de la República, nos enteramos que se encuentra allí una cantidad de metal proveniente de monedas desmonetizadas de una aleación perfecta para la estatua. Se trata de las monedas desmonetizadas de acuerdo con la Ley de 5 de julio de 1951, que se canjearon por las monedas de cupro níquel actuales, con la finalidad de financiar todos los homenajes a Artigas. Pero en ese proyecto de homenajes a Artigas que demandó pesos 1:300.000.00, que se encuentran pagados, quedando con el canje de estas monedas un saldo muy favorable, no se incluyó el monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.

Creemos, señor Presidente, que dada su finalidad, nadie en la República puede protestar por la inclusión en el proyecto de homenajes a Artigas la erección de la estatua del prócer en el Departamento que lleva su nombre, en una imagen original.

He presentado un proyecto en este sentido a la Mesa, que consta de un solo artículo, el cual ha sido redactado previa consulta con los miembros del Directorio del Banco de la República.

Dice así: "Amplíase la contribución del Estado fijada en la Ley 11.480 de 30 de agosto de 1950, a los gastos que demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas de la ciudad de Artigas, la erección, en imagen original, del monumento a que se alude hasta la cantidad de 4.000 kilos de cobre, moneda desmonetizada, canjeada por el Banco de la República, en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.688 de 5 de julio de 1951".

Se encuentran en poder del Banco en estos momentos 211.426 kilogramos, y superadas ya todas las obligaciones establecidas por la Ley de 1951, eso le representa al Estado una cifra superior a los $ 250.000.00. Lo que nosotros pedimos, son 4.000 kilos de los 211.000 y lo que le costaría al Banco esto sería $ 4.800.00.

Si tuviéramos que traerlo de Inglaterra nos costaría pesos 12.000.00.

Creo señor Presidente, que, dada la finalidad esencial y que, en el caso de no tener este metal nos veríamos obligados a detener la fundición de la estatua y agregando además que podemos sumar en favor de esta petición la voluntad de los legisladores, del Concejo Departamental, de todas las autoridades municipales, de las Comisiones populares, y, en síntesis de toda la población de Artigas, haría la solicitud, señor Presidente, al Senado de que se votara sobre tablas este proyecto a fin de que nosotros pudiéramos continuar rápidamente esta obra.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

Carpeta N.o 571 de 1955.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la contribución del Estado fijada por Ley N.o 11.480 de 30 de agosto de 1950, a los gastos que le demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas de la ciudad de Artigas, la erección —en imagen original— del monumento a que se alude, con la cantidad de cuatro mil kilos (4.000 kgs.) de cobre en monedas desmonetizadas canjeadas por el Banco de la República en virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 11.688 de 5 de julio de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1955.

Angel María Cusano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Por Ley de 30 de agosto de 1950 se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 50.000.00 a fin de contribuir a los gastos que le demandare a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas, la erección —en imagen original— del monumento al mencionado Prócer. Se fueron luego cumpliendo las etapas preparatorias a la realización de la obra.

Se llamó a concurso y se obtuvo la concurrencia de dieciséis artistas aspirantes al premio. El fallo fué otorgado por unanimidad y ampliamente fundado. A la fecha, cumplidos los períodos de modelación previos, el grupo estatuario se encuentra ya en el tamaño definitivo para la fundición en bronce. En tal momento se hace necesario de nuevo, la buena voluntad parlamentaria, para zanjar dificultades que podrían obstaculizar grandemente la realización del monumento.

Los fondos votados por Ley de 1950, se encuentran virtualmente agotados. Restan $ 17.000.00, insuficientes para el proceso de la fundición, ya que al extraordinario aumento de los salarios de los obreros especializados en este delicado tipo de artesanía, debe agregarse el encarecimiento, a extremos elevadísimos, del precio del metal imprescindible. La Comisión Pro Monumento había solicitado ya exoneración de impuestos y tipo cambiario especial para importar de Inglaterra los lingotes de bronce en un peso de cuatro mil kilos.

Pero por algunos integrantes del Directorio del Banco República se señaló, con muy buen sentido, la posibilidad de obtener el metal para la fundición, de las monedas desmonetizadas canjeadas en virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 11.688 de 5 de julio de 1951.

Desde todo punto de vista está solución resulta la mejor. Evita la adquisición de metal en el extranjero, con la consiguiente evasión de divisas, al tiempo que representa un precioso aporte a la Comisión Pro Monumento superior a los diez mil pesos —costo del metal en Inglaterra— tan indispensable para la conclusión del monumento, que en el caso de no arribarse a este acuerdo, se vería impelida —la Comisión— a solicitar, con toda urgencia mayores recursos de los Poderes Públicos.

Por lo demás esta ley no alteraría los propósitos esenciales de la Ley de 5 de julio de 1951. El artículo 6.o de la ley mencionada estableció que los beneficios netos de la operación de acuñación de nuevas monedas y canje de las mismas, así como los recuperos por concepto de la venta del metal de las monedas desmonetizadas, se destinarán a Rentas Generales, una vez atendidas las erogaciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley de 10 de agosto de 1950

Esta última disposición legal se refiere a los homenajes decretados a Artigas en el centenario de su muerte y si bien no se previó entre ellos la erección del monumento en la ciudad de Artigas, éste en realidad —y hasta por la misma fecha en que la erección fué dispuesta—, puede considerarse un complemento de aquéllos, a tales extremos que en el día mismo en que se cumplió el centenario de la muerte del Patriarca, fué colocada con grandes ceremonias oficiales y populares, en la plaza de la ciudad de Artigas, la piedra fundamental del monumento.

Por lo demás, el empleo de los cuatro mil quilos de cobre a que se refiere el proyecto de ley, no modifica en lo más mínimo los planes que con esos recursos se previeron, por cuanto la operación a que alude la Ley N.o 11.688, dió más beneficios que los calculados. Las viejas monedas de vellón que fueron retiradas de circulación por su valor escrito con motivo de la emisión de las mandadas a acuñar por Ley de 5 de julio de 1951, permitieron recuperar 211.426 quilogramos de piezas formadas por cobre, estaño y zinc; el cobre puro en el mercado internacional de metales se cotiza a alrededor de $ 1.200.00 la tonelada, por lo que la venta del metal que compone dichas piezas podría producir como recupero una suma cercana a $ 250.000.00, cifra que pasaría a engrosar los beneficios netos resultantes de la precitada acuñación de monedas de cupro-níquel, que arrojará un crecido saldo, ya cubierto el importe de las antiguas monedas que fueran canjeadas por las nuevas y también la afectación de la cantidad de $ 1:306.000.00 para financiar los homenajes a Artigas dispuesto por Ley de 10 de agosto de 1950.

De manera que, distraer para otros fines cuatro mil quilogramos de piezas de cobre desmonetizado, insumiría apenas una cifra aproximada a los $ 4.800.00, importe de insignificante gravitación en el resultado final de la acuñación de las nuevas monedas de cupro-níquel.

Los altos móviles perseguidos, que estoy seguro han de compartir la totalidad de los señores senadores, permiten esperar el rápido andamiento de esta iniciativa. Si necesitara respaldarla en otras voluntades, puedo mencionar en su apoyo a las autoridades municipales, los legisladores, la Comisión Popular Pro Monumento, y en síntesis, sin ningún distingo político ni filosófico, a la totalidad de la población artiguense, deseosa de ver levantarse en su solar un monumento de jerarquía condigno al honor que representa para ese Departamento laborioso y progresista, llevar el nombre del fundador de la nacionalidad.

Montevideo, 13 de diciembre de 1955.

Angel María Cusano.

—A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Como es natural, no me voy a oponer a una iniciativa de esta naturaleza para rendir honores a nuestro prócer. Pero un deber de lealtad me obliga, en mi calidad de miembro informante, junto con el señor senador Ferrer Serra, de un asunto que está precisamente en el orden del día de hoy, el proyecto a que nos hemos referido y para cuya consideración pedimos preferencia al principio de la sesión, relativo a construcción de graneros y silos, a expresar que está financiado con los recursos que surgen de la acuñación de esas monedas de níquel y de plata.

SEÑOR CUSANO. — No lo ignoraba.

SEÑOR BRAUSE. — Repito que es una obligación de lealtad para con el Senado tener que expresar que podrían considerarse posteriormente insuficientes esos recursos para una finalidad de la cual participamos todos, en el sentido de la necesidad que hay en el país de nuevos locales para almacenamiento y conservación de cereales.

Traigo este asunto a la meditación de los señores senadores.

Preguntaría al señor senador Cusano, como es natural, repito, sin ánimo de oponerme de ninguna manera a su iniciativa, si no podríamos buscar otra financiación, para esta iniciativa o la otra.

SEÑOR CUSANO. — No se trata de otra financiación. Lo que necesitamos es el metal. Hay 211.000 kilos de los cuales, tomaríamos 4.000. Fíjese, señor senador, que la toma es mínima. He consultado, repito, con respecto al proyecto de graneros y silos, y éste no lo alteraría para nada.

La cantidad que representa ese metal, fuera del saldo que dió el proyecto, en poder del Banco de la República, sobrepasa, posiblemente, los $ 250.000. Lo que tomamos son $ 4.800. Son 4.000 kilos que, al precio de $ 1.200 la tonelada de metal puro, representan $ 4.800. Pero esto para nosotros es decisivo y no altera para nada, lo puedo asegurar, el proyecto de construcción de graneros y silos.

SEÑOR BRAUSE. — De cualquier manera, estaba dispuesto a votar la iniciativa del señor senador y lo dije en las palabras iniciales. Pero como es indudable que tenía una vinculación evidente con este otro proyecto, quería hacer esa observación porque posteriormente, al considerarse el proyecto sobre graneros y silos podría haberse llamado la atención sobre esta circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa destinó a la Comisión de Hacienda el proyecto presentado por el señor senador Cusano.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Iba a sugerir que se consulte al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Hacienda puede hacer la consulta.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador, tampoco me ha escuchado. Claro que a la consulta oficial no me niego, pero estoy quemando etapas y puedo asegurar que existe opinión favorable a este respecto no sólo de los miembros del Directorio del Banco de la República, sino también del Gerente General. Voy a decir que es de allí que partió la iniciativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces tendrá la satisfacción que le contesten favorablemente.

SEÑOR CUSANO. — Quiero tener éxito en tiempo, pues creo, señor Presidente, que sesiones quedan muy pocas, y pido que se coloque mañana en primer término en el orden del día. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite que la Mesa le dió a ese proyecto, fué pasarlo a la Comisión de Hacienda.

La Mesa plantea la duda de si este proyecto puede considerarse sin iniciativa del Poder Ejecutivo, porque dispone de un gasto por la vía de la toma de metal del capital del Banco.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Este proyecto podría ser tenido en cuenta por la Comisión encargada de confeccionar el orden del día para las sesiones extraordinarias.

SEÑOR CUSANO. — Este proyecto está financiado, señor Presidente, por lo tanto, no se necesita la iniciativa del Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está financiado, señor senador; pero contra los fondos del Banco.

No deseo intervenir en un debate desde la Mesa; pero podría demostrarle que no está financiado.

SEÑOR CUSANO. — Este es un proyecto que ha sido muy estudiado, señor Presidente. Los fondos no son del Banco pues están incluídos en la ley de homenajes a Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto pasará a la Comisión de Hacienda y tomará nota del mismo la Comisión encargada del orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Acepto ese temperamento, señor Presidente; pero encarezco, sí, el pronto despacho de este asunto, porque está impulsado por la voluntad de todo un Departamento. Si se obstaculizara, obstaculizaríamos la realización del monumento a Artigas.

14

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Era mi propósito, señor Presidente, pedir que se tratara como grave y urgente un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sobre préstamo a los obreros metalúrgicos; pero acabo de enterarme que el proyecto acaba de entrar al Senado, recién en la tarde de hoy, cosa que me extraña, porque la Cámara de Representantes lo había aprobado hace varios días.

De todas maneras, por esa circunstancia y en virtud de que no se podría hacer ni siquiera repartido de dicho proyecto, propongo que se incluya en primer término del orden del día de la sesión de mañana, teniendo en cuenta el contenido social, de verdadera urgencia, de este asunto, solicitando, si fuera posible, que se hiciera el repartido correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar, frente a la extrañeza del señor senador, que el proyecto de ley a que se refiere, entró al Senado anoche a última hora.

Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 23**).

15

—Ha terminado la hora para los asuntos previos. Hay dos senadores inscriptos para hacer uso de la palabra, el señor senador Bayley y el señor senador González. Si se tratara de cuestiones de orden, podrían hacer uso de ella.

SEÑOR GONZALEZ. — Deseaba hacer uso de la palabra, señor Presidente, para manifestar, en primer término, que adhiero a lo que se ha expresado acerca de algunos liceos de distintos Departamentos de la República, y para hacer constar que, en idénticas condiciones se encuentran los liceos de Canelones, Santa Rosa y Villa del Sauce.

16

En segundo término, me iba a referir a dos denuncias: una, relacionada con el aumento de las tarifas de las conexiones de la UTE y otra acerca del asunto a que se ha referido el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo anotaremos al señor senador para la sesión de mañana.

17

SEÑOR BAYLEY. — Desde el 22 de agosto, señor Presidente, se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación un mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el emplazamiento, en el kilómetro 67 o 67 y 1|2 de la ruta número uno, del monumento que la población de San José erige a don José Batlle y Ordóñez.

No está en mi ánimo el señalar, con espíritu crítico, la tardanza en expedirse de la Comisión, desde que yo mismo, por razones de salud, he concurrido muy poco y no he tenido oportunidad de urgir el despacho del asunto.

Recuerdo que este mismo Senado trató, con suma diligencia y con plausible unanimidad, un proyecto del señor senador Rodríguez Larreta y del ex senador señor Ferreiro, similar a éste en cuanto se refería a autorizar el emplazamiento en Montevideo de un monumento. Se trataba del monumento a Aparicio Saravia, y el proyecto fué votado, y se convirtió en ley en setiembre del año anterior, sin ninguna estridencia o disidencia notoria, en ambas Cámaras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este proyecto de ley ¿es financiado con fondos recolectados o por el Estado señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Es pagado por la población de San José, señor senador, mediante suscripción popular.

Parecería ser así, a estar a lo que resulta del mensaje.

Mis palabras, señor Presidente, tendían fundamentalmente, a esto: tengo información de que si se clausurase el período sin pronunciarnos sobre el emplazamiento propuesto, podrían suscitarse dificultades o disponerse de ese emplazamiento para otros fines.

Por ello, quería exhortar a los compañeros de la Comisión de Constitución y Legislación —porque creo que se prestigian más las iniciativas si vienen debidamente informadas— para ver, si es posible reunir la Comisión en el día de mañana, antes de la sesión del Senado, a fin de que este proyecto se incluya, en caso de producirse informe de la Comisión, en el orden del día de dicha sesión.

Recuerdo que en el caso del monumento a Aparicio Saravia, el señor senador Rodríguez Larreta pidió, en cierto momento, una fecha determinada para que el Senado considerase el proyecto respectivo, con o sin informe de la Comisión. Creo que se dió más jerarquía al homenaje, reuniéndose la Comisión de Constitución y produciendo informe, como lo hizo.

Espero que, en este caso, ocurra lo mismo.

Esa es la finalidad de mi exposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley, para que el proyecto de ley a que se ha referido se incluya, si hay informe de la Comisión en el orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

SEÑOR BARBIERI — ¿Me permite, señor Presidente? También hay otro proyecto de monumento a Batlle, pero para erigirse en Montevideo.

No sé si dicho proyecto está radicado en la misma Comisión; si así fuera, haría extensiva la exhortación del señor senador Bayley, para que se haga simultáneamente el estudio de las dos iniciativas, que sólo difieren en cuanto al emplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si mis recuerdos no me fallan, para el asunto a que se ha referido el señor senador Barbieri, se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Presidente firmó ese proyecto. Entonces, yo pregunto si ese criterio lo tiene desde antes o después de firmar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde antes, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin embargo, como el proyecto está presentado, me parece que la exhortación del señor senador Barbieri cabe perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión puede llamar a su seno al Ministro del ramo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si la Comisión ha de proceder en forma que se cumplan los trámites, me parece inoportuna la observación de la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad ustedes podrían obviar ese inconveniente haciendo una gran colecta y pagando de esa manera el monumento, como hicimos nosotros con el de Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de tema, señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estamos fuera de tema, señor Presidente. Cuando se habla de Batlle y se hacen reproches velados, hay que defenderse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he puesto en duda la personalidad de Batlle, señor senador. Solo les digo que sigan nuestro ejemplo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador dice que hagamos una gran colecta. Se hará; pero, además, pedimos la contribución del Estado. Ya que el Estado hace lo más y premia los grandes servicios de quien consideramos nosotros un prócer, debe hacer lo menos, contribuyendo en algo a la erección del monumento.

Haremos lo que nos dice el señor senador Rodríguez Larreta, sin perjuicio de insistir con el proyecto, de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Barbieri.

A propósito, señor Presidente, ampliando las palabras del señor senador Barbieri, voy a pedir, en oportunidad, que este proyecto se trate en Sala si no es informado por la Comisión.

Tengo entendido que en la Comisión está en minoría lo que es mayoría en el Senado. Siempre he entendido que, por ningún camino, las comisiones deben impedir que la mayoría del Senado exprese su voluntad. La Comisión podrá expedirse en un sentido o en otro, informar en mayoría y en minoría; pero no podría ser que —por defecto del reglamento del Senado, que merecería una modificación— por no estar representada estrictamente en la Comisión la mayoría del Cuerpo, se detenga un proyecto que cuenta con la mayoría de votos del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ha terminado, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como se han hecho ma-

manifestaciones que deben tener réplica, no está demás que yo pida la palabra.

En la Comisión de Constitución, no se ha detenido ningún proyecto, y apelo a la palabra del señor Presidente de la Comisión, quien podrá declarar en Sala si algún miembro de la Comisión ha hecho manifestación o traducido el propósito de detener el curso de ese proyecto, con lo cual pierden sentido las observaciones expresadas por el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es muy claro. Yo no he hecho ninguna acusación. Dije que si en el correr del tiempo la Comisión no despachaba ese proyecto, yo pediría que se tratara en Sala sin informe, porque advertí que en esa Comisión, en realidad, no está representada la mayoría de este Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — Está representada, pero no constituye mayoría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La mayoría de la Comisión, quiero decir no está de acuerdo con la composición del Senado. Si no hubirea informe sobre este asunto, repito iba a pedir que se tratara sin él. Por otra parte, me parecería ocioso el informe, porque creo que cada uno de nosotros tenemos fijada posición al respecto.

Ese proyecto fué presentado con motivo de cumplirse el año entrante el centenario del nacimiento del señor Batlle y Ordóñez. Ese año del centenario va a comenzar dentro de breves días.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quien hubiera oído las manifestaciones del señor senador, hubiera podido pensar, con razón, que ese proyecto no ha tenido un curso diligente, porque había una mayoría contraria al mismo, y no es así.

Agrego lo siguiente: que en esa Comisión está también el proyecto por el que se da a una carretera el nombre de Aparicio Saravia, y nosotros no hemos protestado porque ese proyecto no haya venido a Sala.

Lo que ocurre en esa Comisión, como en todas, es que la consideración de los asuntos no puede seguir un orden matemático.

Algunas veces no se habrá podido reunir la Comisión, pero eso corresponde a la historia ordinaria en el Parlamento.

En consecuencia, la hora de la crítica, si correspondiera, todavía no ha sonado.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ha sonado, es la hora destinada a asuntos previos.

El Senado entra a considerar la orden del día.

Léase el proyecto relativo a la construcción de graneros oficiales.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 262 de 1955 — Repartido Nº 250 de 1955)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la Asamblea General el proyecto de ley adjunto que recoge una aspiración de nuestra campaña por la que se han interesado repetidas veces los productores rurales y el Banco de la República.

Se trata de la ampliación de los recursos necesarios a los efectos de que se establezcan graneros oficiales en zonas donde no existen y las necesidades lo reclaman, se amplíe la capacidad de los existentes y se dote a todos de las maquinarias e implementos precisos para que cumplan una eficiente función.

Mucho ha variado la producción de granos en nuestro país hasta llegar a las cifras que en materia de trigo alcanzaron a más de 800 mil toneladas.

Se han extendido además las zonas de producción sobre todo al norte del Río Negro, al punto de que en algunas zonas donde antes no se producía trigo, hoy se cosecha en cantidades que superan los índices promediales de producción.

Si estas referencias se hacen respecto al trigo es porque se trata de la produción más importante en tonelaje, pero el problema se plantea igualmente en relación al lino, maíz, girasol y avena.

Esos hechos justifican la creación de nuevos graneros cuya exacta ubicación se deberá determinar luego de los estudios técnicos correspondientes.

Pero es igualmente necesario ampliar los graneros existentes.

La capacidad de los mismos ya no está de acuerdo con las necesidades de sus respectivas zonas, en muchas de las cuales en la iniciación de la zafra triguera se colma la capacidad de los depósitos con el trigo adquirido por cuenta del Estado y los graneros se ven impedidos de cumplir las funciones específicas para las que han sido creados, esto es:

1º Proporcionar a los agricultores depósitos convenientes para almacenar sus cosechas, con tarifas que no excedan del costo de los servicios.

2º Facilitar los créditos del Banco de la República a los pequeños productores, dado que el almacenamiento de los granos bajo la custodia del mismo Banco permite a éste ser más liberal en el otorgamiento de aquéllos.

3º Ofrecer un servicio de consignación y venta de mercaderías por cuenta del productor, mediante una reducida comisión.

Para que los graneros oficiales vuelvan a cumplir con estas importantes funciones se hace necesaria la ampliación de su capacidad, absorbida hoy —como he dicho— y aún así con resultados restringidos, por la comercialización de trigo por cuenta del Estado.

Se hace igualmente preciso ir a la adquisición de equipos modernos para un mejor tratamiento de los granos, así como un abaratamiento en el costo de su manipulación.

Desde el año 1950 el Banco de la República se ha dirigido reiteradamente al Poder Ejecutivo pidiendo la ampliación de los recursos de Graneros Oficiales en $ 3.500.000.00.

Los servicios de amortización e intereses de esta nueva emisión de $ 3.500.000.00 van a incidir en el Presupuesto General de Gastos. A los efectos de evitar desniveles en éste, se prevé en el proyecto adjunto la fuente de donde el Poder Ejecutivo podrá extraer los recursos correspondientes durante la vigencia de la actual ley presupuestal.

Las leyes números 11.473 de 10 de agosto de 1950 y 11.688 de 5 de julio de 1951 dispusieron una acuñación de monedas, cuyos beneficios líquidos se destinarán en primer término a solventar los homenajes a Artigas dispuestos con motivo del Centenario de la muerte del Prócer.

Las erogaciones previstas por ese concepto alcanzan a la cifra de $ 1.300.000.00 y los beneficios líquidos de la acuñación se habían calculado en algo más de esa cantidad.

Actualmente como el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República ha resuelto la acuñación del total de las monedas autorizadas por esas leyes, los beneficios líquidos de la acumulación luego de hecho el canje de las monedas en circulación se pueden calcular en cifra muy superior a la prevista, de manera que existirá un remanente en los beneficios que cubrirá con exceso los servicios de la ampliación de deuda que el Poder Ejecutivo propone, durante el término de vigencia de la actual Ley de Presupuesto General de Gastos.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con las expresiones de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — RAMON F. BADO. — **Carlos Fleitas.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Amplíase en tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000.00) la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación autorizada por el artículo 2º de la Ley número 8.839 de 25 de febrero de 1933 y disposiciones concordantes y posteriores.

Art. 2º La deuda emitida de conformidad con el artículo anterior será entregada al Banco de la República para la construcción y explotación de nuevos Graneros Oficiales y/o silos que juzgue necesario establecer en las zonas que carecen de ellos, para la ampliación y reorganización de los ya existentes y para la adquisición de máquinas e implementos destinados al equipamiento de los mismos.

Art. 3º Los servicios e intereses y amortizaciones de la ampliación de deuda autorizada por el artículo 1º serán de cargo de Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo reforzará el rubro correspondiente durante la vigencia de la actual Ley de Presupuesto General de Gastos, con el excedente que resulte de los beneficios

líquidos que produzca la acuñación de monedas de cuproníquel dispuesta por la Ley Nº 11.688 de 5 de julio de 1951, una vez atendidas las erogaciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley Nº 11.473, de 10 agosto de 1950, y de los que puedan resultar de la acuñación de monedas de plata ordenada por la Ley Nº 12.042 de 28 de noviembre de 1953.

Si una vez cubiertas todas las erogaciones revistas con cargo a los beneficios líquidos de la acuñación de monedas, aún resultara un excedente, su importe se destinará al rescate hasta la suma concurrente de la Deuda emitida de conformidad con el artículo 1º.

Art. 4º Comuníquese. etc.

ARMANDO R. MALET. — RAMON F. BADO.

MEMORANDUM DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Montevideo, octubre 18 de 1955.

El Servicio de Graneros Oficiales que el Banco de la República administra por cuenta del Estado, tiene su origen en ley de setiembre 5 de 1929 que dispuso, por parte del Banco de Seguros del Estado, de un préstamo de hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m/n.), con destino a la construcción, adquisición y arrendamiento de graneros para depósitos de cereales y demás productos de la agricultura, préstamo a reintegrar por Rentas Generales.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley citada, el Banco de la República tiene a su cargo la construcción, adquisición y arrendamiento de dichos depósitos y graneros de productos agrícolas, así como su administración, estableciéndose no obstante, que la ubicación, capacidad y demás condiciones de los mismos serían fijados por el ex Consejo Nacional de Administración, quien por decreto de octubre 11 de 1929 reglamentó los aspectos tratados en el artículo 3º de la Ley de setiembre 5 de 1929.

Agotados los recursos mencionados por la ley de diciembre 14 de 1938 y Decreto-Ley de octubre 30 de 1942 se ampliaron los mismos en la suma de $ 1.000.000.00 (pesos 500.000.00 en cada una de las citadas disposiciones legales) a tomarse en Bonos del capital asignado por Ley número 8.939 para el Servicio de Crédito de Habilitación Agrícola.

Por otra parte en el artículo 3º de la Ley de diciembre 14 de 1938 se dispone que las cantidades que el Banco de la República necesite para cubrir los déficit anuales que produzca la Administración de los Graneros Oficiales, serán cubiertos por fondos que tomará del Servicio de Crédito de Habilitación Agrícola.

Con referencia a los resultados económicos del Servicio de Graneros Oficiales tenemos:

A) Hasta diciembre 31 de 1937 se descargaron del capital de dicho Servicio, pérdidas por un total de pesos 355.966.10.

B) A partir del año 1938 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de diciembre 14 de 1938, se debitaron al Servicio de Crédito de Habilitación Agrícola, las siguientes pérdidas anuales de Graneros Oficiales:

Año 1938	$ 73.606.76
" 1939	" 84.002.26
" 1940	" 85.561.92
" 1941	" 101.957.79
" 1942	" 49.060.94
" 1943	" 106.388.27
" 1944	" 104.214.77
" 1945	" 98.690.50
" 1946	" 197.816.69
" 1947	" 264.076.08
" 1948	" 230.916.02
" 1949	" 366.700.01
" 1950	" 202.525.96
" 1951	" 228.808.27
" 1952	" 364.328.01
" 1953	" 157.795.82
Total:	$ 2.725.450.07

En el año 1954 el Servicio de Graneros Oficiales tuvo una ganancia de $ 355.966.10.

Con los recursos fijados por las disposiciones legales a que se ha hecho referencia el Banco de la República ha establecido una amplia red de Graneros Oficinales que ha venido atendiendo las necesidades de nuestra producción agrícola dentro de las limitaciones impuestas por la capacidad de sus depósitos, según detalle a continuación:

Graneros	Pila Común Capacidad	Pila Individual en Toneladas
Granero Oficial N.o 1	9.300	5.500
" Arroyo Grande	900	700
" Cardona	4.171	3.264
" Carmelo	3.900	3.000
" Colonia (L. Granero)	1.700	1.500
" Colonia (Local Barraca Larralde) .	4.000	2.400
" Dolores	3.500	2.900
" Drabble	2.000	1.800
" Durazno (Local Granero)	900	700
" Durazno (Local F.C)	560	450
" Egaña	1.500	1.200
" Florida	1.000	700
" Fray Bentos (Local Granero)	2.500	2.200
" Fray Bentos (Local Granero Elevador)	7.200	7.000
" Fray Marcos	1.700	1.000
" Mercedes	7.000	5.000
" Minas	1.000	800
" Nueva Palmira (Local Granero) ...	2.000	1.500
" Nueva Palmira (Local Granero Elevador)	6.050	5.600
" Ombúes de Lavalle .	900	700
" Pan de Azúcar ...	850	700
" Paysandú (Local Granero)	4.000	3.250
" Paysandú (Local Granero Elevador)	13.500	11.500
" Rosario	1.400	1.000
" Salto	10.000	6.500
" San José	5.000	3.744
" Santa Catalina	656	500
" San Javier	2.000	1.600
" Sarandí	2.000	1.500
" Solís	1.000	650
" Tala	1.300	990
" Trinidad (Local Granero)	800	600
" Trinidad (Local F. C.)	260	200
" Young	1.300	1.000
Totales	105.847	81.648

Además y fundamentalmente para atender las necesidades derivadas de la Comercialización de Trigo que el Banco atiende también por cuenta del Estado, en algunos de los predios de Graneros Oficiales San José, Young, Trinidad, Cardona, etc., se han levantado como solución de emergencia, planchadas con almacenamientos de dicha negociación.

Consideradas por el Banco las respectivas necesidades de la producción agrícola en las diversas zonas del país, se estructuró un plan de mejoras de servicios e instalación de nuevos Graneros que determinara el pedido de recursos por la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000) según resolución del Directorio de fecha marzo 13|950, cumplido por nota dirigida al Ministerio de Hacienda con fecha marzo 16|950, reiterada en abril 9|951, mayo 2|951, mayo 29|951 y febrero 4|952.

Según las informaciones entonces reunidas se llegó a establecer la necesidad de ampliar los Graneros ya existentes en los siguientes tonelajes:

Granero de Arroyo Grande	500 ton.
" " Cardona	2.000 "
" " Carmelo	2.000 "
" " Drabble	500 "
" " Egaña	500 "
" " Mercedes	1.000 "
" " Ombúes de Lavalle ..	500 "
" " Sarandí	500 "
" " Trinidad	500 "
Total	8.000 ton.

Además se destacaba la conveniencia de construir nuevos locales en:

Colonia	8.000 ton. (1)
Guichón	1.000 "
Joaquín Suárez	2.000 "
Total	11.000 ton.

---

(1) Cuenta con un Granero con capacidad para 1.700 toneladas o pila única y 1.500 ton. en pilas individuales, que no tiene espacio disponible para ampliación. En la actualidad se arrienda además un local con capacidad para 4.000 toneladas en pila única y 2.400 toneladas en pilas individuales.

Debido a la falta de los necesarios recursos el servicio de Graneros Oficiales ha podido seguir funcionando sólo en base al expediente de cargar sus pérdidas a los fondos creados para atender el servicio de Crédito de Habilitación Agrícola y al crédito que el Banco le ha acordado para la atención de los correspondientes gastos.

Esa situación, además de las respectivas erogaciones por concepto de pago de intereses sobre los saldos deudores que en los años 1953 y 1954 significaron gastos por pesos 18.163.61 y $ 23.252.11 respectivamente, han venido trabando la acción del Banco en lo que se refiere a mejoras imprescindibles en el Servicio de Graneros Oficiales, como ser: secaderos, balanza para camiones, etc., las que sólo ha sido posible encarar en forma limitada.

Por otra parte los requerimientos de la producción agrícola en el sentido de instalarse nuevos graneros tampoco han podido ser atendidos en muchos casos, habiéndose solamente resuelto, con caracter precario, nuevos Graneros Oficiales en San Javier, Santa Catalina y Colonia Miguelete.

Con referencia a los silos, debe destacarse la situación que se plantea, ya se trate de silos aéreos o subterráneos.

Con respecto a los silos aéreos debe señalarse que la construcción de Graneros Elevadores en los Puertos del Litoral fué incluída en el Plan de Obras estructurado por el Ministerio de Obras Públicas —aprobado por ley de diciembre 23 de 1944— fijándose en el mismo la suma de $ 200.000.00 para los Graneros Elevadores a construirse en los Puertos de Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira.

En los Puertos de Paysandú y Fray Bentos se construyó además de un local para almacenamientos de mercaderías, baterías de silos aéreos con capacidad para 5.000 y 10.000 toneladas respectivamente, los que no han podido utilizarse ya que hasta la fecha estos silos no se han habilitado en razón de que les faltan las correspondientes maquinarías.

En Nueva Palmira sólo se construyó un local, al que le falta el piso de hormigón así como la complementación de obras en gabinetes higiénicos y escritorios.

Además de la suma de $ 200.000.00 fijada en el Plan de Obras Públicas a que ya hemos hecho referencia, la Administración Nacional de Puertos contribuyó con pesos 200.000.00 y el Banco de la República con igual cantidad —de los recursos establecidos por Ley de diciembre 14 de 1938 y Decreto-Ley de octubre 30 de 1942 para el Servicio de Graneros Oficiales— respondiendo a una gestión formulada por el Ministerio de Obras Públicas.

En nota de agosto 6 de 1945 dirigida a dicha Secretaría de Estado, se le hizo saber:

A) Que la administración de los Graneros Elevadores a construirse en los Puertos del Litoral debe corresponder al Banco de la República de acuerdo a lo dispuesto por Ley de setiembre 5 de 1929.

B) Que deberá dársele la posesión de uno de ellos a los efectos de la debida contabilización de la contribución dispuesta en el Activo del Servicio de Graneros Oficiales.

El Ministerio de Obras Públicas no tuvo en cuenta las condiciones mencionadas y fué así que en lo que se refiere a Paysandú, una vez que el local estuvo terminado la Dirección de Hidrografía, bajo cuya supervisión técnica se había construído, entregó el mismo a la Administración Nacional de Puertos.

Dicho depósito quedó dentro de la jurisdicción del citado Organismo y su utilización por parte del Servicio de Graneros Oficiales está regulada por el convenio realizado con el mismo en virtud del cual los obreros hasta entonces de Graneros Oficiales, pasaban a depender de la Administración Nacional de Puertos, quien los facilita para el cumplimiento de las respectivas movilizaciones, reintegrándose los respectivos pagos de jornales.

En lo que se refiere a los locales de Fray Bentos y Nueva Palmira la utilización de los mismos respondió a gestiones cumplidas directamente ante la Dirección de Hidrografía y en ellos el Servicio de Graneros Oficiales ejerce en forma integral su función de Administrador.

En planteamientos oficiosos cumplidos por la Administración Nacional de Puertos se pretendió extender a los locales de Fray Bentos y Nueva Palmira el régimen existente para Paysandú, no habiéndose insistido hasta la fecha sobre ese particular.

Debe recordarse además que el régimen a que hicimos referencia se extendió también para el Depósito N.o 3 en el Puerto de Paysandú de propiedad de la Administración Nacional de Puertos, que fué cedido con destino al Granero Oficial según decreto del ex Consejo Nacional de Administración de fecha noviembre 17 de 1931.

La situación que se comenta no se considera conveniente por cuanto introduce en el Servicio de Graneros Oficiales factores de perturbación en una adecuada ordenación administrativa.

De acuerdo a las claras disposiciones de la Ley de setiembre 5 de 1929 es de competencia del Banco de la República la administración de los Graneros Oficiales y ella debe cumplirse en forma integral, como así ocurre por otra parte, en todos los Graneros, excepción hecha del Granero de Paysandú, entendiéndose que la oportunidad de discutirse el problema relacionado con los recursos para el Servicio de Graneros Oficiales puede ser propicia para fijar posición sobre ese particular, en forma de dejar solucionado un delicado aspecto jurisdiccional.

Con respecto a los silos subterráneos cabe destacar que sobre los mismos la situación es la siguiente:

En Nueva Palmira. Se construyeron primeramente seis silos experimentales con una capacidad total de 3.600 toneladas y luego 50 silos para almacenamientos de 30.000 toneladas.

En Dolores. Existen 42 silos con una capacidad total de 30.000 toneladas.

Los referidos silos subterráneos están bajo la jurisdicción del A.R.E.A. (Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas) dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tenemos así:

A) Graneros Oficiales construídos de acuerdo con la Ley de setiembre 5 de 1929 sobre los que el Banco ejerce su administración total.

B) Graneros Elevadores construídos por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas para los que el Banco, de los recursos de Graneros Oficiales, contribuyó con la suma de 200.000 pesos.

De estos Graneros Elevadores —en los que aún no se han habilitado las plantas de silos por falta de las correspondientes maquinarias— el de Paysandú está bajo la jurisdicción de la Administración Nacional de Puertos; el de Fray Bentos viene siendo ocupado por el Banco ejerciendo la administración en forma integral; la situación es similar en el Granero de Nueva Palmira, el cual por otra parte no cuenta con la batería de silos aéreos, faltando la complementción de obras en lo relacionado con el piso de hormigón, escritorios, y gabinetes higiénicos.

C) Silos subterráneos construídos en Nueva Palmira y Dolores administrados por el A.R.E.A. (Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas) dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Esta situación conspira contra la unidad de un servicio, aspecto de significativa importancia si el Estado ha de seguir enfrentando los problemas que se derivan de la negociación de los saldos exportables de la cosecha de trigo.

Ese criterio normativo ya fué señalado por el Banco en nota de fecha enero 5|948 dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la que se expresaba:

"Como es de conocimiento del señor Ministro, la Cámara de Representantes con fecha 26 de diciembre próximo pasado y la de Senadores el 29 del mismo mes, aprobaron el mensaje del Poder Ejecutivo, que ahora pasa al mismo para su promulgación referente a la construcción de silos como medida tendiente a la defensa de la presente cosecha de trigo, estableciéndose en la parte final de su artículo 1.o que se comete a esa Secretaría de Estado la administración de los mismos.

Este Banco entiende que si la Ley del 5 de setiembre le confió la administración de los Graneros Oficiales, considera que se crearía una situación confusa si otros servicios análogos como en el presente caso de los silos fuesen sometidos a distintas administraciones, por muy respetables y acertadas que pudieran ser las que les brindaran.

Es por ello que el Banco estima hacer llegar hasta el señor Secretario de Estado esta opinión suya al respecto".

Por nota de fecha enero 31|948 el Ministerio de Ganadería y Agricultura manifestó lo siguiente:

"Acuso recibo de su nota de fecha 5 del corriente, en la cual hace conocer la opinión que le merece a esa Institución, el régimen distinto a que estarán sometidos —en lo referente a su administración— los Graneros Oficiales, por imperio de la Ley de 5 de setiembre de 1929, y los silos para la conservación y almacenamiento de granos y forrajes, cuya construcción o arrendamiento prevé la Ley recientemente sancionada (2 de enero de 1948).

Como es obvio, no está en la órbita de competencia de esta Secretaría de Estado introducir modificaciones al régimen implantado por la norma legal; sin embargo tratará de contemplar —en lo que sea conciliable con aquel principio— la posición del Banco, que este Ministerio comparte en lo fundamental, ya sea en el momento de dictarse el decreto reglamentario o por vía de las disposiciones administrativas que se adopten sobre el particular".

En agosto 17 de 1948 y no teniéndose conocimiento de ninguna resolución al respecto, el Banco se dirigió nuevamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en los siguientes términos:

"Es por ello que el Banco estima hacer llegar hasta el

señor Secretario de Estado esta opinión suya al respecto".

Por nota de fecha enero 31 de 1948 el Ministerio de Ganadería y Agricultura manifestó lo siguiente:

"Acuso recibo de su nota de fecha 5 del corriente, en la cual hace conocer la opinión que le merece a esa Institución, el régimen distinto a que estarán sometidos —en lo referente a su administración— los Graneros Oficiales, por imperio de la Ley de 5 de setiembre de 1929, y los silos para la conservación y almacenamiento de granos o forrajes, cuya construcción o arrendamiento prevé la ley recientemente sancionada (2 de enero de 1948).

Cómo es obvio, no está en la órbita de competencia de esta Secretaría de Estado introducir modificaciones al régimen implantado por la norma legal: sin embargo tratará de contemplar —en lo que sea conciliable con aquel principio— la posición del Banco, que este Ministerio comparte en lo fundamental, ya sea en el momento de dictarse el decreto reglamentario o por vía de las disposiciones administrativas que se adopten sobre el particular".

En agosto 17 de 1948 y no teniéndose conocimiento de ninguna resolución al respecto, el Banco se dirigió nuevamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en los siguientes términos:

"Por nota de fecha 5 de enero del corriente año el Banco tuvo el honor de hacer conocer a esa Secretaría de Estado sus puntos de vista acerca del régimen de administración de los silos a construirse de acuerdo con la Ley de 2 de enero de 1948.

El señor Ministro, por nota del 31 del mismo mes y año (1885|947), tuvo a bien hacer saber al Banco que, compartiendo en lo fundamental el criterio de la Institución, trataría de contemplarlo, en lo que fuese posible, en el momento de dictarse el correspondiente decreto reglamentario, o bien por vía de las disposiciones administrativas que se adoptasen sobre el particular.

Como hasta el momento no ha sido dictado ese decreto ni tiene el Banco conocimiento de que se hayan adoptado disposiciones administrativas al respecto, en tanto que se estima que los silos podrán estar habilitados para atender las necesidades de la próxima cosecha, el Directorio que presido se permite reiterar a esa Secretaría de Estado la conveniencia de coordinar o armonizar la administración del servicio de silos, creado por aquella ley, con la del Servicio de Graneros Oficiales, que está a cargo de este Instituto desde su fundación".

La situación planteada fué resuelta luego por Decreto de octubre 25|950 dándose la administración de los silos y locales construídos según Ley de enero 2|948 al Organismo "Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas" que organiza el mismo decreto.

El Banco sigue manteniendo el criterio de que debe fijarse una unidad de acción en todos los problemas que derivan de la necesidad de almacenamiento para nuestras cosechas y su negociación, entendiéndose que la diversificación de organismos para la atención de cometidos similares, conspira contra una eficiente prestación de los servicios, haciendo más difícil una rápida solución de los problemas, muchas veces complejos, que se presentan.

En cuanto a la preferencia por uno u otro tipo de silo aéreo o subterráneo ha de tenerse presente el destino de los mismos.

En los silos subterráneos, los trabajos de descarga de los productos pueden hacerse a bajo costo, pero los de retiro resultan más onerosos. Cuando es necesario mantener las mercaderías almacenadas en buenas condiciones durante períodos prolongados, estos silos se adaptan perfectamente para conservar reservas a utilizarse, preferentemente en futuras situaciones de escasez. En cambio, si la utilización de dichos silos ha de ser por períodos breves, cargándolos y descargándolos de continuo, puede convenir sustituirlos por silos aéreos que, por otra parte, resultan de un manejo más flexible.

Por el contrario, en los silos aéreos los trabajos para guardar los productos son caros, siendo la entrega más económica, prestando una utilidad más marcada en las exportaciones, razón por la cual los Graneros Elevadores se ubican preferentemente en los puertos.

Si nuestro país, ha de continuar siendo exportador de cereales, será inprescindible que cuente con una adecuada red de Graneros Elevadores, en los que un intenso movimiento de entradas y salidas haga posible la atención de los trabajos a un costo adecuado.

Con referencia a los datos sobre producción de trigo correspondiente a la cosecha 1953-1954 tenemos las siguientes cifras en toneladas y por departamento, destacándose en cada caso cuál es la capacidad de almacenamiento que puede ofrecer —en pila única y pilas individuales— el Servicio de Graneros Oficiales:

Departamentos	Toneladas Trigo pan	Toneladas Trigo fideo	Capacidades en toneladas: Pila única	Capacidades en toneladas: Pilas individuales
Artigas	11.623	625	—	—
Canelones	8.622	365	1.300	990
Cerro Largo	11.828	150	—	—
Colonia	131.569	310	19.950	15.700
Durazno	11.685	698	1.460	1.150
Flores	24.636	790	1.060	800
Florida	11.368	118	4.700	3.200
Lavalleja	10.658	134	2.000	1.450
Maldonado	4.365	22	850	700
Paysandú	170.762	1.398	17.500	14.750
Río Negro	143.715	369	13.000	11.800
Rivera	958	10	—	—
Rocha	1.664	—	—	—
Salto	24.221	946	10.000	6.500
San José	32.381	314	5.000	3.744
Soriano	205.169	1.621	19.727	15.364
Tacuarembó	5.003	10	—	—
Treinta y Tres	432	23	—	—
Totales	810.659	79.030	96.547	76.148

El dato total con respecto a la cosecha 1954|55, sitúa la misma en alrededor de 900.000 toneladas.

En cuanto a los planes ya estructurados sobre ampliación de locales e instalación de nuevos graneros, las obras entonces proyectadas y las a considerar en un estudio más detallado de las necesidades entonces señaladas, determinaron un pedido de recursos por la suma de pesos 3:500.000.00.

El Banco ha solicitado ya de sus Dependencias una información completa sobre las respectivas necesidades de la producción agrícola, recogiéndose además datos de otras fuentes, a fin de actualizar el plan de obras.

Además de las ampliaciones e instalaciones de nuevos graneros que puedan surgir de la actualización citada, deberán encararse las relacionadas con los graneros de Arroyo Grande, Cardona, Carmelo, Drabble, Egaña, Mercedes, Ombúes de Lavalle, Sarandí y Trinidad, y construcción de nuevos locales en Colonia, Guichón y Joaquín Suárez.

El Banco no estima conveniente fijar en la ley las localidades en las cuales deberán instalarse graneros. Esto debe quedar a la apreciación del organismo que administre el servicio a fin de evitar situaciones antieconómicas que puedan perjudicar el adecuado empleo de los locales e implementos.

Deberá considerarse además una solución con respecto a las deficiencias que presenta el local que actualmente ocupa el Granero Oficial Nº 1.

Con estas perspectivas y en atención a la elevación de los costos de construcción desde 1950 al presente, la suma de $ 3:500.000.00 será seguramente insuficiente, siendo conveniente elevarla a la cantidad de $ 5:000.000.00. En ese caso las utilidades provenientes de la acuñación de monedas no alcanzaría, imponiéndose entonces autorizar una emisión complementaria de Títulos de Deuda.

Resumiendo tenemos:

A) La Ley de setiembre 5 929 dispuso la utilización de recursos por la suma de $ 1.000.000 con destino a la construcción, adquisición y arrendamiento de graneros para depósito de cereales y demás productos de la agricultura, estableciendo que el banco de la República tendrá a su cargo la administración de los mismos.

B) Por Ley de diciembre 14|938 y Decreto-Ley de octubre 30|942, se ampliaron los respectivos recursos en la suma de $ 1.000.000 a tomar en Bonos del Servicio de Crédito de Habilitación Agrícola.

C) Agotados los correspondientes recursos el Banco se dirigió al Ministerio de Hacienda por nota de marzo 16|950, reiterada en abril 9|951, mayo 2|951, mayo 29|951 y febrero 4|952, solicitando el imprescindible esfuerzo. La estimación respectiva quedó entonces fijada en la suma de $ 3.500.000.

D) Que el Banco contribuyó con la suma de $ 200.000 de los recursos establecidos por Ley de diciembre 14|938 y Decreto Ley de octubre 30|942, para la construcción de Graneros Elevadores en los Puertos de Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira.

E) Que en su oportunidad la Institución señaló el criterio de que la administración de esos Graneros Elevadores deben estar bajo su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido por ley de setiembre 5|929.

F) Que habiendo la Dirección de Hidrografía —bajo cuya supervisión técnica se construyeron esos Graneros Elevadores— hecho entrega del de Paysandú a la Administración Nacional de Puertos, lo que obligó a la concertación de un convenio para su imprescindible utilización, se plantea un problema jurisdiccional que habrá que resolver estableciendo claras disposiciones al respecto, recordándose que en Fray Bentos y Nueva Palmira el Banco ejerce la administración en forma integral.

G) Que además de los silos aéreos existen los silos subterráneos creados según ley de enero 2|948, cuya situación fué resuelta por decreto de octubre 25|950, dándose la administración de los mismos al Organismo "Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas" que organiza el mismo decreto.

H) Que esa diversificación de cometidos para la atención de necesidades similares, conspira contra la unidad del servicio, aspecto de significativa importancia si el Banco ha de seguir enfrentando los problemas que se derivan de la negociación de los saldos exportables de la cosecha de trigo.

I) Que la suma de $ 3.500.000 solicitada s|nota de marzo 16|950 cursada al Ministerio de Hacienda presumiblemente no alcanzará para una integral solución de ampliación e instalación de nuevos locales para el servicio de Graneros Oficiales, estimándose necesaria la cantidad de $ 5.000.000 en cuyo caso habría de irse a la emisión de Títulos de Deuda, considerándose que las utilidades provenientes de las acuñaciones de monedas no será suficiente.

J) Que la inversión de esa suma debe responder al plan de obras que el Banco actualice, una vez en posesión de las informaciones completas solicitadas a sus dependencias y fuentes diversas, considerándose perjudicial la posibilidad de disponer la ampliación de los actuales locales e instalación de nuevos Graneros, cuando ello no responda a reales necesidades de la producción agrícola en sus zonas de influencia.

GRANEROS OFICIALES

INFORMACION SOBRE CAPACIDAD DE LOCALES

Graneros	Departamento	Capacidad en toneladas — Pila común	Capacidad en toneladas — Pila individual
Granero Oficial Nº 1	Montevideo	9.300	5.500
Arroyo Grande	Soriano	900	700
Cardona	Soriano	4.171	3.264
Carmelo	Colonia	3.900	3.000
Colonia, Local Granero	Colonia	1.700	1.500
Colonia, Local Barraca Larralde (1)	Colonia	4.000	2.400
Dolores	Soriano	3.500	2.900
Drable	Soriano	2.000	1.800
Durazno, Local Granero	Durazno	900	700
Durazno, Local F. C. (2)	Durazno	560	450
Egaña	Soriano	1.500	1.200
Florida	Florida	1.000	700
Fray Bentos, Local Granero	Río Negro	2.500	2.200
Fray Bentos, Local Granero Elevador	Río Negro	7.200	7.000
Fray Marcos	Florida	1.700	1.000
Mercedes	Soriano	7.000	5.000
Minas	Lavalleja	1.000	800
Nueva Palmira, Local Granero	Colonia	2.000	1.500
Nueva Palmira, Local Granero Elevador	Colonia	6.050	5.600
Ombúes de Lavalle	Colonia	900	700
Pan de Azúcar	Maldonado	850	700
Paysandú, Local Granero	Paysandú	4.000	3.250
Paysandú, Local Granero Elevador	Paysandú	13.500	11.500
Rosario	Colonia	1.400	1.000
Salto	Salto	10.000	6.500
San José	San José	5.000	3.744
Santa Catalina (3)	Soriano	656	500
San Javier (4)	Río Negro	2.000	1.600
Sarandí	Florida	2.000	1.500
Solís	Lavalleja	1.000	650
Tala	Canelones	1.300	990
Trinidad, Local Granero	Flores	800	600
Trinidad, Local F. C. (5)	Flores	260	200
Young	Río Negro	1.300	1.000
Totales		105.847	81.648

(1) Local arrendado.

(2) Local cedido por A.F.E. a razón de $ 0.30 el metro cuadrado por mes.

(3) Local arrendado con destino a Granero Oficial Habilitado.

(4) Local arrendado con destino a Granero Oficial Habilitado.

(5) Local cedido por A.F.E. a razón de $ 0.30 el metro cuadrado por mes.

Comisión de Fomento, integrada.

INFORME Y PROYECTO SUSTITUTIVO

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento integrada, aconseja la aprobación del proyecto de ley contenido en el Mensaje del Poder Ejecutivo y por el que se destinan recursos para la construccion y explotación de nuevos graneros oficiales y/o silos con el propósito de defender la producción agraria nacional. Se le han introducido algunas modificaciones que ha considerado mejoran la iniciativa, fundamentalmente en cuanto a evitar la emisión de deuda pública.

El país, como es notorio, ha aumentado considerablemente en los últimos años el volumen de su producción agrícola, especialmente la del trigo y en consecuencia se ha producido una escasez apreciable de locales para su almacenamiento.

Varias leyes han destinado recursos para la construcción, adquisición y arrendamientos de graneros para depósito de cereales y demás productos de la agricultura, siendo la primera la del 5 de setiembre de 1929, que destinó pesos 1:000.000.00 poniendo esa función a cargo del Banco de la República.

Con la misma finalidad se destinó un $ 1:000.000.00 más, por Ley de 14 de diciembre de 1938 y Decreto-Ley de 30 de octubre de 1942 ($ 500.000.00 en cada una de las disposiciones mencionadas)

En el Plan de Obras Públicas, Ley de 23 de diciembre de 1944, se destinó la suma de $ 200.000.00 para la construcción de graneros elevadores en los puertos del litoral de Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira, los que no han podido habilitarse hasta la fecha por faltarle las maquinarias correspondientes, la adquisición de algunas de las cuales han sido licitadas y se espera una pronta entrega.

Por Mensaje del Poder Ejecutivo de 25 de diciembre de 1947, convertido en la Ley de 2 de enero de 1948, se destinó $ 1:000.000.00 para la construcción de silos subterráneos los que se construyeron en Nueva Palmira y Dolores, con capacidad para 60.000 toneladas.

Como aún había insuficiencia de depósitos para almacenamiento, con fecha 30 de noviembre de 1948, el Poder Ejecutivo presentó al Parlamento una iniciativa para destinar $ 1.850.000.00 para construir nuevas plantas de silos subterráneos y adquirir la maquinaria necesaria para los ya construídos. La Cámara de Representantes en su sesiones de 6 y 7 de octubre de 1950 aprobó este proyecto que no llegó a convertirse en ley, por lo que el Poder Ejecutivo reiteró la iniciativa por Mensaje de 24 de febrero de 1951.

Posteriormente y como las cosas se mantuvieran incambiadas el Poder Ejecutivo, en Mensaje de 10 de agosto de 1954, envió al Parlamento un nuevo proyecto destinando hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 para la construcción de silos para el almacenamiento de hasta 50.000.00 toneladas de cereales. Se expresaba en los fundamentos que se buscaba "resolver una solución de verdadera urgencia".

De los antecedentes reunidos por vuestra Comisión surge también que el Banco de la República, como se reconoce en el Mensaje del proyecto que informamos, ante las dificultades de carencia de locales o depósitos adecuados a las necesidades de la producción agrícola de las diversas zonas del país, estructuró un plan de mejoras de servicios e instalación de nuevos graneros, reclamando a tales efectos recursos por la suma de $ 3.500.000.00, según pedido formulado al Ministerio de Hacienda el 16 de marzo de 1950, reiterado sucesivamente el 9 de abril de 1951; el 2 y 29 de mayo de 1951 y el 4 de febrero de 1952.

También desde el Parlamento voces aisladas se han hecho oir reiteradamente reclamando corregir ese estado deficitario de locales adecuados para el almacenamiento y conservación de la producción agraria, habiendo iniciativas con esa finalidad y en la prensa nacional, frecuentemente, se ha escrito en el mismo sentido, sin que se haya logrado, desde la Ley de 2 de enero de 1948, que hemos citado, que se aprobara ninguna iniciativa respondiendo a tal sentida necesidad.

Y esa necesidad, cada vez más fuertemente agudizada, se explica si se considera el rápido aumento, que, en los últimos años, ha alcanzado la producción de trigo, satisfaciendo las necesidades internas y proporcionando un importante volumen de saldos exportables.

Desde las penurias pasadas por el país en los años 1945, 1946 y 1947 por la insuficiencia de la producción de trigo para satisfacer las necesidades de consumo interno, que determinó compras en el exterior para cubrirlas por un valor de $ 50.000.00 hasta la realidad de los últimos años hay una diferencia extraordinaria.

La producción de trigo en los últimos años muestra el siguiente resultado:

Años	Producción en miles de toneladas
1946|47	182
1947|48	424
1948|49	5[illegible]8
1949|50	452
1950|51	435
1951|52	478
1952|53	462
1953|54	822
1954|55	900

Desde 182.000 toneladas en la cosecha 1946|47 pasamos a las 900.000 en la última 1954|55, cifras que no necesitan de mayores consideraciones para demostrar la necesidad urgente que existe de que se construyan nuevos locales para su almacenamiento y conservación. Las perspectivas de la cosecha 1955|56 son igualmente favorables esperándose una producción semejante a la última.

De esa producción el consumo [illegible] ndo la demanda de semillas, insume aproximadamente 400.000 toneladas, el resto debe colocarse en el exterior, pero mientras esa salida no se produce y lamentablemente no ocurre con una regularidad y celeridad en la medida de nuestros deseos, hay necesidad de conservarlas y eso frecuentemente ha sido en condiciones precarias.

En cuanto a la financiación que por el proyecto contenido en el Mensaje del Poder Ejecutivo que informamos se hacía ampliando la deuda de Crédito Agrícola de Habilitación de 25 de febrero de 1933 y concordantes y para cuyo servicios de intereses y amortización se recurría al excedente de los beneficios de acuñación de monedas de cuproníquel y de plata. Vuestra Comisión ha preferido evitar la emisión de nueva deuda, por considerar que de acuerdo a la información proporcionada por el Banco de la República, se han de obtener algo más de $ 3:000.000.00 del saldo de los beneficios que arroje esa acuñación. Todavía no es posible precisar con exactitud la cifra resultante de beneficios, lo que no impide que, aprobada la ley, se puedan iniciar las obras necesarias, quedando siempre la posibilidad de solicitar una ampliación de recursos para satisfacer las necesidades que se consideren indispensables.

Los beneficios de acuñación se destinaron a solventar los gastos de los homenajes a Artigas, con motivo del centenario de la muerte del Prócer (Leyes N.o 11.473, de 10 de agosto de 1950 y N.o 11.688, de 5 de julio de 1951).

Las erogaciones previstas por ese concepto alcanzaron a la cantidad de $ 1:300.000.00 y los beneficios líquidos de la acuñación han excedido en mucho esa cantidad.

Respecto a la ubicación de los graneros o silos a construirse la Comisión ha preferido que quede librada a la resolución del Directorio del Banco, quien tiene la información de las necesidades del país, debiendo escuchar, como lo ha reclamado el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a esta Secretaría de Estado, cuyo asesoramiento siempre será oportuno.

La existencia de graneros administrados por el Banco de la República y de silos bajo la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura, determina en la actualidad regímenes diversos que podría haber interés en uniformar. Vuestra Comisión ha considerado este problema de jurisdicción y con el propósito de no dilatar la aprobación de este proyecto no ha traído ninguna solución modificando ese estado de cosas, aunque considera que sería útil establecer uniformidad en cuanto a la administración y evitar en el futuro posibles conflictos de jurisdicción o competencia.

Vuestra Comisión, con el propósito de obtener los antecedentes necesarios, escuchó al Ministro de Ganadería y Agricultura al Director de Agronomía ingeniero Weiss y al Banco de la República, quien se hizo representar por el Gerente señor Odicini Lezama, quienes trajeron una muy útil información.

Finalmente, Vuestra Comisión reitera la conveniencia y la urgencia que existe en la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo que contribuirá a la mejor defensa de nuestra producción agraria.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1955.

Luis Alberto Brause, Miembro Informante. — Salvador Ferrer Serra, Miembro Informante. — Armando I. Barbieri. — Javier Barrios Amorín. — Héctor A. Grauert. — José Pedro Cardoso. — Carlos M. Mattos. — Juan C. Raffo Frávega. — Luis A. Tróccoli.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Banco de la República, previa conformidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, destinará el saldo a que se refiere el artículo siguiente y hasta la cantidad de $ 3:500.000.00, para la construcción y explotación de nuevos graneros oficiales y|o silos que juzgue necesarios establecer en las zonas que carecen de ellos, para la ampliación y reorganización de los ya existentes y para la adquisición de máquinas e implementos destinados al equipamiento de los mismos.

Art. 2.o El beneficio que produzca la acuñación de monedas de cupro-níquel dispuesta por la Ley N.o 11.688, del 5 de julio de 1951, una vez atendida las erogaciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley N.o 11.473, del 10 de agosto de 1950, y los que resultaren de la acuñación de monedas de plata ordenadas por la Ley N.o 12.042, del 28 de noviembre de 1953, tendrán el destino a que se refiere el artículo anterior.

Art 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1955.

Luis Alberto Brause, Miembro informante. — Salvador Ferrer Serra, Miembro Informante. — Armando I. Barbieri. — Javier Barrios Amorín. — Héctor A. Grauert. — José Pedro Cardoso. — Carlos M. Mattos. — Juan C. Raffo Frávega. — Luis A. Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para corregir un error, señor Presidente. En el informe que figura en el repartido, hay un error. En la página 4, donde dice $ 50.000.00 debe decir $ 50.000.000. Falta agregar un 0 al final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 22 en 26.**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 25 en 27).**

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 25 en 26).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 25 en 26).**

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a solicitar que se dé lectura a un proyecto de resolución que he presentado en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a los fines de editar un folleto rememorando los actos alusivos a la inauguración del monumento a la Independencia de la Nación, levantado en la Piedra Alta de la Florida, como homenaje al poeta don Juan Zorrilla de San Martín, en el centenario de su nacimiento

Art. 2º La Mesa designará una Comisión integrada por tres senadores, que supervisarán dicho trabajo.

Art. 3º Comuníquese, etc."

—A la Comisión de Hacienda, integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública.

20

Hay otro proyecto de resolución, por el que se otorga una retribución de un mes de sueldo a los funcionarios del Senado

Léase.

(Se lee).

Artículo 1º Refuérzanse los rubros "Extraordinarios y Eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y de "Secretaría y Sala" de la Cámara de Senadores, en las cantidades estrictamente necesarias a fin de acordar a sus funcionarios una retribución equivalente a un mes de sueldo.

Art 2º Comuníquese, etc.

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por la naturaleza del proyecto que se acaba de leer, parecería que si no se le da el trámite, no de asunto grave, que no corresponde, pero sí de urgente, por cuanto se va a destinar a aguinaldo, que por otra parte es una costumbre ya inveterada en el Senado, dar aguinaldo al funcionariado del Cuerpo esa retribución se va a ver demorada. Por consiguiente yo formulo moción para que el proyecto se trate sobre tablas.

(No apoyados).

La finalidad es allegar recursos para que esos funcionarios puedan disfrutar de las festividades de fin de año y si vamos a dejar que el proyecto corra los trámites corrientes, de ir a Comisión, el asunto se va a demorar, máxime cuando acaba de designarse una Comisión Especial que propondrá los asuntos de cierta entidad para incluirlo en las sesiones que ha de realizar el Senado cuando se levante el receso.

Sobre el proyecto, en cuestión, todos los señores senadores deben tener opinión formada al respecto y, por consiguiente, creo que no va a ser objeto de discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede ser objeto de discusión. Lo voy a discutir y no lo voy a votar.

SEÑOR MATTOS. — Yo formulo moción para que se pase a la orden del día, señor Presidente. Tenemos el compromiso de tratar estas venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió trámite a ese proyecto a la Comisión de Presupuesto, pero el señor senador Barbieri ha hecho moción para que se declare grave y urgente.

SEÑOR BARBIERI. — Mi moción es de orden, señor Presidente, el que no la quiera votar, que se pronuncie en contra.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a solicitar que este proyecto pase a Comisión, exhortando a la misma a que se sirva expedir para el día de mañana, a fin de tratarlo en la misma sesión de mañana.

SEÑOR BARBIERI. — Yo no tengo inconveniente en aceptar la modificación del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la única moción presentada es la del señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR BARBIERI. — Siempre que este proyecto se trate en la sesión de mañana con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Raffo Frávega es con recomendación a la Comisión de que se expida en el día de mañana.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y si no se expidiera la Comisión?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Entonces, se pediría mañana, como grave y urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si no se expide, paciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR BARBIERI. — La moción de orden que corresponde votar, es la que yo presenté en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas este asunto.

Yo aceptaría la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega, siempre que se considerara con o sin informe, en el día de mañana. De lo contrario, insisto en mi moción primitiva.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Muy bien; que mañana se trate con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítanme, señores senadores. La Mesa y el Senado tienen que saber qué mociones se presentan.

El señor senador Barbieri propone que este asunto se declare grave y urgente y se trate ahora.

SEÑOR BARBIERI. — Yo acepto la modificación que propone el señor senador Raffo Frávega, siempre que, al pasar a la Comisión, se trate mañana con o sin informe y se inserte en el orden del día.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es muy desagradable tener que hablar de este asunto, señor Presidente, sobre todo en presencia del brillante núcleo de empleados del Senado que nos rodea, acerca de los cuales tengo la más alta estimación y consideración, y que desempeñan todos muy a nuestro gusto y a nuestra satisfacción, sus tareas; pero creo que ellos mismos, que son hombres inteligentes y comprensivos, han de entender que el Senado no es un mundo aparte en el Uruguay; que forma parte del engranaje institucional, financiero y económico del país,...

(Apoyados).

—...y que ese engranaje anda muy mal y está funcionando casi diré, pésimamente. Sabemos a qué recursos desesperados hemos debido acudir para pagar apenas el presupuesto normal; sabemos que en el mes de octubre se pagó el presupuesto a fin de mes; sabemos que ahora, por una de esas otras costumbres generosas, típicas en nosotros, habrá que pagar el presupuesto de diciembre antes del 1º de enero. De manera que en el mes de diciembre, habrá que pagar dos presupuestos: el de noviembre que se acaba de pagar o se está pagando en estos momentos y el de diciembre que hay costumbre de pagarlo antes de fin de año.

¿No sería lógico consultar al señor Ministro de Hacienda, para preguntarle si este año, también, podemos seguir esa simpática costumbre de los aguinaldos o si las circunstancias no lo permiten?

Hago moción para que se llame al señor Ministro de Hacienda a fin de que dé su opinión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: suscribo las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Rodríguez Larreta.

Tengo que admitir que los señores senadores que van a votar esta iniciativa, entienden que cumplen con su deber: pero yo, también, entiendo cumplir con el mío votando en contra, señor Presidente.

Sé que mi posición será vista con poca simpatía por los empleados del Senado. Entiendo, también, que mi conveniencia personal podría hacer que me inclinara a votar la proposición que acaba de hacer el señor senador Barbieri; pero, señor Presidente, como gobernante, debo perseguir siempre soluciones de justicia y ésta no es justa.

Hay en la Administración Pública, empleados con sueldos miserables. Analizando las planillas de cada Ministerio, podemos comprobar que hay funcionarios que viven en la mayor pobreza. Pues a esos empleados, no les fijamos aguinaldos; se los fijamos a los empleados del Senado que no ocupan, en la sociedad, una posición privilegiada, como no la ocupo yo, pero que dentro de la Administración Pública tienen una situación, podría decirse, casi privilegiada.

Señor Presidente: es muy fácil ser generoso con dinero ajeno, en este caso con los dineros del Estado. Lo difícil es oponerse a solicitaciones de personas que estimamos; pero debemos colocar, vuelvo a decir, por sobre todas las cosas, las soluciones de justicia. Esta es absolutamente injusta. Mientras no acudimos con un aguinaldo a socorrer o a aliviar situaciones de gran pobreza, nos disponemos, con los dineros del Estado, a hacer un regalo a funcionarios que no están, en general, en esas situaciones.

Nada más.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo aceptar ese reproche, que recojo, por ser yo quien pidió que se tratara el asunto con urgencia, a fin de que no perdiera oportunidad.

El proyecto ha sido presentado con un número de firmas que creo, rebasa el número de votos necesarios para sancionarlo.

En cuanto al cargo de ser generoso con los dineros del Estado, creo que todos lo somos, en cierto modo. No me mueve ninguna finalidad de conquista del beneplácito o la congratulación del funcionariado del Senado, que lo sé tan responsable de sus deberes, que para quien vote en favor o en contra, nada significará en el tratamiento corriente. ¿Qué beneficio o qué perjuicio podrá derivarse de nuestra actitud, votando en favor o en contra? Ninguno. Yo lo encaro como una solución inveterada del Cuerpo, que crea justificada expectativa en quienes confían en la continuidad de la norma.

Por otra parte, como batllistas, sabemos que en la industria privada fué Batlle quien introdujo el aguinaldo en su propia empresa, y ojalá pudiéramos generalizarlo para todo el funcionariado nacional. Pero no es cuestión de que lo mejor sea enemigo de lo bueno. Si fuera factible llevar el aguinaldo a esas clases pobres, necesitadas, en buena hora; pero eso es pedir lo imposible. Por eso me circunscribo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Desde el punto de vista de la justicia, ¿por qué hace usted una excepción con los empleados del Senado?

SEÑOR BARBIERI. — Yo no hago excepción, me concreto a solicitar un beneficio que año a año se viene otorgando al funcionariado del Senado. La Cámara de Representantes independientemente lo hace con el suyo. Por lo demás, el aguinaldo ya lo tienen los Entes Autónomos; lo da la U.T.E.; lo dan los Bancos y una serie de Instituciones del Estado.

La injusticia está —lo reconozco— en que no se generalice el procedimiento. Pero nosotros no estamos en condiciones, en estos momentos, de universalizar la medida. ¿Por qué vamos a privar de este beneficio a un sector del funcionariado, que es digno, merecedor por su eficiencia que todos le reconocen, hasta por quienes van a votar en contra? ¿Por qué vamos a negarnos? ¿Por qué hay otros que no lo lograrán? Luchemos para que en un futuro próximo, no podamos decir lo mismo, sin caer en la paradoja de que por no cometer una injusticia, propiciemos otra mayor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador pertenece al partido del Gobierno y dice que no tiene aptitud constitucional para proponer aguinaldo para todos los funcionarios, ¿acaso el Poder Ejecutivo...?

SEÑOR BARBIERI. — En este momento, no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador debería lanzar la iniciativa en su grupo político para que luego del Poder Ejecutivo nos vengan con un aguinaldo general.

SEÑOR BARBIERI. — Ese es el ideal.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero no sólo nosotros podemos proponerlo; usted también puede proponerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería extraordinario que para equilibrar las finanzas el Gobierno, se viniera con un aguinaldo de 50 millones de pesos...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El año pasado ¿no se votó?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué se votó?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El aguinaldo. ¿Usted no lo votó?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No señor senador; yo no lo voté.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador González Conzi, consecuente con una vieja idea, con una posición que ha sostenido siempre, no vota aguinaldos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No voto aguinaldos para favorecer a un pequeño sector de la Administración Pública. Eso me parece injusto, y eso es indefendible.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pero hay muchos funcionarios de la Administración Pública que cobran aguinaldo.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: yo no quería hacer debate ni mucho menos, porque hay asuntos de mucha entidad e importancia que tratar. Creía que todo se iba a concretar a votar el proyecto: los que no estaban de acuerdo votarían por la negativa y los otros, por la afirmativa. Yo creo que no hay otra forma de resolverlo. Todas las palabras que pueda decir yo y los demás señores senadores, muy difícilmente nos harán cambiar de posición.

De manera, que hacer debate, es perder el tiempo en discusiones bizantinas, en momentos en que necesitamos trabajar. Sólo quisiera que esto se definiera rápidamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En un Cuerpo deliberante como éste, ¿es perder el tiempo discutir un asunto que se propone en Sala?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Deseaba manifestar, simplemente, señor Presidente, que había solicitado el pase a Comisión, precisamente para evitar todo esto. La Comisión nos informará y en el día de mañana estaremos en condiciones de poder dar nuestro voto a favor o en contra.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente este asunto y se trate inmediatamente.

Es un proyecto que lleva 18 firmas. Hay que votar por sí o por no.

De esa manera terminamos por completo la discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Tiene 18 firmas. Entonces, ¿para qué perder el tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, corresponde votar la moción formulada por el señor senador Barbieri de que este proyecto pase a Comisión y se trate, en la sesión de mañana, con o sin informe.

SEÑOR BARBIERI. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar ahora la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló, para que se declare el proyecto grave y urgente y se considere de inmediato.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Primeramente habría que votar la moción que he formulado para que se llame al señor Ministro de Hacienda a Sala e informe si considera que la Administración Pública está, este año, en condiciones de pagar aguinaldo a sus empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, que es previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa.** — **10 en 27**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejo constancia que he votado favorablemente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha computado el voto del señor senador.

Corresponde votar, ahora, la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló, para que el proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa.** — **11 en 27**).

SEÑOR CHIARINO. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación de la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo más sensato es llamar al señor Ministro de Hacienda para que nos diga si se puede pagar ese aguinaldo. Yo sostengo que no se puede pagar. Aunque lo votemos, creo que no se podrá pagar.

SEÑOR BAYLEY. — Hago mía la moción del señor senador Barbieri, que éste retiró.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente se va a rectificar la votación de la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Votaría la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, si la concurrencia del señor Ministro de Hacienda fuera a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo inconveniente para que se llame al señor Ministro de Hacienda a Comisión. Acepto la modificación que indica el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BAYLEY. — Que se reúna la Comisión y cite al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Para mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta con la modificación propuesta por el señor senador Batlle Berres.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa (20 en 27)**.

—Dejo constancia que he votado negativamente porque el Parlamento, para sus gastos, no tiene que oír la opinión del señor Ministro de Hacienda, constitucionalmente.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo no va a tener que oírlo! No diga eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — He votado negativamente todas las mociones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Parlamento tiene el deber de considerar la situación del erario público cuando va a hacer sus gastos, y quien le puede dar la información fidedigna, es el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Posteriormente, el Parlamento tiene libertad de pronunciarse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después el Parlamento hará lo que le dé la gana.

Invitaría al señor Presidente a que dejara la Presidencia, y le demostraría que tengo razón.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No he firmado el proyecto; no he votado la solicitud para que se tratara como grave y urgente; no he votado la moción para que se tratara con o sin informe y he votado negativamente el procedimiento de llamar al señor Ministro de Hacienda para fijar nuestros propios gastos. Esto no me gusta.

Debemos tener en cuenta la situación del erario público, pero considero que el Parlamento debe tener una gran libertad para fijar sus gastos. Eso no significa que el Parlamento —y es lo que quiero aclararle al señor senador Rodríguez Larreta— no tenga en cuenta la situación del erario público. Considero que el Parlamento puede moverse, en materia de gastos, con total independencia del Ministerio de Hacienda, no para este asunto, sino con carácter general cuando se refiere a sus propios gastos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Troccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — He votado, señor Presidente, las dos mociones presentadas: la declaratoria de grave y urgente, como asimismo, una vez que ésta fué derrotada, la del pase a Comisión para que el Senado se aboque en el día de mañana, sin mayores dilaciones, al estudio del problema.

No comparto las apreciaciones que el señor senador González Conzi ha hecho sobre la falta de generalización de esta retribución de fin de año, en cuanto ella pueda entrañar injusticia en concederla al funcionariado del Poder Legislativo. Creo que, por el contrario, la injusticia radica, a mi juicio, en que ella no puede ser generalizada.

Creo oportuno destacarlo, en estos momentos, que compañeros de bancada, en la Cámara de Diputados, del propio señor senador González Conzi, y creo que, también, del propio señor senador Rodríguez Larreta, han creado, para algunos funcionarios públicos, algo que es más suculento que el aguinaldo de fin de año, y que se llama "Premio Estímulo".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todavía no.

SEÑOR TROCCOLI. — En la Cámara de Representantes, sí, señor senador.

Por consiguiente, considero, que no puede llegarse, sin que la contradicción rechine y constituya una injusticia, a que nosotros no contemplemos la manera eficaz como se desempeñan y desenvuelven los funcionarios del Palacio, y, en particular, —y esto va un poco por el camino de exhortación a los miembros de la Comisión que estudiará el problema en el día de mañana— un grupo de funcionarios que realiza una tarea física de real envergadura, que no tiene horarios, y, que, en especial, en este ejercicio para el que naturalmente rige esta retribución excepcional —destaco esto a efectos de que constituya un elemento de juicio para la consideración que sobre el proyecto haga la Comisión de Presupuesto— ha cumplido una labor extraordinaria: me refiero al Cuerpo de Taquígrafos.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — El Cuerpo de Taquígrafos, realiza, sin horario de ninguna naturaleza, una labor verdaderamente encomiable, de gran eficiencia personal, que ha tenido, en esta oportunidad, en función del trabajo intenso de algunas Comisiones, un trabajo por encima del que normalmente le correspondería realizar.

Cito el caso de la Comisión Investigadora de la AFE, que realizó diversas sesiones, en las cuales han tenido que quedar hasta altas horas de la madrugada, aún después de haber terminado el trabajo de la Comisión. Han actuado además en las sesiones que ha realizado la Comisión de Hacienda, que los ha obligado a realizar, durante largas semanas y meses, un trabajo realmente abrumador.

SEÑOR BRAUSE. — Han actuado, también, en la Comisión de Fomento.

SEÑOR TROCCOLI. — También actuaron en la Comisión de Fomento, cuando ésta consideró la Ley de Convenios y de Fomento Ganadero.

En consecuencia, me parecía que dentro del cuadro de justicia que el estudio del proyecto requiere, no estaba de más señalar la distinción de este grupo de funcionarios del Palacio, para que la Comisión, si encuentra soluciones que los contemplen, las traiga a consideración del Senado en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, señor Presidente, para fundar mi voto favorable a la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

Entiendo que no hay ningún desmedro para los fueros legislativos, en solicitar los datos que indicaba el señor senador, puesto que no puede reivindicarse el derecho a ignorar, que sería, en definitiva, lo que podríamos defender, si nos negáramos a aclarar si el Estado está o no en condiciones de pagar la cantidad que importará ese aguinaldo.

Libremente, el Parlamento entiende que el dato le es indispensable y se lo procura solicitándolo a quien pueda dárselo con certeza.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado afirmativamente ninguna moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente, se votó el pase a Comisión y el llamado al señor Ministro.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a considerar la orden del día.

Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

22

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para ampliación de algunas diligencias, el pedido de destitución de un Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología; concedió la venia para destituir una Nurse del Hospital Maciel; y no hizo lugar a los pedidos de venia para destituir: al Oficial 2.o de la Dirección General de Comunicaciones, ni a un funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos.

23

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 40 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director-Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Sábado 21 de Enero de 1956 — Núm. 14726

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20 001 00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50 001 00	" "	100 000 00	" 90.00	" "
" "	100 001.00	" "	200 000.00	" 120.00	" "
" "	200 001 00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000.00	" 180.00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000.00	" 220.00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001 00	" "	2:000 000 00	" 340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000.00	" 400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000.00	" 600.00	" "
" "	5:000 001 00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 59 25

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BACHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19259 En.3-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TAMPIERI de PAGANI o ANNITA o ANITA TAMPIERI MARANGONI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 421 En.16-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIO GIORGI BRUSSINO y MARIA o MARIA SEBERINA o MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO de GIORGI o MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO DEGRANDI de GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 415 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 416 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 417 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 418 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DESANTI de OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 419 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTIN de SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 420 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ABELLÓ de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 158 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELIGMANN o PIERRE SELIGMANN o NATHAN PIERRE SELIGMANN o PEDRO NATHAN SELIGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a este solo efecto — Montevideo, Diciembre 31 de 1955 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 342 En.12-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARGARET CHRISTIE DE GORDON DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19247 En.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FORESI DE NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18897 Dic.26.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19097 Dic.29-v.feb.2.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub 630 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GAMBETTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 468 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALBINO BIANCHI o EMILIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 312 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA o JOVITA FAUSTINA RAMOS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 313 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 153 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o KONSTANCIA o KOSTE DICIUS o DICIUTE o DICIUSTE o DICIUSUS DE JUSYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real.
1) $48 00 30|pub. 154 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HONORIO PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 263 En.12-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CHRISTIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 105 En.5-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA IARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub 18623 Dic.20-v.en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICITA MALVINA ARMANI DE MONZON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor para la publicación. — Artigas, Diciembre 28 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 284 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los fines de esta publicación. — Canelones. Enero 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 455 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VEIGA de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 303 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVINO JOSE SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 496 En.16-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO HARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 541 En.17-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 542 En.17-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILAR MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 9 de Enero de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 525 En.17-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TIONI DE CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARDELL PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 397 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALL y LUISA GRACIANA o GRACIANA AHUNCHAIN DE BALL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub 353 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCASIO o PASCACIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 6 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 285 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DE CLEMENTE DE LOMANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 322 En.12-v en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIRO o RAMIRO EULOGIO DEMARTINI GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 400 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELEDONIA CORREA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub 401 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABRERA UMPIERREZ o TOMAS M. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 402 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 403 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BRUN DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 404 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA BENITEZ DE CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre d e195. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 620 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NEMAN o NEMEN CHUAYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 619 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 398 En.13-v.en 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANDRES GIOVANETTI NUÑEZ o RUFINO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Guichón, Diciembre 31 de 1955. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 618 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARROCHAL o MARROCHAR DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Diciembre 31 de 1955. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 617 En.20-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letr. de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 19108 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CRISTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 557 En 18-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA DOPAZO DE PIMIENTA, ELOY PIMIENTA, ELOY ADOLFO PIMIENTA, ABAYUBA JACINTO PIMIENTA, GABRIEL PIMIENTA y FABIAN JESUS PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 555 En.18-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA RECUERO DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 556 En.18-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de DOMINGO OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 554 En18-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de CIPRIANO LATORRE MACEDA y de DORA LATORRE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Diciembre 28 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $16.00 10|pub. 435 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1955. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 414 En.12-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18947 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 412 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ o MARQUES SALGADO DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 413 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ARTURO CABARA ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1955. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 653 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO o TELEFORO BERNARDINO CABRERA BRITOS y MARIA SUSANA VEGA o BEGA VILLAR DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1955 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 593 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO SOSA CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 161 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA BETARTE DE INTHAMOUSSOU o INTHAMUSO o INTHAMOUSSO o INTHAMUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 359 En.12-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVERIA AUSAN DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 230 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA ISABELLA DE CIANZIO y de JOSE LUIS CIANZO o JOSE LUIS CIANZIO ISABELLA o JOSE LUIS CIANZO ISABELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 138 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 584 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO LEGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 582 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ALDERETE OLIVEIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 583 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LIMA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 301 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AMARO DA SILVEIRA o RITA AMARO CALDEIRA o RITA AMARO GOMES o RITA AMARO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 492 En.16-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARABOTE o CARLOTA MARABOTE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 648 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CERECEDA DE ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 480 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 481 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA GREGORIA SILVA DE ELIZONDO y de JOSE LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 482 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o JULIAN BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 479 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 478 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO o ARMANDO GARCIA DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 477 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDA o REGINA ALVAREZ DE MONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 475 En.14-v.en.25.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Como apoderado de la señora Delia Teresa Domínguez de Hiriart.

Aviso: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Alberto Domingo y María Libertad Noguera, Saúl y Miguel Noguera Villarreta. Domicilio Norberto Ortiz Nº 4117 de esta ciudad. Solar ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, "Cerrito de la Victoria" empadronado con el Nº 76.734, compuesto de un área de 297 m 2 2.025 y señalado con el Nº 1 de la manzana 83 en el plano del agrimensor Francisco Lasala, de Agosto de 1926.
2) $36.00 15|pub. 351 En.12-v.en.26.

JUAN MARIA MURACCIOLE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que se indicarán, sus representantes legales o sucesores, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compraventa que se mencionarán. Los promitentes compradores son: Juan Magorno Spósito y Kevork Agobian, que han prometido comprar los solares ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 161.035 y 161.067, promesas inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1 779, F.o 647 L.o 44, y N.o 866, Folio 307, L.o 43 respectivamente. Por tanto, transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de

los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Montevideo, Enero de 1956. — Juan M.a Muracciole. Paysandú 1204 (Estudio del doctor Leo Carozzi).
2) $42.00 15|pub. 74 En.4-v.en.21.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL ROCHA)

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a las personas que se indican a continuación, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas que se indican también a continuación: 1º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 11, manzana "F", padrón 5.499 inscripción en el Registro Nº 596 folio 259 libro 4; 2º) Ramón Escobal, solar 6, manzana "L", padrón 5.566, inscripción en el Registro Nº 647, folio 248, libro 6; 3º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 12, manzana "F", padrón 5.499, inscripción en el Registro Nº 817, F.o 299, L.o 4; 4º) Demencio Egaña, solar 10, manzana "D", padrón 5.494, inscripción en el Registro Nº 116, F.o 36, L.o 9; 5º) Mario Florencio Garaza, solares 3, 4, 5 y 10, manzana "F", padrón 5.490, inscripción en el Registro número 1 089, F.o 289 L.o 12; 6º) Advíncula Pérez y Eduarda De León, solar 18, manzana "A", padrón 5.465, inscripción en el Registro N.o 567, F.o 146, L.o 15; 7º) Juan Parnisari Rossi, solares 1, 2, 3, 4, 5, 12 y 13, manzana "R", padrón 5.589 inscripción en el Registro N.o 10, F.o 30, L.o 18; 8º) Albino Octaviano Bach, solar 19, manzana "D", padrón 5.486, inscripción en el Registro N.o 779, F.o 204, L.o 18; 9º) Albino Octaviano Bach, solar 18, manzana "D", padrón 5.486, inscripción en el Registro N.o 1.307, Folio 343, L.o 19; 10) Eduardo Hernández, solar 4, manzana "B", padrón 5.476, inscripción en el Registro N.o 1.256, F.o 333, L.o 20; 11) Antonio María Gimena, solares 14, 15, 16, 17, 21, 22, 25 y 26, manzana "G" padrón 5.502 inscripciones en el Registro números 1.822 1813 y 1814 F.o 375, L.o 22; 12) Gustavo Esteban Baranzano, solar 5, manzana "H" padrón 5.509, inscripción en el Registro N.o 319, F.o 75, L.o 26; 13) José Fernando Croucciée solares 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, manzana "E" padrón 5.497 inscripción en el Registro N.o 897, F.o 2.030, L.o 28; 14) Atanasia Pereyra, solar 9, manzana "D", padrón 5493, inscripción en el Registro Nº 1.117, F.o 252, L.o 27; 15) Servanda Presa, solar 14, manzana "D", padrón 5.484, inscripción en el Registro N.o 752 F.o 170, L.o 29; y 16) Juan José Silva, solar 5, manzana "Q", padrón 6.454, inscripción en el Registro con el N.o 1.000, Folio 266, L.o 37. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen. Administra: Banco La Caja Obrera, Sucursal Rocha. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $114.00 15|pub. 278 En.10-v.en.26.

Aviso: Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Antonio Lucas Gaffree: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712 en mayor área; Nº 10, manzana 8, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 885 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, con frente al Sur sobre la playa junto al mar. Compromiso de compra-venta Nº 5.

B) Martha Olga Ambrois Lago: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712, en mayor área; Nº 19, manzana 12, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 1.262 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados, con frente a la playa. Compromiso de compra-venta No 6.

C) Querulin Maside Correa: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712, en mayor área; Nº 16, manzana 19 plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 929 metros cuadrados 54 decímetros, con frente a la playa. Compromiso de compra-venta Nº 38. — Montevideo, 14 de Enero de 1956.
2) $66.00 15|pub 540 En.17-v.feb.2.

3-Convocatorias Comerciales

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1956 a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1954-55

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 23 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 474 En.14-v.en.25.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 del corriente, a las 18 horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Avda Dr Enrique Pouey No 712, para tratar la siguiente orden del día.

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de dos miembros titulares (Presidente y Vocal) y suplentes para integrar el Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1956. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 441 En.14-v.en.25.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUDAMERICANA
(C.I.E.S.A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la Compañía Importadora - Exportadora Sudamericana Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1956, a las 19 horas, en el local social calle Marmarajá No 2282.

Orden del día: 1º) Lectura del acta anterior; 2º) Informe del Directorio 3º) Elección de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) 11.20 7|pub. 491 En.16-v.en.23.

GENERAL ELECTRIC S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 25 de Enero de 1956 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos de la Sociedad; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 507 En.16-v.en.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito No 428, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1º) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas, 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 28 de Enero a las 11. — Montevideo, 16 de Enero de 1956.
3) $36.40 15|pub. 486 En.16-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 53º ejercicio. Elección de dos Directores titulares y siete suplentes y dos titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — El Secretario.
3) $22 40 8|pub. 538 En.17-v.en.25.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Zabala 1542, 7o piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 2) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 10 pub. 562 En.18-v.en.26.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Ejercicio 1.o Julio 1954 - 30 Junio 1955

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1956, a la hora 17, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala número 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1954 - 30 de Junio de 1955; 2º) Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 574 En.18-v.en23.

FILMEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 en la calle Colonia 1612 a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1955; 2º) Elección de Síndico titular y suplente; 3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la calle Colonia 1612. — El Directorio.
3) $15.00 5 pub. 559 En.18-v.en.23.

LA UNION SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA DE CARROCERIAS
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2440, el día 3 de Febrero de 1956, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1954 y 30 de Junio de 1955; 2º) Informe de la Comisión Fiscal; 3o) Distribucin de utilidades; 4º) Elección de autoridades (artículo 10 de los estatutos); 5º) Elección de la Comisión Fiscal; 6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2440, hasta el día 28 de Enero de 1956 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — El Secretario.
3) $24.00 ?|pub. 564 En.18-v.en.23.

BATOVI S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales y lo resuelto en asamblea general ordinaria de 29 de Octubre de 1955, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio Valdez, Sarandí 236, de esta ciudad, el 28 de Enero de 1956, a las 18 horas, para considerar la siguiente órden del día:

1º) Autorizar al Directorio para comprometer en venta con Antonio y Leontina Vázquez los terrenos de Batovi S. A., empadronados con el Nº 605, con sus edificios, instalaciones y demás mejoras por el precio de $ 145.000.00 en las condiciones que la asamblea determine; 2º) Resoluciones que la asamblea determine; 2º) Resolver el temperamento a seguir para el rescate de acciones, tendiente a la futura liquidación de la Sociedad; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Que deberán registrar sus acciones en Secretaría (25 de Mayo 249), hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea; 2º) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citadas, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas y que, pasada esa hora sin el quórum reglamentario, se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 19 de Enero de 1956. — Cap. (R) Eibio T. Rivas, Presidente.— León Aparicio Ríos, Secretario.

3) $30 00 5|pub. 585 En.19-v.en.24.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto en los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social calle Cerrito 425, el día 31 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta (artículo 29); 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 3º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del tercer ejercicio correspondiente al año 1955; 4º) Designación del Síndico titular por el año 1956 y fijación de su retribución. Nombramiento del Síndico suplente.

Nota. 1º) Conforme a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y tomar parte de la asamblea es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios; 2º) A partir del día 27 de Enero de 1956 estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas del Banco y cumpliendo lo prescripto en el artículo 37 (letra "F") de los estatutos, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 635 En.20-v.en.25.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro, Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 2 de Febrero de 1956, a las 19 horas, en su sede social calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1781, ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria anual correspondiente al tercer ejercicio de gestión, cerrado al 31 de Octubre de 1955; 2º) Informe de la Sindicatura; 3º) Estado de situación de la empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1955; 4º) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance; 5º) Reparto de las utilidades; 6º) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Empresa, hasta 24 horas antes de la fijada para la misma (artículo 35 de los estatutos). — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 638 En.20-v.en.25.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea ordinaria realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1956.

3) $40.00 10|pub. 628 En.20-v.en.31.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 10 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículos 17 incisos B y C).

Se previene asimismo a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.

Nota: La memoria, balance, etc. (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Enero de 1956. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 631 En.20-v en.25.

CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1956, a las 16 horas, en Misiones 1481, piso 1, escritorio 8, para tratar la siguiente orden de día.

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Elección de tres Directores; 3º) Elección de Síndico; 4º) Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico; 5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 656 En.20-v.en.21.

HART SOCIEDAD ANONIMA
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S .A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 17 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea general ordinaria realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955 e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23 inciso II) de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 13 de 1956.

3) $40.00 10|pub. 627 En.20-v.en.31.

"O. F. A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA", Industria Maderera Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 a las 16 horas, en el local de la calle Rincón Nº 467, piso 1, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Disolución de la Sociedad; 2) Designación de una Comisión Liquidadora; 3) Procedimientos y facultades para esa liquidación.

Artículo 18: Los accionistas que se propusieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20: No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.

3) 24.00 5|pub. 644 En.20-v.en.25.

4–Dirección de Necrópolis.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición advirtiéndose a los que se crean con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo Setiembre 22 de 1955 — La Dirección.

4) $180.00 90|pub 14495 Oct.18.-v.feb 2

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General los siguientes restos Pedro Bargio Domingo Spadovani, Juan Battioni Ovidio E de Patti Luis Borgio Antonio Emilio Rodríguez Josefa Borgio Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 6 de Octubre de 1955 — La Dirección

4) $144.00 90.pub 14923 Oct 19-v feb.3.

Habiéndose presentado EDMUNDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.

4) $108 00 90 pub. 14555 Oct.13 v en.28.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARTIN BROGGI y AIDA ESTHER BROGGI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Martín Broggi y Aída Esther Broggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48 00 20|pub. 19266 En.3.-v.en.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "EDUARDO DA SILVA contra BLANCA ESTHER PRESA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo da Silva y Blanca Esther Presa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $48 00 20|pub 19082 Dic.29.-v en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ZANOLLI JOSE contra SWIECKI JUANITA. Disolución y liquidación

de sociedad conyugal. L.º 53 F.º 311". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Zanolli Cmezzolli y Juanita Swiecki Andryszezyk y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19192 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados: "Brisco Abraham Carlos c|MARIA ESTHER BRAUSE DE BRISCO. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 185), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Carlos Brisco y María Esther Brause y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946 Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 606 En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Yrene Baptista de Garrasino con JOSE GARRASINO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 412), se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Yrene Baptista de Garrasino y José Garrasino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 521 En.17-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

"DEL RIO Y HUERTAS"

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, comunicamos que con fecha 2 de Octubre de 1955 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Del Río y Huertas", para la explotación del almacén de comestibles y bar, emplazada en la calle Juan Antonio Rodríguez Nº 1400 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Ramón Huertas. Activo y pasivo a cargo del señor Emilio Audémar Del Río. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — EMILIO AUDEMAR DEL RIO. — RAMON HUERTAS.
6) $32.00 20|pub. 346 En.12-v.feb.3.

Hacemos saber que por escritura de fecha 19 de Marzo de 1954, se disolvió la sociedad Muiño y Cía., integrada por Walter J. Muiño y Norberto Gersberg, retrotrayendo los efectos al día 21 de Enero de 1951, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad Muiño y Cía., integrada por los señores Walter J. Muiño, Norberto Gersberg y Alcides Rodríguez Reguli, a partir de esa fecha. Muiño y Cía. — WALTER J. MUIÑO — NORBERTO GERSBERG — ALCIDES RODRIGUEZ REGULI, Agraciada 4040.
6) $24.00 20|pub. 19094 Dic.29.-v.en.21.

Comunicamos al comercio y público en general que, por compromiso privado y desde el 30 de Junio de 1954 fue disuelta la sociedad "Gori Salvo y Muracciole", entrando en Liquidación por acuerdo a los socios. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Iglesias D'Angelo, calle Treinta y Tres, 1420, piso 5, escritorio 34 en horas de la mañana. — MIGUEL A. GORI SALVO. — JUAN M. MURACCIOLE.
6) $24.00 20|pub. 19153 Dic.31.-v.en.24.

"MAURI Y BATTAGLINO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio, se hace saber que por vencimiento del plazo contractual quedó disuelta la sociedad de Aserradero, Barraca de Maderas y Anexos "Mauri y Battaglino", tomando el señor Julio César Mauri a su cargo el activo y pasivo social existente al 27 de Julio de 1955. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo Nº 850 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 22 de 1955. — Luis Arnábal Márquez, Escribano.
6) $24.60 20|pub. 592 En.19-v.feb.10.

VICENTE ALONSO Y GARCIA

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913, desligándose de la misma el señor José Vicente Alonso y constituyéndose a su vez la nueva Sociedad que girará bajo la razón social "García y Docampo", integrada por Pastor García Martínez, Antonio Pastor García Landeira y Rafael Silvestre Docampo Docampo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — JOSE VICENTE ALONSO. — ELIDA REQUESENS DE VICENTE.
6) $24.00 20|pub. 643 En.20-v.feb.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Eugenia Teresa Bittone de Rodríguez se ha desvinculado del comercio en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas y Billar, que tenía en sociedad con el señor Froilán Elías Rodríguez en Cerrillos, paraje conocido por Barrancas Coloradas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Froilán Elías Rodríguez. — Cerrillos, Enero 16 de 1956. — EUGENIA TERESA BEITTONE DE RODRIGUEZ. — FROILAN E. RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 633 En.20-v.feb.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Lyda Rienzi c|PETR DOLEZAL. Divorcio unilateral" (L.o 51 F.o 501), se cita, llama y emplaza a don Petr Dolezal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 145 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lópes de Moura, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33809 Dic.29.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (Lº 39 Fº 562), se cita llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18951 Dic.27.-v.en.31.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque. Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1005 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes con derechos al inmueble empadronado con el número 1005 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en 10 metros; al Oeste, en 20 metros con el inmueble empadronado con el número 1006; al Sur, en 10 metros con Benigna Márquez; y al Este en 20 metros con Fernando Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18685 Dic.21-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N: 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.985, propiedad de sucesión Juan Maisterra padrón Nº 218 y 404 (parte), área: 14 Hás. 3.245 metros cuadrados 39.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 5.001, propiedad de Juan G. González, padrón Nº 228 (parte), área: 3 Hás. 8.695 metros cuadrados 98.

Ramal de Ruta N: 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.999, propiedad de Brígido José Menéndez, padrón Nº 220 - 397 (partes), área: 10 Hás. 3.984 metros cuadrados 03.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.995, propiedad de Basilia Benítez de Menéndez, padrón Nº 229 (parte), área: 9 Hás. 5.307 metro cuadrados 16

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4 820, propiedad de Sucesión Antenor Antúnez, padrón Nº 1.378 (parte), área: 6 Hás. 5 9.2 metros cuadrados 58.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.950, propiedad de Sucesión Agustina Olivera de León, padrón Nº 258 y 6.562 (partes), área: 4 Hás. 8.810 metros cuadrados 86.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.994, propiedad de Elena Hamilton de Bordaberry, padrón No 235 (parte), área: 13 Hás. 4.682 metros cuadrados 84.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.955, propiedad de Matilde Lémez de Rivero, padrón Nº 262 (parte), área: 1 Há. 2.598 metros cuadrados 50.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.921, propiedad de Sucesión Anastasio Ramos, padrón Nº 387 (parte), área: 1 Há. 2.099 metros cuadrados 39.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.920, propiedad de Luis R. López Acasuso y otros, padrón Nº 266 y 394 (partes), área: 9 Hás. 4.670 metros cuadrados 04.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.927, propiedad de Maclovia Bordaberry de Comas Nin, padrón Nº 251 (parte), área: 16 Hás. 7.690 metros cuadrados 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30177 En.16-v.en.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FISCAL LETRADO denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA y MARIA SOSA" (L.o 40 F.o 195), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 del corriente se declaró en estado de incapacidad a doña Dina Sosa Estévez, habiéndose designado curador de la misma a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 27 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $16.00 10|pub. 526 En.17-v.en.27.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "BLIXEN OLAF. Información de vida y costumbres (Procurador)", L.53 Folio 293: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Olaf Blixen, domiciliado en Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez digo: Que para optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Martín Herrera Martínez y Tabaré Amen, los que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, solicitando habilitación de feriado para que corra el término de las publicaciones. Olaf Blixen". — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 422 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SARACHU, ANTONIO M. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Colonia. Antonio M. Sarachu, constituyendo domicilio en General Flores 351 al señor Juez digo: Que para poder obtener la investidura de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a los señores Ulises D. Pegazzano y Juan A. Picasso, domiciliados en Rivera 283 y Manuel Lobo s|n.: respectivamente, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de realizar las publicaciones de estilo, se habilite la próxima feria judicial. Y autorizo al doctor Bolívar de León, para retirar los edictos.—Colonia, 27 de Diciembre de 1955. (Firmado): Antonio M. Sarachu".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial mayor. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 286 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "GUADALUPE PEREIRA. Información." L.o 27 F.o 24, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guadalupe Pereira, domiciliado en la calle José P. Varela Nº 623, ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ovidio Mordena y Carlos María Márquez, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y, aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 590 En.19-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. MIGUEL ANGEL BENTANCUR DONATO, con domicilio en la calle Lavalleja Nº 1651 y mayor de edad, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) viene a pedir el diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores José Cordatti y Enrique Cardinal, domiciliados en la calle Brasil y 18 de Julio, respectivamente, y las publicaciones de práctica, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dichas publicaciones, y una vez aprobada se le expida testimonio. Fray Bentos, Diciembre 21 de 1955. Miguel A. Bentancur". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 324 En.12-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 199|56. — Suministro de estopa común. — Apertura: Febrero 10, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30206 En.18-v.en.26.

C. N. 196|56. — Suministro de 1 (uno) equipo de soldadura eléctrica. — Apertura: Enero 25, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 197|56. — Suministro de removedor de pinturas y barnices. — Apertura: Febrero 1º, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30118 En.13-v.en.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 549
Adquisición de cinco automóviles nuevos y venta simultánea de cuatro usados

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de cinco automóviles nuevos y la venta simultánea de cuatro usados.

La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Febrero de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30221 En.20-v.en.25.

STAND PARA LA 1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Banco de Seguros del Estado llama para las licitaciones públicas que se detallan, y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes Nº 1051, 4º piso.

25 de Enero de 1956:

Licitación Nº 543: Ejecución de calles frente al stand. Hora: 14 y 30.

Licitación Nº 544: Provisión de coches miniaturas. — Hora: 15 y 30.

Licitación Nº 545: Ejecución de un tablero parlante. — Hora: 16 y 30.

27 de Enero de 1956:

Licitación Nº 546: Ejecución de letreros y semáforos. — Hora: 14 y 30.

Licitación Nº 547: Ejecución de parlantes y amplificador. — Hora: 15 y 30.

Licitación Nº 548: Ejecución de un letrero luminoso. — Hora: 16 y 30.

Por recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30105 En.12-v.en.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 52
Primer llamado

1.000.000 de hojas de papel absorbente especial para mimeógrafo.

Apertura: Día 23 de Enero de 1956, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos los días hábiles de 8 a 12. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 30088 En.11-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 3.329
Primer llamado

Libros contables: Apertura el 31 de Enero de 1956, hora 16.

Esta licitación se hará de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Dante 1831 (primer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Contaduría el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Enero de 1956
12) C.C.) 10|pub. 30213 En.19-v.en.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 7 a 13 horas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 31 de Enero de 1956, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 (planta alta). — Montevideo, Enero de 1956
12) (C.C.) 8|pub. 30138 En.14-v.en.23.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 30 de Enero de 1956, hora 11 y 30. — Primer llamado. — Por 16 ficheros de metal tipo Kardex.

La pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto. Avda. 18 de Julio número 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30140 En.14-v.en.23.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:

Lunes 30 de Enero a las 10 y 30 horas. — Tercer y último llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares mercaderías y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30141 En.14-v.en.23.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado

6 de Febrero de 1956. — Hora 16

Hasta 8.000 Tricotas de niños de 4 a 14 años, en mezcla lana algodón, algodón, lana o similares.

Hasta 7.000 Frazadas de una plaza en lana, algodón y lana o similares.

Hasta 2.000 Rebozos de algodón, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 5.000 Tricotas para señoras, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 5.000 Tricotas para hombres, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 8.000 Bombachas para niñas de 4 a 14 años tejidas en hilo de algodón mercerizado, y algodón o mezcla similar.

Hasta 5.000 Polleras de señoras confeccionadas en género de lana, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 10.000 Pantalones de niños, confeccionados en género de lana, algodón o mezcla similares en los talles de 4 a 14 años.

Hasta 1.000 Pantalones para hombres, confeccionados en género de lana, algodón o mezclas.

Hasta 10.000 Pares de zapatos para niños de 4 a 14 años, en cuero y suela de cuero o goma tipo económico.

Hasta 5.000 Túnicas para niñas de 4 a 14 años en bengalina o brin.

Hasta 5.000 Guardapolvos para varones de 4 a 14 años en bengalina o brin.

Hasta 500 Colchones de una plaza, en estopa o borra de algodón.

Hasta 5.000 Camperas para hombre y señoras en género de lana, algodón o mezclas.
Hasta 10.000 Polleras de niñas de 4 a 14 años, en género lana, algodón o mezcla.
Hasta 5.000 kilos lana caidada 2 o 3 cabos (tipo Trilladora, Beba o similar).
Hasta 5.000 Camisetas de abrigo para señoras, en algodón o mezcla.
Hasta 10.000 Metros de género de lana, algodón o mezcla para polleras de señoras y niñas.
Nota.—La entrega de la mercadería debe ser a medida que vaya disponible con un plazo máximo de sesenta días de notificados, debiendo los proponentes establecer las cantidades a entregar en ese plazo.
Asimismo se establecerá en las prendas confeccionadas las medidas que respectaran los distintos talles.
Las propuestas en los sellados de ley, se recibirán en la Secretaría, bajo sobre cerrado conjuntamente con las muestras el día y hora indicado. Por pliegos generales en la Secretaría, sita en la Avda. 18 de Julio 1892 (subsuelo), Ministerio de Salud Pública — El pago de la mercadería será al contado — Montevideo, Enero 12 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub 30194 En.17-v.en.21.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 48 (cuarenta y ocho) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno, todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el 6 (seis) de Febrero a la hora 9. — Carmelo, Enero 10 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30188 En.17-v.en.27.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de dos camiones con motores Diesel, para cinco toneladas, con volcadora y caja para cuatro metros cúbicos, y una hormigonera a nafta, debiendo los interesados presentarse en sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Oficina del Concejo Local Autónomo de San Carlos, en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Enero a las 13 y 30 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — San Carlos, Enero 10 de 1956. — Doctor Beltrán Barrios Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) $12.00 6|pub. 621 En.20-v.en.26.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 21-1955

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes de Enero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 5|pub. 30210 En.19-v.en.24.

Licitación Pública Nº 2|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en Ruta 2: tramo Nueva Palmira-Dolores, de 22 Kms. 710 a 25 Kms. 005 (2 Km 295) obras completas; y de 25 ms. 005 a 35 ms. 880 ejecución de firme. Departamento de Soriano. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1.120). 4o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo 11 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30134 En.14-v.en.25.

Licitación pública Nº 3|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y tratamiento bituminoso en Ruta Nº 15 entre Rocha y La Paloma, entre las progresivas 208.900 al 234.650, Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay 1120), 4o piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 30135 En.14-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 1|956
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la instalación de energía eléctrica en el Teatro al Aire Libre construído por la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio esquina Magallanes (2o piso), dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Enero de 1956 a las 10 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1956.
12) (C.C.) 6|pub. 30199 En.17-v.en.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición e instalación de balanzas para pesar ganado en las estaciones de embarque, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Comisiones (25 de Mayo 562), en horas hábiles de oficina.
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día 30 de Enero de 1956, a las 9 y 30 horas de la mañana, y abiertas en esa fecha y hora en presencia de los interesados. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — Comisión Instaladora de Balanzas.
12) (C.C.) 3|pub. 30216 En.20-v.en 23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 261. — Uniformes. 4o llamado. Plaza. — Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 11 horas.
H.C. Nº 275. — Material para oftalmología. 3.er llamado. Cif Montev. — Apertura: 30 de Enero de 1956, a las 9 horas.
H.C. Nº 276. — Venta de lana. 4º llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 287. — Telas. — Segundo llamado. —Plaza. — Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 10 horas.
H.C. Nº 289. — Jeringas y copas graduadas. 1.er llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Febrero de 1956, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30215 En.19-v.en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION No 1|956

Llámase a licitación pública para el suministro de un proyector cinematográfico y accesorios diversos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Febrero de 1956, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30205 En.18-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 115

Llámase a licitación para adquirir 1 rotovador central para viña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 31 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10 pub. 30196 En.19-v.en.30.

Licitación pública Nº 114

Llámase a licitación para adquirir 190 cilindros para oxígeno (envases) de un contenido de 6 metros cúbicos, CIF o plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 3 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30195 En.17-v.en 27.

Licitación pública Nº 112

Llámase a licitación para adquirir revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 25 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 30145 En.14-v.en.24.

Licitación pública Nº 107
Tercer llamado

Llámase a licitación para adquirir madera de primera calidad, CIF o Plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 27 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10,pub. 30197 En.17-v.en.27.

Licitación pública Nº 113

Llámase a licitación para adquirir artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 26 de Enero de 1956 a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 30198 En.17-v.en.26

Licitación pública Nº 111

Llámase a licitación para adquirir material para instalación de vapor y caño negro extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 24 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.14-v.en.24.

Licitación pública N.o 109
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir material de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12
Apertura de las propuestas: 23 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8 pub. 30144 En.14-v.en 23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 23|55

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de alambre, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 1º de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub 30222 En.20-v.en.23.

LICITACION Nº 3

Llámase a licitación pública para el suministro de percalina rayada, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30223 En.20-v.en.23.

LICITACION Nº 1

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escribir de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Enero 10 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30180 En.16-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|956
Primer llamado

Por artículos de limpieza (jabón y pulidor).
Apertura: día 25 de Enero de 1956, a la hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones. Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Sección Adquisiciones
12) (C.C.) 10|pub. 30137 En.14-v.en25.

LICITACION PUBLICA Nº 14 956
Primer llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina duplicadora eléctrica automática, de entintaje automático, con mesa de dibujo completa y doce cajas de matrices.
Apertura: 26 de Enero de 1956, a la hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones de este Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 12 de 1956. - Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.14-v.en 25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION Nº 37
Construcción de un depósito elevado de hormigón armado con capacidad para 30.000 litros
Tercer llamado (Renglón Nº 2)

Ubicación: Inmueble Nº 433, próximo a Drabble. Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial, Cerrito Nº 483. Fecha y hora de apertura: 30 del corriente a las 15 y 30 horas. Precio de los pliegos: $ 5.00 — Montevideo, Enero 12 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 30187 En.17-v.en 25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 6
Tercer llamado

Artículos: Faroles, Cabos, Cuchillos, Chairas, Hachas, Cintas, Jarras, Limas Sierras Máquinas de picar carne Carretillas, Horquillas, Escofinas, Palas, Piedras Zapapicos, Serruchos, Básculas, Driza Enjaretados, Ollas, Sartenes, Rastrillos, Pinzas, Calderas, Baldes, Peinillas Tijeras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30190 En.17-v.en.21.

Licitación pública Nº 141
Cuarto llamado

Artículos: Cordones, Forro de seda, Entretela, Crin, Acolchado, Satinet, Liencillo, Botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30191 En.17-v.en.21.

Licitación pública Nº 26
Primer llamado

Artículos: Chapa negra, Hierro "T", Hierro planchuela, Hierro redondo, Remaches negros, Hierro ángulo, Ladrillos refractarios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30192 En.17-v.en.27.

Licitación pública Nº 25
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel bon, Papel medio hilo blanco, Cartulina nacional, Cartón gris, Papel embalaje crema, Papel copia, Sobres circulares, Tinta negra obra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 27 de 1956, a las 9 horas — Montevideo, Enero 13 de 1956
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.16-v.en.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 4|56

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30220 En.20-v.en.31.

LICITACION PUBLICA Nº 10|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
12) (C.C.) 10|pub. 30133 En.14-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 9|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de tapones de corcho.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1956, a la hora 9
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1956 — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.13-v.en.24.

LICITACION PUBLICA Nº 8|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1956, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30098 En.12-v.en.23.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1|56 y 12|56

Llámese a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lencería y víveres respectivamente.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1956 a la hora 9 y 10 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.11-v.en.21.

LICITACION PUBLICA Nos. 13|56, 14|56 y 15|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas, Material de aseo y limpieza y Artículos de escritorio, respectivamente.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1956 a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30181 En.16-v.en.26.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 16|56, 17|56 y 18|56

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos de ferretería, electricidad y pintura, respectivamente.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero de 1956, a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30209 En.19-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION Nº 4305|56
Tubitos de papel parafinado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2:500.000 tubitos de papel parafinado de varias secciones circulares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4254
Cordón flexible
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Febrero de 1956, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación "Cordón flexible" para aparatos telefónicos. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4303|56
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de cables telefónicos troncales y accesorios a instalarse entre las centrales Paso-Cerro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30101 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4304|56
Bombas de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2 bombas para 3.000 litros por minuto, a través de un salto de 18 metros de columna de agua y 2 bombas para 700 litros por minuto, a través de salto de 60 metros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.12-v.en.23.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita a los acreedores de la firma Industrializadora de Productos Agropecuarios Sociedad Anónima para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Febrero de 1956 a las 9 horas, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley del 2 de Junio de 1893.
Se previene: Que el balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y demás documentos presentados por los Síndicos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la reunión se celebrará con el número de acreedores que concurran a la misma. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
12) $20.00 10|pub. 300 En.11-v.en.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 20 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ADAN MARTINEZ NOVO, 33 años, soltero, piloto aviador, oriental, domiciliado Misiones 1378 y MIRTA CELIA CHALAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1378.
ARNALDO GALLERATI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1315 y MARIA ESTHER PAULETTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1315.

5.a Sección

HEBERT RENE CUEVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1106 y MIRTHA BROSSARD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1106.

6.a Sección

JOAQUIN FELIX FERREIRA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1488 e ISOLINA ZAS VAZQUEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1444.
EPIFANIO EDUARDO DIAZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1581 y CELICA CABRERA LAUREIRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1581.

9.a Sección

ARMANDO GALLO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cno. Melilla 9597 y NILDA SARA POPPOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1762.
MIGUEL ANGEL AFONZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5403 y MARIA MIRYAM SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5778.
HERALDO HUGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guanahany 1878 y EMA LEOPOLDINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 50.
LUIS ALBERTO BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5429 y MIRZA RAQUEL CORREA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Itá 2071.

10.a Sección

ERNESTO SEMPERENA, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado F. Laborde 2317 e ISABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2317.
AURELIO BRANCO MARTINS, 36 años, soltero, portugués, domiciliado M. Cabral 3711, ap. 3 y DULCINEA PEREIRA, 32 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada M. Cabral 3711.
MATEO FRANCISCO MORALES, 27 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Joanicó 3655 e IRMA IRENE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4331.
DORINO GRECO, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Candelaria 1826 y EDITH COITINHO, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Candelaria 1826.
ADULMAR JUAN HIERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3818 y BLANCA VIOLETA MONTES, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3995.
BENIGUENO PEREZ GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1804 y NILSA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4699.

NELSON PATO, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Irlanda 2240 e IRMA ROSA CACHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2240.
JOSE LUIS CEA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3551 y BEATRIZ IRIGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3551.

12.a Sección

UBERFIL CHARQUERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3180 y RICARDA DILIA MONTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.
JUAN GUALBERTO COYTINHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2063 y LILIAN LORELEY ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2126.
LUIS PEDRO CAMIRUAGA, 26 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Br. Artigas 3015 y DORIS LIA PAROLI, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Br. Artigas 3015.
LIBER PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2957 e IRMA NELIDA CACERES, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Br. Artigas 2947.
AUGUSTO JOSE DIAZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1384 y ELDA ELIDA PIÑEYRO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Carmelo 1384.
HECTOR SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1818 y ERNESTINA SALTÓ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2303.
AMELIO GONZALEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2117 y ANA MARIA BARLOCCO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3625.
GANDI ANTONIO FADEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2715 y GLADYS NORMA ABAL, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Defensa 2454.
MILTON TRAVERSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1914 y MARIA MIRELLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1914.
RAUL GABINO DELGADO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2824 y MARIA ANTONIA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2824.
ROBERTO PUÑALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1616 y ANA MARIA GONZALEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada El Iniciador 1616.
FACUNDO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2611 y NORMA GARCIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2658.
CIRIACO HERIBERTO GUTIERREZ, 32 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Br. Artigas 2934 y OFELIA INES DE MARAÑON, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Br. Artigas 2934.
HECTOR JOSE JAUREGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2992 y ESTELA DISTACIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2992.
JUAN RAMON SANCHEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3127 y NUVIA ETHEL RAVERA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2932.
WALTER ATILIO PEREIRA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3661 y MARIA NILDA MESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3661.
ALBERTO ISABELINO LATIERRO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2517 y GLADYS DI LORENZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3.a Oficial 2329

14.a Sección

WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 4053, ap. 5 y GUILLERMINA LUISA POSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1379.

16.a Sección

ISRAEL VILAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 485 y ALDA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 477.
JUAN INSAGARAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4338 y YOLANDA PALMIRA SASSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 640.

18.a Sección

NELSON ESTANISLAO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1369 y DORIS BUCETA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1435.
JOSE OCTAVIO DAMIANI, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2180 y MARINA CERDEIRAS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 2316.
IGNACIO CURBELO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Echeverría 524 e ISABEL MAGDALENA FACELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2611.
FAUSTINO AVIGLIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental y ELSA VIOLETA LANDACO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2837.
JUAN CARLOS FERNANDEZ SUSENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2461, ap. 2 y MARIA ZULMA CALVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 483.
JUAN JOSE PRANDI, 25 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Solano Antuña 2722 y ROSA BLANCA ESTEVES, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Solano Antuña 2665.
HIARON RETCHED RABOSTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1120 y VIOLETA TORRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2519.
RENATO TRAVERSO, 32 años, soltero, técnico industrial, italiano, domiciliado Av. Brasil 2709 y ANA MARIA KIRCHHOFF, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Juan B. Blanco 805.
FEDERICO BATTAGLINO, 77 años, viudo, farmacéutico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 810 y MARIA LUISA EIRALE, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 810.
ORLANDO GOMEZ, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guayaquí 3270 y EMA DE LEON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3270.
SIGFRIDO SUSSMAN, 46 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Acevedo Díaz 1272 y NIURA ELEONORA ROITER, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Acevedo Díaz 1271.
LUIS ALBERTO ASANELLI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cololó 2415 y EMA SECUNDINA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2415.
WASHINGTON RENNA NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1223 y NORMA MARGARITA OJEDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3263.
ROBERTO PEIRANO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. Bolívar 1509 y GLARIS DALIA BRANCACCIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1509.
REMO MATTEI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Solano García 2435 y JULIA APARICIO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2435.
JUAN CARLOS BALS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1142, ap. 3 y BLANCA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Varga 1131.
CARLOS ALBERTO DIEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2249, ap. 25 y CILLY PIEPSCH, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Vázquez y Vega 355.

19.a Sección

ALBERTO SANJURJO, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Municipio 2457 y MARIA RAQUEL SECUNDINA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2457.
ANGEL BRUNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1936 y MIRTA ISABEL MASTRANTONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2138.
HECTOR FRANCISCO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2205 y ELISABETH DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2025.
OSCAR RAUL ROMANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1843 y MABEL ANGELICA GOBA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2325.
JAKOB FRISCHMANN, 35 años, soltero, textil, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 2078, ap. 3 y ALICIA BREJMAN, 31 años, soltera, rumana, domiciliada General Pagola 2003.
JOSE WITKIND, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 3304, ap. 5 y SARA IURSEVITZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justicia 2021.

20.a Sección

CANDIDO ARMAS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4827 y MARIA MAGDALENA BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Garzón 432.
FRANCISCO TAMBURI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Atahona 4493 e HILDA CATALINA ADELINA LABORDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calcobé 3536.
ROBERTO CESAR MAC-GHAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4262 y NORMA TERESITA OLIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3917.
HIPOLITO GUELMO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4050 y SARA ALBA MOUTA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. de la Vega 4050.
HUMBERTO SILVA CUEVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4314, ap. 9 y MARGARITA SOLANO OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nin González 1093.
JUAN FRANCISCO MARRERO, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4162 y ELENA ADELAIDA PINO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada A. Muñoz 4162.
ALFREDO FERNANDO MAURICIO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 109, ap. 5 y NORA VIRGINIA SEIJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 109, ap. 6.

24.a Sección

LUIS EDUARDO CANTONI, 59 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cavour 3240 y NICOLASA JULIANA ELORZA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3240.
ROBERTO RIOS DUBRA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1713 y ANTONIA ESTHER ROSADOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1877.
SALOMON STRUK, soltero, empleado, lituano, domiciliado 2 de Mayo 1367 y ROSA EPSTEIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1367.
WALTER OMAR MARTINEZ, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1347 y ATENAS BUCACOS VILA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1345.
FLORENTINO MELO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1528 y MARIA MERCEDES DUCLOSSON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3110.

$2.00 3|pub. v.en.23.

Montevideo, Enero 19 de 1956

3.a Sección

WALTER BONANNI BLUNDI, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Reconquista 564 y JUANA GRIMALDA NAPOLI MAIZANI, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 263.

8.a Sección

JOSE HUMBERTO UMPIERREZ, 25 años, soltero, repujador oriental, domiciliado Asunción 1422 y NILDA AMADO LOPEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Yaguarón 1873, apto. 5.
LUIS ALBERTO AMESTOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2014 y MARIA LEAL GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Minas 2014.
LUIS ULTRA RINALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1351, apto. 1 y GLADYYS ESTELA DE PALLEJA AGUIRRE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1351, apto. 1.

10.a Sección

JUAN DODERA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2534 y ELIDA CARINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2350.
JULIO PAIVA, 25 años, soltero, dulcero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3576 y MARIA ESTHER FEO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3576.
VICENTE PASCALE, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Anzani 2203 y CARMELA GENOVESE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Anzani 2203.
TOMAS CARPINTIERI, 25 años, soltero, vidriero, italiano domiciliado Oficial 3º 1910 y JUANA MAZZA 23 años, soltera, pantalonera, italiana, domiciliada Oficial 3º 1910.

15.a Sección

MIGUEL KAPITAN, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2166 y EMMA ELISA OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2166.
JULIO RODRIGUEZ YTURRALDE, 30 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Lavalleja 2119 y NILSA EMILIA AROZTEGUI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lavalleja 2119.
RUBEN GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2026 y SILVIA DE SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2026.
LUIS GONZALO FRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2050 y LUCIA SANSBERRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2050.

17.a Sección

ORESTES PEREYRA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ch. al Peñarol 3044 y MARIA SIVIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. al Peñarol 3044.
GERVASIO CABRERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Ch. Hipódromo 4424 y MARIA ROSA PAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s/n.
LUIS ALBERTO PEREIRA, 33 años, divor-

ciado, electricista, oriental, domiciliado Larravide 2333 y MARIA CARMEN DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2333.

CALIXTO HOBINCHET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4193 y BLANCA SELVA BARRANQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4538.

BONIFACIO BRUSONE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chapicuy 3950 y ROSA BLANCA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3921.

BLADIMIRO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabarí 4181 y FRANCISCA GALVAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4181.

ALEJANDRO ADEHEMAR FARIÑA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3539 y MARIA LUJAN MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3539.

ENRIQUE PARDO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Manantiales 4752 y TERESA GLORIA CAROSIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4752.

OSTEGO COLMAN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 4158 y LYDIA CANDIDA FORLANO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4841.

SATURNINO DOROTEO MOTTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4590 y FLOR DEL ALBA CAMEJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4590.

HECTOR EMILIANO CROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3888 y PERLA MARINA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3888.

JOAQUIN TITO DIAZ, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado M. de Sala 3518 y MARIA DEL CARMEN BAYARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5241.

LUIS EDUARDO CURCIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3763 y OLGA ISABEL BADARACCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4649.

ALBERTO GIMENO RIERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3903 y MARIA AIDA TRIAS GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3903.

22.a Sección

YAMANDU PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 3761 y MARIA CARMEN VIVERO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3761.

MANUEL SANDE 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado José L. Terra 3509 y CARMEN IGLESIAS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 3503.

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Parma 1831 y MABEL ESTEVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 4034.

RUBEN SCHNYDER, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Huascar 4094 y MARGARITA CIAURRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4094.

NEPOMUCENO EUFRONIO TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3623 y ANGELA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3628.

BRAULIO RAFAEL PEÑA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3638 y DIONICIA AMANDA SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3638.

NELSON AGUSTIN TORTEROLO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cádiz 3164 y NELLY SORIA PIRIZ, 19 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Cádiz 3164.

FIDEL PAIS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3921 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada General Flores 3921.

EDISON WALTER LAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mactan 3224 y MARY ENILDA MINARRIETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3237, apto. 8.

NELSON PARRA CASERZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Troya 3638 y MARIA ZELMIRA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4123.

MILTON DA CUNHA, 23 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado San Martín 3606 y CELESTE BRENDA DORREGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3612.

ERNESTO ZICARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3774 e HILDA ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3774.

ERY MELGARES, 23 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2885 y SONIA MABEL GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3190.

24.a Sección

JOSE MARIA SANTAMAURO, 40 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1464 e ISMELDA CARRASCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.

RUBEN LONGO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1944 e IRIS BERTHET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1944.

$2.00 3|pub. v.en.21.

15-Pago de Dividendos

BANCO DE SAN JOSE

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, se inicia el pago del dividendo provisorio 5 o|o, correspondiente al primer semestre del ejercicio Julio de 1955 - Junio de 1956, debiendo presentar para realizar el cobro, los títulos de las acciones o los recibos de depósito correspondientes. — San José, Enero de 1956.

15) $3.20 1|pub. 655 En.20-v.en.20.

16-Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4.517, sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, lugar conocido por "Ladrillos de Godoy", compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con el siguiente deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.725 el 23 de Noviembre ppdo., por el Norte en 249 ms. con sucesión de Viriato Tellechea; por el Sur en tres líneas de ms. 151. 107 y 70.50 con Camino Vecinal y sucesión de Visitación González; por el Este en ms. 295.60 con Severo Piana; y por el Oeste en ms. 334.10 con terreno del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "LORENZO JUAN CARLOS y otros. Prescripción. (Lº 41. Fº 137)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Lorenzo, María Isabel Lorenzo, Atilio S. Picco, María Delia Bó de Picco, Abel Couayrahourcq, Olga Couayrahourcq de Aldabalde, Elías Couayrahourcq y Raúl Couayrahourcq, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón urbano Nº 534, que según plano del ingeniero Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Marzo de 1912, mide: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Gral. Artigas; por 26 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesión Domingo Abin, al Norte con Francisca y Berta Campán, y al Sur, con la sucesión Juan A. Bianchi, superficie 285 metros 15 decímetros. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria. — Canelones, Diciembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 425 En.13-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Sebastián V. Guichón contra los sucesores de EMILIO ALDAMA y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 Folio 560), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Aldama: Julia Amanda, Josefa, Micaela Zulima, Gregoria Emiliana, Julio Gervasio, Floro, Cruz, Juan Pelayo, Juan Ubaldino y Petrona Elodia Aldama Calvo, a los sucesores de éstos, a título universal o singular y a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto con respecto al siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios, cercas y demás mejoras, padrón N.o 1.278, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 37, sobre calle Montevideo, hoy Dr. Morquio, compuesta de una superficie de 457 metros 27 decímetros y 50 centímetros según título, con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, con 43 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Arregui, por el Este con Carmelo Gentile, Belarmino Caetano y Domingo Orsi, y por el Oeste con más terreno del vendedor Félix B. Monza, y que según plano del agrimensor José A. de Souza, de fecha 24 de Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 627, el 25 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 463 metros cuadrados 2.326 centímetros cuadrados y linda: Norte, 10 metros 47 con calle Dr. Luis Morquio; Oeste, 43 metros 66 con Arturo Tábes Simón; Sur, 10 metros 75 con Elbio F. Monza, y en la esquina que forman el Sur y el Este con Gastón V. Lasserre; Este, 43 metros 66 con Juan A. y Máximo Casavieja, sucesión José Galarza, Donatildes S. Fiusa, para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $135.00 30 pub. 251 En.10-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612 Fº 305. Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1 861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; veintiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordoeste lindando con padrón Nº 1 862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3.544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 19109 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39. Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.967 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165, estando empadronada con el Nº 4.690, "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "GUERRA CESAR. Prescripción", L.o 22 N.o 1.081 F.o 202, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y en especial forma a don Rudecindo C. Moreno, doña Leonor Moreno, don Francisco Baubet, doña Isabel Suárez; doña Juana Mansilla de Castillo y don Eduardo Gallegos, o los sucesores de estas personas, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, barrio General Artigas, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 1.617 y que según título tiene una superficie de 430 metros y según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el Nº 185 el 7 de Agosto de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 450 metros cuadrados 9.750 centímetros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, con Isabel Suárez; igual medida al Sur con Eduardo Gallego, 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual medida al Este con Juana Mansilla de Castillo. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 317 En.11-v.feb.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"LUIS MONTILLA FERNANDEZ, argentino, contador público, con domicilio en la calle Achiras 1379 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Misión Secreta en Buenos Aires", de la que se declara autor" — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 387 En.12-v.en.23.

OMAR DIAZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de Omar Díaz", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 424 En.13-v.en.24.

"OFELIA TORRES BRUNO oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía de Procedimientos para el Catalogador", de la que se declara autora" — Montevideo 13 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 554 En.17-v.en.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO F. PRESTO y CELIA ISABEL PERALBES de 25 de Diciembre 1930 en 14.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS FRANCISCO PRESTO de 4 Enero 1931 en 14.a sección Montevideo; en ambas donde dice: "Presta" debe decir: "Presto". Se habilitó la Feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 410 En.13-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA AMALIA DEL CASTILLO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de María Amalia del Castillo, pues donde en la misma y con referencia a la persona fallecida, dice "María Amelia del Castillo de Fleurien", debe decir "María Amalia del Castillo", y donde dice "que era casada con Santiago Fleurien y que estaba inscripta en el R. Cívico Nacional, Serie Nº". debe decir "que era de estado civil divorciada de George Martin Edwards", suprimiéndose lo demás.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 629 En.20-v.en.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO MICHELIN SALOMON, pues en la misma se omitió el primer apellido paterno. Por lo tanto, donde dice "Pablo Salomón", debe decir "Pablo Michelin Salomón", por ser el verdadero, habiéndose habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 393 En.13-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE PATRICIO MAGALLAN y OTRA. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam", Lº 27, Folio 37, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallán y Ramona Tardiz de Magallán, Irene Magallán Tardiz y Clotilde Magallán Tardiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: De legitimación de Patricio Magallán, donde dice "Patricio Magallán" debe decir "José Patricio Magallán"; de matrimonio de José Patricio Magallán y de Ramona Tardiz, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; de nacimiento de María Firmiana, Juana, Sara Letania y Rosa Blanca, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de nacimiento de Irene, donde dice "Ramona Tardy" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardy" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de Clotilde, donde dice "Ramona Cardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Cardi" debe decir "Ignacia Tardiz". Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Escribano.
19) $54.00 15|pub. 591 En.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALFONSO DE MACIEL, GUMERCINDA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Maciel Domingo con Alfonso Gumercinda" debe decir "Maciel Ramón Tolomeo con Alfonso Gumercinda"; donde dice "compareció don Domingo Maciel, de nacionalidad oriental, nacido el 6 de Diciembre, debe decir "compareció don Ramón Tolomeo Maciel, de nacionalidad oriental, nacido el 20 de Diciembre", y donde dice "hijo natural de don Domingo Maciel", debe decir "hijo legítimo de Ventura Maciel y de Concepción Morán". Se hace constar que se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones, y que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, Diciembre 21 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (D. 20-4-53) 15|pub. 30094 En.11-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MALLO (ALFREDO M.) y CABRERA DE MALLO (MARIA DOLORES) Solicitan la rectificación de la partida de su hijo menor Gerardo Cayetano", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gerardo Cayetano Mallo Cabrera, en la siguiente forma: donde dice: nacido el 19 de Abril de 1945, debe decir: nacido el 7 de Agosto de 1943. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1955 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 27 En 4-v.en 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Ignacio Cavallero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido que donde aparece el apellido paterno "Cavalero" debe decir "Cavallero", por ser el verdadero. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 476 En.14-v.en.31.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural 218 "C|1947" a cargo de JUAN ANDRES RAMON ANTONIO ORDEIG CORRALES, el próximo 8 de Febrero, a las 16 horas y en la Sala de Actos de la sede central del Banco acreedor en Plaza Constitución, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos treinta y un pesos ($ 11.231.00), un terreno y mejoras ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón 60.665, fracción 3 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1911, del cual expidió copia parcial el agrimensor Omar Paganini Rocamora en Marzo de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes con el Nº 19.008, con una superficie de once hectáreas ciento treinta y cuatro metros siete mil trescientos doce centímetros y deslindando: 567 ms. de frente al Oeste a Camino Vecinal (hoy Camino Pichincha), distando el punto medio 898 ms. 60 cms. del Camino Carrasco; 193 ms. de frente al Norte a Camino Vecinal divisorio de la fracción "1-A", padrón 60.666; 588 ms. 32 cms. al Este lindando con la fracción 4, padrón 60.664; 193 ms. 11 cms. al Sur con parte de la fracción 2, padrón 60.662 y fracción 1, padrón 60.661.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.431.01 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento verbal sin plazo, por precio de $ 350.00 anuales registrado el 5 de Agosto de 1954; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, zonas de influencia y mejoramiento de caminos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a pesos 8.048.05; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Enero 10 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30219 En.20-v.en.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 2062 serie "B|952" a cargo de AURELIO CARLOS ANTONIO MARIA GAMBI VELTRONI y TERESA PATERNOSTRO, el 2 de Febrero próximo, a las 13 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio C. Cabrera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil novecientos noventa pesos ($ 14.990.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 53 manzana 35 bis de la planta urbana de la Ciudad de Melo, solar 20 de la manzana "N" del plano del "Barrio Progreso" del agrimensor Francisco Román Mestre de Marzo de 1914, con una superficie de ochocientos diez metros y deslindando: 18 metros 10 cms. de frente al Sur a la calle Ejido entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 46 ms. 80 cms. al Oeste en línea ligeramente quebrada lindando con el padrón 52; 17 ms. al Norte con el solar 17, padrón 55 y 45 ms. 50 cms. al Este con el solar 21, padrón 54.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.290.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo al día de la fecha del remate asciende a $ 11.115.89; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Casa Central, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) de la misma, o en la Sucursal Melo.—Montevideo, Enero 2 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30139 En.14-v.en.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Roberto Daniel Negro sigue con LUIS A. REYES SCAGLIA, (Lo. 51, Fo. 523), se hace saber que el día tres de Febrero de 1956, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor E. Gomensoro asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien.

Solar de terreno su edificio y demás mejoras, padrón 3207, ubicado en la manzana 43 de la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título y plano de Junio de 1953 del agrimensor Luciano Quintas Rossi, con una superficie de 80 metros 53 decímetros, cuadrados, con 6 metros 55 centímetros al Noreste frente a la calle Ituzaingó por donde la puerta de entrada se señala con los números 1527 y 1529 entre Cerrito y Piedras; 12 metros 26 centímetros, Noroeste; 6 metros 64 centímetros al fondo al Suroeste y al Sureste en dos líneas de 6 metros y otra de 6 metros 28 centímetros. Se previene:

1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuesto que la ley pone a su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso; 4) Se habilitó el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 502 En.16-v.feb.1o.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "José Pérez y Pérez con SILVESTRE CARLOS ACHUGAR y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 454, se hace saber que el **día 26 de Enero a las 11 horas,** y en el lugar de su ubicación calle Lucas Obes N.o 1279, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, a la venta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 155.223, el que según plano del agrimensor Bernardico Silva Díaz, de Setiembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.218, el 9 de Noviembre del citado año, se señala con la letra "B" y tiene el siguiente deslinde: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Lucas Obes N.o 1279, 32 metros 97 centímetros al Sureste, linderos con padrón 155.222, 6 metros 46 centímetros al Norte con padrón N.o 155.233 y 31 metros 178 milímetros al Noroeste, linderos con el solar "A", hoy padrón N.o 107.895, encerrando un área de 198 metros 8.588 centímetros.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1º. A los efectos de la publicación y de la subasta, se habilitó la presente feria. — Montevideo, Enero 3 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario. Más informes: Rincón 479.

20) $66.00 15|pub. 262 En.10-v.en 26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra MAURICIO ZLOTOGROSKI. Ejecución de prenda". Lº 51, Fº 93, se hace saber al público que el día lunes 24 de Enero de 1956, **a las 11 horas,** en la calle Hocquart Nº 1729, por intermedio del señor martillero don José Rodríguez Freire, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca Vauxhall, mod. 1950, 18 HP, sedán 4 puertas, cuyo motor está registrado con el Nº LP-42525 empadronado con el Nº 151.840 y matriculado, con el Nº 113.331 del Municipio de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, salvo si se tratare del acreedor ejecutante en estos autos: 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y celebración del remate. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 374 En.12-v.en.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Elbio Golpe contra FRANCISCO MORELL TORRES Y OTRA, Ejecución de Hipoteca". Lo. 50, Fo. 229, se hace saber que el próximo 8 de Febrero de 1956, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero señor Horacio Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras que contengan o le acceden sitos en "Parque del Plata", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronados con los Nos. 1189, 1680, 1681 y 1682 señalados respectivamente con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana N.o 54 del plano de la fracción C, del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia de Canelones el 2 de mayo de 1941 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental del mismo Departamento con el N.o 12 el 22 de Setiembre de ese año según el cual tienen una superficie en conjunto de dos mil ciento ochenta metros cuadrados y cuyos deslindes son: Solares Nros. 10 y 11: superficie 560 metros cuadrados cada uno con 28 metros de frente en conjunto al Noreste a la calle Doce; Solar 12 esquina superficie 565 metros de frente en 28 metros al Noreste a la calle Doce: en 7 metros 07 centímetros al Norte en la ochava formada por la calle Doce y Calle "A" y en 13 metros 50 centímetros al Noroeste sobre esta última calle. Solar 13: superficie 495 metros teniendo 15 metros de frente al Noroeste sobre la calle "A" por 33 metros de fondo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador así como también lo que se adeudare con respecto a los bienes por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

20) $122.40 18|pub. 495 En.16-v.feb.4.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "PEDRO LOPEZ SCORSI. Quiebra. Lº 52 Fº 528", se hace saber al público que por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de todas las existencias, instalaciones y demás efectos pertenecientes a esta quiebra y cuyo inventario figura en el expediente de autos. El remate se efectuará en el local de la Avda. Gral. Flores Nº 2849 los días 1, 3, 6 y siguientes del mes de Febrero a las 14 y 30 horas, hasta su total terminación. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 616 En.19-v.en.30.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO GARCIA LESCANO contra PELUFFO VAZQUEZ RENE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 71), se hace público que el día 7 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 30 horas, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, con asistencia del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección antes 8.a judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el Nº 1.539 señaladas con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 223 el 14 de Setiembre siguiente, y según el cual se componen: la fracción número uno, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros que se deslindan así: ochocientos diez y nueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción dos; setecientos veintiséis metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, con campo de sucesión de Doroteo Méndez; ochocientos veinticuatro metros veinticinco centímetros al Norte, con Gustavo Uriarte y setecientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Suroeste senda de paso por medio con H. Tastás Nogués, y la fracción número dos, de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros siete decímetros, que se deslindan así: ochocientos treinta metros diez y seis centímetros de frente al Norte, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción número uno: mil ochocientos diez y nueve metros setenta centímetros al Este Noreste, con sucesión Doroteo Méndez, ochocientos catorce metros setenta centímetros al Sur, de frente al Océano Atlántico y dos mil sesenta metros setenta centímetros al Oeste-Suroeste, con H. Tastás Nogués. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones legales del rematador serán de cargo del comprador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y que se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $180 00 25|pub. 19053 Dic.28.-v.en.26.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y ELISEO VARELA o VARELA POSE. Sucesión" (Lº 44, Fº 120), se hace saber al público que en el próximo mes de Febrero de 1956, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y previas las debidas formalidades legales, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) El día 20 del expresado mes de Febrero a la hora 10. Base de venta: $ 6.000.00 (seis mil pesos): El inmueble empadronado con el Nº 19.531, constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número mil ciento treinta y tres de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, décimonovena sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en el mes de Enero de mil novecientos dos, de una superficie de doscientos noventa y un metros con tres decímetros (291 ms. 03 dms.), que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Nueva Palmira Nos. 2075 y 2077, entre las calles Cufré y Juan Paullier, ésta llamada antes Salsipuedes, por treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros de fondo y lindando: por el Este con el solar número cuarenta y uno, por el Oeste con el solar número treinta y nueve y por el Norte con el solar número veintinueve; B) El mismo día 20 de Febrero próximo a la hora 10 y 30. Base de venta: $ 4.600.00 (cuatro mil seiscientos pesos): Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras, empadronado con el Nº 19.694, situado en la manzana oficial número mil ciento sesenta y uno de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis de la fracción letra "A" y compuesto de una superficie de doscientos trece metros cincuenta decímetros (213 ms. 50 dms.) que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este a calle Particular, conocida por de Fé, hoy Cabildo Nos. 2225 y 2229, entre las calles Arroyo Negro y Coquimbo, por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Oeste con el solar número ocho, por el Norte con el solar quince y por el Sud con el diecisiete; C) El día 22 de dicho mes de Febrero, a la hora 10. Base de venta: $ 2.200.00: Los derechos de promitentes compradores que a favor de los causantes Eliseo y José Varela acuerda el Boleto de Promesa de Compraventa expedido por el Banco Popular del Uruguay con el Nº 16.369 el 18 de Enero de 1928 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y el edificio y demás mejoras que contiene dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.893, situado en la 12.a (hoy 20.a) sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Enero de 1925, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros ochenta decímetros (196 ms. 80 dms.), deslindados así: diez metros de frente al Oeste a la calle Ybirocahy, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 4058, entre el Camino Propios y calle Celedonio Rojas, distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina que forma con esta última calle, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros al Norte por donde linda con el solar treinta y ocho, diez metros en su contrafrente al Este que lo separa de parte del solar treinta y cinco, y diecinueve metros sesenta y ocho centímetros en su largo al Sur por donde confina con el solar treinta y seis, y D) El mismo día 22 de Febrero próximo, a la hora 11. Base de venta: $ 450.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronado con el Nº 90.284 y señalado con el número cuarenta de la fracción "B" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti en Mayo de mil novecientos trece, inscripto en la Dirección de Topografía el diez de Junio del mismo año y compuesto de un área de cuatrocientos setenta y cinco metros (475 ms.), deslindados así: diez metros de frente al Sur, a la calle actualmente denominada Capitán Petirossi, antes denominada Camino Teniente Rinaldi y anteriormente Camino Vecinal, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4014, distando su punto medio ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino con el de Cuchilla Grande, según el certificado de empadronamiento, diez metros al Norte, lindando con el solar número veinte, cincuenta metros en el Este-Sud-Este, limitando con el solar cuarenta y uno, y cincuenta metros al Oeste-Nord-Oeste, confinando con el número treinta y nueve.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º

Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente; 3º Que respecto del bien de la calle Ybirocahy Nº 4058. empadronado con el Nº 128.893, lo que se enajena, en cuanto al terreno, son los derechos que correspondieron a Eliseo y José Varela Pose y corresponden hoy a sus sucesores, en razón de la Promesa de Venta Nº 16.369, suscripta con el Banco Popular del Uruguay y referida ya en la letra C de este edicto, cuyo precio total ha sido pagado, siendo de cargo del comprador la obtención y pago de la escritura de traspaso del dominio que habrá de otorgar dicha Institución de crédito, los señores "Storace Hnos." o el Juzgado pertinente en su caso, y en cuanto al edificio los derechos que sobre él tenían los promisarios compradores; 4º Que serán de cargo de los compradores el pago de la escritura de venta y comisión del rematador; y 5º Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 470 En.14-v.en.31.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial contra SUCESORES DE MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, LUIS ALBERTO ZEBALLOS, JULIAN SANTIAGO ZEBALLOS y JUAN PEDRO ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 607), se hace saber que el día 4 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del solar señalado con la letra "D" de la manzana número cincuenta y dos en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, empadronado con el número doscientos noventa y ocho (Nº 298), compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Veintiuno (antes Veinte), por treinta metros de fondo, lindando al Oeste, el solar letra C; al Este, el solar letra E, y al Sur, el resto del solar letra D.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante: 2º Que la comisión legal del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario — Informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.—Tel. 90.700.

20) $142.80 21|pub. 352 En.12-v.feb.4.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Gonella de Noguera, María Teresa contra NORBERTO BELTRAN ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 417), se hace saber que el día 3 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás accesiones dominiales, situada en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "San Jacinto", empadronada con el número dos mil cuatrocientos veinte (Nº 2.420), y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en el mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día veintitrés del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y cinco metros, noventa decímetros, diez centímetros (7 hectáreas, 42 áreas, 65 ms., 90 dms. 10 cms.2), que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros de frente al Sur, sobre calle de servidumbre de paso de siete metros treinta centímetros de ancho, distando de la carretera a San Jacinto, doscientos veintinueve metros noventa centímetros, doscientos doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Venancio Bentancourt, trescientos cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, confinando con Angel Caimi y doscientos trece metros sesenta centímetros al Este, limítrofe con Domingo Viola.

Se previene. 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que será de cuenta del comprador el pago de los honorarios y gastos de la escritura de venta, así como también la comisión legal del rematador, y 3º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $129.20 17|pub. 354 En.12-v.en.31.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CELIA GALLERO DE TELLECHEA. Cese de condominio" L.o 40 F.o 552, se hace saber que el día 3 de Febrero próximo, a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, calle Capitán Tula Nº 4304 y sobre la base de $ 2.627.90, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos Nº 8019, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 12 de Enero de 1951, la que se refiere a un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", parte del padrón N.o 142.557, señalado con el Nº 1 de la manzana B. en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez, levantado en Agosto de 1950, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 1.152 metros 42 decímetros, que se deslinda así: 15 ms. al Sur, de frente a la calle Capitán Tula Nº 4304; 38 ms. 5 cms. al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Nº 2; ambos frentes están unidos por una línea recta de 14 ms. 14 cms. que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 25 ms. 3 cms. al Norte, lindando con parte del solar Nº 22; y 48 ms. 1 cm. al Oeste lindando con el solar Nº 2; y B) Los edificios y demás mejoras construídos en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que el precio total de la promesa de compra-venta, es de $ 11.524.20, quedando a pagar un saldo de $ 9.674.20, el que con los descuentos legales da un total líquido deudor de $ 4.885 47; y 4º) Que los antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 250 En.9-v.en.25.

ANGEL GRECO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL MARMION. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 9 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Angel Areco, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibificte y del señor Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.333.34 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 3.543, en la manzana Nº 3, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados y nueve centímetros, que linda, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Polícrates C. Braida, del diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto con el Nº 433 el 9 de Agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Flores: Al Norte 14 metros 30 centímetros con Bernabela M. de Fernández; al Sur, 14 metros 30 centímetros con calle Manuel Irazábal; al Oeste, 21 metros 41 centímetros con fracción No 2 del plano referido; y al Este, 21 metros 41 centímetros con María H. de Rodríguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Trinidad, Enero 11 de 1956. — Dr. Roberto Goye, Juez.

20) $39.00 8|pub. 622 En.20-v.en.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ, RAMON. Sucesión". Libro 8 Folio 655), se hace saber al público que el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, por la base que exceda de los dos tercios de su tasación o sea de la suma de $ 4.366.66, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 143 de la ciudad de Maldonado, primera sección del Departamento del mismo nombre, superficie por título, de 777 metros 28 decímetros, empadronado con el Nº 630, compuesta de una tros, lindando: al Este, de frente sobre calle Santa Teresa, hoy Avenida Presidente Terra; al Sur, por formar esquina, de frente a la calle Garzón, hoy Dr. Juan T. Edye; al Norte, con Benito Cairo, y al Oeste con Baldomero Domínguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, excepto aquellos impuestos y gastos que por ley son de cargo de los vendedores; y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Maldonado, Enero 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 646 En.20-v.feb.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HORMAECHE HOMERO AITOR. Ejecución de prenda industrial. (Lº 8. Fº 774)", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1955, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada, del vehículo automotor padrón Nº 225, matrícula B.1-225, con motor característica GRD Nº 2161-2164, marca "Internacional", modelo 1949, carrosado como micro-ómnibus colectivo, de propiedad del demandado Homero Aitor Hormaeche, remate que se realizará al mejor postor, el día 26 de Enero de 1956, a las 17 horas, en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en el comercio del señor Baldirio Silva Calvetti, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán del cargo del comprador los honorarios del rematador y que en estos autos se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 399 En.13-v.en.24.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS Sucesión y ASUNCION ROMERO de LEMAS; Sucesión" (L.o 20 F.o 276 N.o 191), se hace saber que el día 28 de Enero de 1956, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), se procederá por el martillero don Washington Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y por las bases que se expresarán: Primero. Una fracción de la chacra número 401 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, empadronada con el Nº 3.442, que se

gún plano del agrimensor Arturo A. Davison, de Marzo de 1955, inscripto con el Nº 773 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Noviembre del mismo año, consta de una superficie de 7 Hás. 7.501 ms., deslindada así: al Norte, en 198 ms. 50 cms. con frente a la calle "30"; al Sur en 161 ms. con frente a la calle "29"; al Este en 431 ms. 90 cms. con frente a Camino Departamental al Paso de la Arena; y al Oeste en 429 ms. 50 cms. con frente a la calle "P". Base de esta fracción $ 5.880.00; Segundo. Una fracción de la chacra Nº 337, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3.451, que según plano del agrimensor Arturo A. Davison, de Marzo de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 774 el 7 de Noviembre del mismo año, consta de una superficie de 3 Hás. 1.217 centiáreas, deslindada así: al Norte, en 142 ms. 75 cms. con Juana M. R. de Romero; al Sur en 122 ms. 20 cms., con frente a Camino Departamental del Norte; al Este, en 237 ms. 50 cms., con frente a Camino Departamental al Paso de la Arena; y al Oeste, en 235 ms. 70 cms. con frente a la calle "P". Base de esta fracción $ 1.450.00; Tercero. Una fracción de chacra Nº 335 del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 3.449 que según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de 9 de Agosto de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 47 el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 18 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: al Norte, en 429 ms. 50 cms., con frente a la calle "29"; al Sur, en igual extensión, con frente a la calle "28"; al Este, en 429 ms. 50 cms., con frente a la calle "P", e igual extensión al Oeste con la calle "O". Base de esta fracción $ 5.670.00.

Se previene: A) Qué el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y diligencia de remate dispuestas. — Paysandú, Diciembre 31 de 1955. — Elbio Berio Cemas, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 287 En.11-v.en.27.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA RICARDO y DAILDA ANGELA TECHERA. Venta de inmueble. Libro 21. Número 59. Folio 495", se hace saber que el día 29 de Febrero de 1956 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta por el martillero Román Alvear Rodríguez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 28 del Pueblo partamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 173, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1952 con el Nº 1358, se compone de una superficie de 623 metros y 50 decímetros y mide: 14 metros 50 cms. al Sur, de frente a la calle Rivera; igual distancia al Norte lindando con sucesión Domingo Martínez; 43 metros al Este de frente a la calle Colonia, formando esquina con la citada calle Rivera y la misma dimensión al Oeste, lindando con Domingo Macedo.

Se previene 1º) Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 700.00; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de los registros e impuestos que existiesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; y 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 647 En.20-v.feb.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO ROSA. Segunda copia. Lº 30, Fº 80, Nº 221", se hace saber que la interesada doña Rosa Calcagno, ha solicitado segunda copia de la escritura de compra-venta, que el 24 de Abril de 1930, autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, por la que Melchor Martínez, adquirió de don Pedro Villarejo, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contiene, ubicados en la manzana 52, antes Y del Pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, señalados con los Nos. 1 y 2, empadronados en conjunto con el Nº 613, antes parte del padrón Nº 5, deslindándose así: I) 33 metros de frente al Norte, calle Solís, igual metraje al Sur, con el comprador, 22 metros al Oeste, con Vicente Cuesta y la misma longitud al Este con solar que se describirá; II) 15 metros de frente al Norte, calle Solís, igual metraje al Sur, con solar Nº 4 de Máximo R. y Alvarez; 44 metros al Este, con solar Nº 3 de Angel D. Calcagno y la misma dimensión al Oeste con el comprador, midiendo en total los dos solares 1386 metros cuadrados.

A los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado a estos efectos la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — María Inés Varela Batalla, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 321 En.12-v.en.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"VIDAL y COMPAÑIA LIMITADA"

En Montevideo el 19 de Diciembre de 1955 ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores ANTONIO DESIDERIO VILLAMONTE BARATTE y ROBERTO y MANUEL VIDAL VIDAL constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotación del negocio de aserradero y fábrica de envases. Sede: Casavalle 5196 (Montevideo). El capital es de $ 16.000.00 aportados $ 8.000.00 por Villamonte; $ 5.133.34 por Manuel Vidal Vidal y $ 2.666.64 por Roberto Vidal Vidal. La dirección y administración la ejercerá el socio Villamonte Baratte quien usará exclusivamente la firma social. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. El plazo es de 2 años prorrogables automáticamente por períodos bianuales. Fondo reserva: 5 %. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 9 en el folio 37 del Libro 2.

22) $24.00 10|pub. 547 En.17-v.en.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.426. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Limited (Inglaterra), solicita la marca "ALCIAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 383 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.481. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Juan Ravera, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "THAIS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 544 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.504. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha: Méndel Thaler Rubin, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 543 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.478. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, ha solicitado la marca "CARRY-LUSTRE" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 534 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.498. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por VEB Transformatoren-und Roentgenwerk Dresden, de Alemania, ha solicitado la marca



para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 536 En.17-v.en.27.

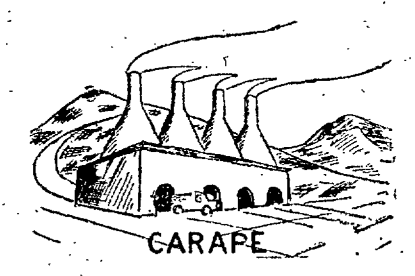
ACTA Nº 75.468. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "BANUIT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 452 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.471. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "RAUPRESOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 649 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.457. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita la marca "EXPOSICION" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 650 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.456. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita la marca "PELOTARI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 651 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.527. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Cal y Cementos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 639 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.472. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

very secret

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 537 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.526. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — Con esta fecha: Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FUNCIONAL" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 597 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 75.469. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BAJOUR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Comisión.
23) $8.00 10|pub. 453 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.467. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "SANDALE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 451 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.453. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire de L'Ambrine, Ste. A.R.L., de Francia, han solicitado el registro de la marca "AMBRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 409 En.13-v.en.24.

ACTA Nº 75.439. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jenkins Bros Limited, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 373 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.444. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "FIRMEPRINT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 378 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.503. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha: Holvald y Krieg, Colonia Suiza (Uruguay), solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 518 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.482. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. Smolinski (Buenos Aires), solicitan la marca "LA SELVA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 514 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.484. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca



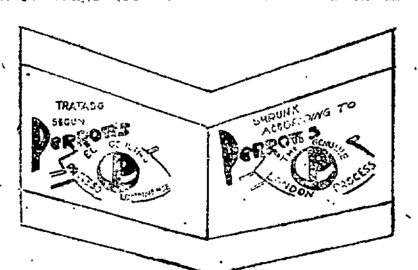
para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 513 En.16-v en.26.

ACTA Nº 75.485. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 4 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 512 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.486. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 511 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.474. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "E-JHN" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 498 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.473. — Montevideo, Enero 12 de 1956 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MULLER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 497 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.397. — Montevideo, Enero 2 de 1956 — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLACOLINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 490 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.434. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Salvador Woscoff, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "PECOL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 293 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.432. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALKYMAT" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 295 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.431. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SINTEMATE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 296 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.430. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SYNTHEMATT", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 297 En.11-v.en.21.

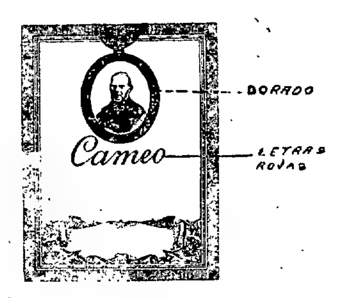
ACTA Nº 75.470. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "FLEUR 75" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 454 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.417. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Carlos Oscar Emilio Pérez Serra, de Buenos Aires, solicita la marca "EDELWEISS" para artículos de las clases 5, 10, 12, 14, 18 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 473 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.438. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de José Cerisola e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "CHARDONAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 472 En.14-v.en.25.

ACTA N 75.507. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ESETRES", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 561 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 75.500. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 580 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 75.522. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir ar[illegible] ...es 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 579 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 75.419. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aveo Manufacturing Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "POWER-SURGE" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $.800 10|pub. 382 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.447. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 381 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.446. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 380 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.445. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 379 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.451. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — Con esta fecha: Adalberto Feldinger (Montevideo) solicita la marca



para distingu[illegible] de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 384 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.475. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KELLER" para distinguir artículos de la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 499 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.466. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., solicitan la marca BAS "TROMPL'OEIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 450 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.475. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, ha solicitado la marca "CARRY-PROTECTOR" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 535 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.379. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 310 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.435. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Superb Glove Co., de Fulton, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 5 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 291 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.465. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: José Sosenke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALLEVIEJO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 463 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.433. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societ Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "REGECOLOR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 294 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.429. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Adrema-Werke G. M. B. H., de Berlín, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 292 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.392. — Montevideo, Diciembre 31 1955 — Con esta fecha, Viscaints y Arean, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "FEBRALGIN NOBEL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $4.00 10|pub. 311 En.11-v.en.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.014. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha el señor Angel Luis Mini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla antideslumbrante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 370 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.011. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de radiación resonante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 376 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.010. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Henry Louis Imelmann (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para convertir calor directamente en electricidad por el fenómeno de termo-electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 377 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.016. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Merchants & MFG., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de hilos sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 509 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.015. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Corning Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método de producir vidrios para vidrieras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 510 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.024. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo antibiótico y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 578 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 11.025. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Combined Locks Paper Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método para tratar papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 595 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.026. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Combined Locks Paper Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de revestir papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 596 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.027. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Ademar Olmedo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo llavero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 652 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.022. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática perfeccionada para la vulcanización de la suela sobre el corte del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 637 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.028. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez Pueyo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en protectores de fichas con conexión de polaridad a tierra"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 636 En.20-v.en.31.

25-Ventas de Comercio

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Miguel Mariezcurrena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Avda. San Martín Nº 5379 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Enero 5 de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ GUICHON. — GLADYS SOSA MENDEZ DE GUICHON.
25) $24.00 20|pub. 307 En.11-v.feb.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gustavo Suárez López, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Iguá 4743, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — LEONARDO PEREZ GARCIA.—MARIA BOS SANCHEZ DE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 614 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, el Restaurant establecido en Andes 1407, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA
25) $24.00 20|pub. 613 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Reinaldo, Alvarez y Cía., el Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en Constituyente 1603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 16 de Enero de 1956. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ DE COUTO — MANUEL COUTO ALONSO.— MANUEL REINALDO GOMEZ. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — MANUEL ALVAREZ VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 611 En.19-v.feb.10.

Hemos prometido vender a favor del señor José María Félix el almacén sito en Millán 4341 bis según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos solamente en el comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — JORGE S. OSTAPCHENCO.—CELIA D. DE OSTAPCHENCO. — JOSE M. FELIX.
25) $16.00 20|pub. 593 En.19-v.feb.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Armando Chaquiriand e Isabel Lalievre han prometido vender a "Multicrom Limitada" el fundo industrial denominado "Multicrom" con asiento en calle Marsella Nº 2674, donde a efectos de la ley citada se presentarán los acreedores. — VICTOR CHAQUIRIAND.
25) $16 00 10|pub. 588 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rímoli Castro la provisión y lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — ANTONIO BERRUTI — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 116 En.5-v.en.28.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Veiga Abeledo el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1751 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20 — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA
25) $24.00 20|pub. 466 En.14-v.feb.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Ciriaco y Francisco Amoroso el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — ALBERTO BLANCO DE LA IGLESIA.
25) $16.00 20|pub. 117 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a la señora Margarita Gmeiner de Costales el Hotel "Pyrámides" emplazado en la calle Ituzaingó Nº 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Enero 1º de 1956 — ROMAN LABAT. — MARIA MARGARITA TURON DE LABAT
25) $16 00 20|pub. 119 En.5-v.en.28.

Hacemos saber al público que hemos vendido a David Amorín Sanabria, la empresa de transporte de pasajeros Punta del Este - Aiguá, que giró en San Carlos a nuestros nombres. A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a calle 18 de Julio 720, San Carlos, haciendo efectivos sus créditos.
25) $24.00 20|pub. 252 En.10-v.feb.1º

Se comunica que el señor Jacobo A. Abramzik ha prometido vender al señor Angel Ramón Martínez Pijou, el comercio de ramo de Bazar y Ferretería, instalado en la calle Justicia número 2231. Acreedores presentarse a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 28, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 565 En.13-v.feb.9.

Comunicamos que en aviso de Setiembre de 1950, referente al negocio de "Café y Bar", ubicado en Agraciada 1510 se consignó por error que el comprador era José Pereiro Iglesias, cuando en realidad compraba Baldomero Pereiro Iglesias. A efectos ley Setiembre 1904 se hace esta rectificación. — Enero 1956. — JOSE PEREIRO. — BALDOMERO PEREIRO.
25) $16.00 20|pub. 517 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Rogelio Raimundo Lombardini, el comercio del ramo Almacén Comestibles, Fiambrería, Lechería y Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1966 bis de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juana Schlesinger.
25) $16.00 20|pub. 503 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1658, he prometido en venta al señor Israel Revoledo el comercio del ramo Almacén y Bar, ubicado en la calle Sierra N.o 1696 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — EMILIO LORENZO GERVACIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20 pub. 504 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1563, prometí vender a los señores Alberto y Carlos Coira mi comercio del ramo Ferretería y Bazar, ubicado en avenida 8 de Octubre 3645 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo nueva firma. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — MANUEL COIRA VARELA. — MARIA BOUZA.
25) $16.00 20 pub. 505 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 prometí vender a Antonio Leonel Papaleo la parte que me corresponde del comercio del ramo Salón Lustrar Calzado, Venta cigarrillos y Quinielas, que poseo en sociedad con dicho señor en avenida Gral. Flores 2942. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1956 — ALBERTO COLLAZO PAPALEO.
25) $16.00 20 pub. 506 En.16-v.feb.7.

Prometimos vender a Francisco González, el negocio de Carnicería, sito en Carlos Berg 2588 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE CARRERA. — AURORA MOURIÑO DE CARRERA. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

Los sucesores de Arn Marominski (Luisa Shnifer viuda de Marominski, e hijas Rebeca, Berta, Catalina y Sara Marominski), han prometido en venta el comercio de Pinturería, Barnices, Aceites, Pinceles, materias primas del ramo, fabricación de ceras, marcas de fábrica y fórmulas de sus productos, ubicado en la calle San José 889 a sus actuales poseedores Gabriel Jeruchim Fabricant y Simón Wluker Wulfowich.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Carlos A. Pereyra Sena, calle Misiones 1408, piso 3, escritorio 18, de 16 a 17 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Enero de 1956.
25) $40.00 20|pub. 493 En.16-v.feb.7.

Hago saber que prometí vender al señor Juan A. Baifa el garage y estación de servicios "Garage Constitución", ubicado en Constitución Nº 2033. A efectos ley 26 de Set. 1904, acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky: Juan Carlos Gómez 1305. P. 2. Escrs. 4 y 5. — JOSE D. LOZAR.
25) $16.00 20|pub. 299 En.11-v.feb 2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Andrés Antonio Vigo Pantín el Café y Bar de la calle Canelones Nº 899 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — SUCESION DE ISRAEL SZAJEWICZ. — SZEPSEL KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 118 En.5-v.en.28.

Interviniendo el balanceador y rematador público Constante J. Gesto, he prometido en venta al señor Julián González, quien se hace cargo de inmediato, la Fábrica de Pastas sita en la calle General Urquiza 2402. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas: El Iniciador 641. — Montevideo Diciembre 27 de 1955 — OVIDIO GOBBA.
25) $16.00 20|pub. 19048 Dic.29-v.en.21.

Prometí vender a Moise Saporta y Luis Enrique Fleitas la despensa ubicada en Feliciano Rodríguez 3098. Acreedores: Sarandí 356. esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SIMEONE MAIM.
25) $8.00 20|pub. 549 En.17-v.feb.8.

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Esther Libe Aronas de Forytc las existencias de mi comercio sito en Arena Grande Nº 2523. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Rincón 450. esc 4. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — MARTIN ALCHURRUT.
25) $16.00 20|pub. 528 En.17-v.feb.8.

Hago saber que he prometido vender a Rino Emardi y Pedro Borsani, el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Billar y Peluquería, tengo instalado en la ciudad de Las Piedras. Avda. General Artigas y Tomás Berreta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Las Piedras 4 de Enero de 1956. — JUAN ANGEL ROSAS PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 289 En.11-v.feb.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Lucas Simón Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida Sayago Nº 1538. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — LUIS KOVACS. — GIZELLA SKRIPLEC KUHAR.
25) $16.00 20|pub. 19214 En.2-v.en.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Moledo Uri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Yaguarón 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — JUANA CARACOTCHE DE SILVA. — ESCILDO SILVA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19241 En.2-v.en.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Mur Castiella y Eutiquiano Santiago Fuente el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en San Martín Nº 4251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — WASHINGTON MERCADAL. — NELMA OLIVIERI.
25) $16.00 20|pub. 19219 En.2-v.en.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Fco. Javier Russo Pagani, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Miguelete 1755 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL BUSTELO FERNANDEZ. — ELVIRA RAPETTI.
25) $16.00 20|pub. 19242 En.2-v.en.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Jesús Agustín Estévez, mi negocio en el ramo de "Fonda, Bar y Almacén", sito en Conchillas, 7ª sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio, Casa Leys. — Colonia, Diciembre 27 de 1955. — JUAN GELIO LEYS.
25) $16.00 20|pub. 19251 En.3-v.en.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don Francisco Alvarez Casmartiño y a don Ricardo Ramos Pereyra, la panadería que gira en esta Villa. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Horacio Maestrone (Hotel Stábile, martes y viernes) dentro del plazo legal. Tala. — Tala, 23 de Diciembre de 1955. —JOSE HECTOR ISABEL PEREGALLI CONSONNI.
25) $24.00 20|pub. 77 En.5-v.en.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano y Manuel Fernández Pérez, el negocio de "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 8 de Octubre Nos. 4647|49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE. — CASTORA VAZQUEZ. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 349 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Caamaño Leis el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas", establecido en la calle Convención Nº 1582. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — MATILDE MARTE CRUZ. — OSCAR MEDARDO LATIERRO
25) $16.00 20|pub. 347 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Martínez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Comercio Nº 1600. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTASIA SALADINA MIGUELES. — JOSE NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES.
25) $16.00 20|pub. 348 En.12-v.feb.3.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Minas 1807 que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, propiedad del señor Guillermo Hauswald al señor Eduardo Blanco Barrós. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — GUILLERMO HAUSWALD. — EDUARDO BLANCO BARROS.
25) 24.00 20|pub. 447 En.14-v.feb.6.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender la patente de giro, con adicional alcohólicas y demás accesorios del comercio que tenía establecido en la calle Yaguarón Nº 1997 de esta ciudad, al señor Jorge Pedro Carballo. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 9 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 345 En.12-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José Fuentes Romero, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — JOSE EIROA CAMBRE. — BLANCA N. USTRE DE EIROA.
25) $16.00 20|pub. 309 En.11-v.feb.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido a Imbriaco Hnos. S. A. nuestra casa de comercio en el ramo de importación, establecida en esta ciudad, calle Mercedes 959, quien se hizo cargo del activo y pasivo el 1º de Julio de 1953. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — I. IMBRIACO Y CIA. — IMBRIACO HNOS. S. A.
25) $24.00 20|pub. 405 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 al señor Abelardo Costas Alvarez. — Montevideo, Diciembre 25 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 388 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Asamblea 4170 bis al señor Camilo Quintas. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — MARIA ROSA CHURY DE DELGADO. — CIPRIANO DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café, bar, despensa y horno de pizza situado en la Avda. Garibaldi 2951 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — EUSTASIO GERMAN AMMARZALORZA. — CAMILA BRAVO VILA.
25) $24.00 20|pub. 393 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Comercio Nº 1450 al señor Juan Pérez Alvarez. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO.—CARMEN FREIJOO. — HORTENSIA LEIRO.
25) $16.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Justicia 2297 a los señores Recaredo David Tejido, Hipólito Covelo y Manuel Covelo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — JESUS PAZOS.— ZULMA MERCEDES OTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Antonio Fernández Estévez ha desistido de la compra del comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 haciéndose cargo la vendedora con fecha 18 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — ANTONIO FERNANDEZ ESTEVEZ. — ZULEMA A. GUERRA.
25) $24.00 20|pub. 392 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la pensión familiar sita en la calle Canelones 2061 de esta ciudad al señor Waldemar Hernández Furtado. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — RAMON GONZALEZ ARREGUI.
25) $16.00 20|pub. 394 En.13-v.feb 4.

Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en Manuel Acuña N.o 3201 esq. Pedro Saens de Zumarán al señor Bonifacio De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1956. — LUCAS A. BURWOOD. — BONIFACIO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 471 En.14-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Domínguez Alonso el Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que gira en esta plaza calle San José número 1248 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 465 En.14-v.feb.6.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1084 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, al señor Antonio Alicandro Forte. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FREDILIA PIEDRAHITA ELIZALDE. — ANTONIO ALICANDRO FORTE.
25) $24.00 20 pub. 444 En.14-v.feb.6.

Se hace saber al público que el señor ISAAC FARKI prometió vender a don Jaime Sadi todos los derechos como promitente comprador en la Tienda La Fortuna, sita en la calle Julio César 1551. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 223 En.9-v.en.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los Hnos. Domínguez González el bar sito en la calle San José 1300 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO DE BELLAS. — DONDONEIS DEMATTEIS CASTAGNETTO — CRISTINA MAGLIANO DE DEMATTEIS
25) $24.00 20|pub.232 En.9--v.en.31.

MARIA ELENA TRENCH ha prometido vender a Bari Araújo Pereira, la "Pensión Familiar", ubicada en la calle Clemente César 2275 en esta ciudad; acreedores en San Martín 2333, de mañana. Escribanía Devoto. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 231 En.9-v.en 31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores José Mikulski y José Gurdek el negocio de cervecería ubicado en Montevideo, calle San José 1229. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669. — JUAN KORMENDY. — VICTOR FURST. — MARIA K. DE FURST.
25) $16.00 20|pub. 224 En.9-v.en.31.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari a la señora Rebeca Steingart de Kravitz sito en la calle Leandro Gómez número 2495 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ésta última ha cedido sus derechos a favor del señor Manuel Lavalleja Ocampos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28|12|1955. — MARIO A. SOLARI. — REBECA STEINGART DE KRAVITZ. — MANUEL LAVALLEJA OCAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 448 En.14-v.feb.6.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Juan Carlos Skuras y don Kosmas Skuras, el comercio denominado Ramos Generales de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo). Acreedores al comercio o a las oficinas del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JOSEFA SALSAMENDI DE SALSAMENDI. — MARIA GLADYS SALSAMENDI. — MARIA JULIA SALSAMENDI. — CARLOS SKURAS. — KOSMAS SKURAS.
25) $24.00 20|pub. 19054 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Delmiro Alonso y José Yglecia el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — FERMIN FERREIRA KARLES. — RAMONA BARBOZA DE FERREIRA. — DELMIRO ALONSO. — JOSE IGLECIA.
25) $16.00 20|pub. 19051 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Fermín Ferreira el comercio de mi propiedad sito en la Avenida General Flores 5206 Ramos de Almacén y Fermentadas. Interviene Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — NAZARET HERGATACORZIAN. — SIRANUSH KLAJIAN DE HERGATACORZIAN. — FERMIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 19052 Dic.29-v.en.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Guillermo Fernández Vázquez la carnicería sita en Millán 4272|77. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ALEJO MORAN. — FELIPE HIPOLITO CORE.
25) $16.00 20|pub. 551 En.17-v.feb.8

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi comercio a don Max Kunstater y Rómulo Martínez, Ramo de Fábrica de Pastas, Sito en la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JESUS MARIO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — MAX KUNSTATER. — ROMULO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 19053 Dic.22.-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería y almacén sita en la calle Luis Dreyer N.o 1216, Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — ALBERTO E. PEREZ PELAYES. — ISABEL C. DE PEREZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 1 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Carlos García la panadería "Hamburgo", sita en José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — HANS DUWENSEE. — ELISABETH DUWENSEE. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO
25) $16.00 20|pub. 2 En.4-v.en.27.

Prometí vender el lavadero ubicado en esta ciudad calle José María Pérez 2919|21. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — NELLY AMARO.
25) $16.00 20|pub. 32 En.4-v.en.27.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Jesús Míguez Rumbo y a Ramón Míguez Rumbo, la panadería "La Independencia", sita en Marcelino Berthelot número 1735. Acreedores presentarse con justificativos en Misiones 1371, escritorio 21 de 10 a 12 horas. — MANUEL MATO LISTA.
25) $16 00 20|pub. 23 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Humberto Barragán el negocio de almacén de comestibles, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Ellauri 251. Acreedores en escribanía Carlos A. Pereiro, Misiones 1408 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AIDA SERAPIA SILVEYRA. — DIONISIO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17 En.4-v.en.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Verniere Monzillo, el almacén y productos de granja, ubicado en San Martín 2821 bis, según Ley del 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — CRISPULO F. RODRIGUEZ. — MARIA S. BORGUNDER DE RODRIGUEZ. — VERNIERE MONZILLO.
25) $16.00 20|pub. 16 En.4-v.en.27.

Comunicamos que prometimos en venta a don Pedro Silveira el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas instalado en calle Sarandí esquina Fregeiro de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Mercedes, 17 de Diciembre de 1955. — JUAN A. ACOSTA. — EVANGELINA A. DE ACOSTA.
25) 16.00 20|pub. 11 En.4-v.en.27.

Se hace saber que hemos prometido vender a doña Elba Airoldi Sccipini, el comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalado y gira en el pueblo de José Batlle y Ordóñez con la denominación de "Farmacia Boasso". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el referido comercio. — José Batlle y Ordóñez, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — PEDRO GONZALEZ SOUBE. — JESUS BOASSO.
25) $24.00 20|pub. 7 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Bralo la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso" sita en Chaná 2220. Acreedores: Escribanía Antelo, en término legal, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE CASTIÑEIRAS. — JOSE BRALO
25) $16.00 20|pub. 3 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Yaguarón N.o 1594, prometimos vender al señor Yamandú Chiriff, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados establecido en la calle Belén Nº 2599 esquina Argerich de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ISAAC MELITON DIANIS RODRIGUEZ. — MARIA ESTER CARMONA PASTRANA.
25) $24.00 20|pub. 19132 Dic.31-v.en.24.

En cumplimiento de la Ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" Cerrito 685 (escritorio 5), comunico que he prometido vender al señor Biagio Milazzo Calcagno mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Laguna Merín 4402, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, Diciembre 10 de 1955 — TOUFIC JORGE BOULOS BOULOS.
25) $24 00 10|pub. 19103 Dic.30-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Evaristo Lorenzo Fose el almacén de comestibles sito en Bella Vista Nº 2061 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — JOSE VELO BOUZAS. — ROSARIO AÑON DE VELO. — JOSE MARTINEZ TATO.
25) $24.00 20|pub. 233 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle José Pugnalini Nº 1850 de esta ciudad, al señor Ramón Manuel Márquez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — ESTEBAN BEBOK. — MATILDE ZALKA KLIMS DE BEBOK
25) $24.00 20|pub. 344 En.12-v.feb.3.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cufré N.o 2202 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, al señor Barqueve Pachalian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO WASHINGTON MIGUEZ. — BARQUEVE PACHALIAN.
25) $24.00 20 pub. 443 En.14-v.feb.6.

A los efectos de la ley de 26 9 1904 se hace saber que EDUARDO ALLIAUME y JOSE BORIO prometieron en venta a Edward Abend el activo y pasivo de "Barraca Las Acacias Soc. Ltda.", establecida en General Flores 5457. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la barraca. — Montevideo, 18 de Enero de 1956.
25) $16 00 20 pub 640 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicas ubicado en el Camino Maldonado Nº 6059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — MANUEL ANTONIO CARRAL. — EMILIO MERA.
25) $16 00 20|pub. 624 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Mina Vornianaite Sesickaite de Reznikas y Moisés Kopelman el Almacén Lechería y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Justicia 2359 de esta ciudad. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — SIGFRIDO WEISS.
25) $16.00 20|pub. 625 En.20-v.feb.11.

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.

Visto: La Inspección General de Hacienda y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncian que la sociedad anónima "Vulcano S. A." (ex Indumont S. A.) no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital.

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Vulcano S. A." que le fuera concedida por resolución de 18 de Noviembre de 1948.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30158 En.14-v.en.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima Sudmar S. A. ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la realización de asambleas.

Resultando: Que pese a los sucesivos apercibimientos efectuados por la Oficina, la empresa no ha regularizado su situación.

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 28 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947

Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Suspender la autorización para el funcionamiento de Sudmar S. A. que le fuera concedida por resolución de 15 de mayo de 1947.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.
27) (C.C.) 10 pub. 30156 En.14-v.en.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Importadora S. A." ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales estatutarias y reglamentarias que rigen la realización de asambleas.

Resultando: Que pese a los sucesivos aperci-

blecimientos efectuados por la Oficina, la empresa no ha regularizado su situación.
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 28 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.
Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Suspender la autorización para el funcionamiento de "Importadora S. A." que le fuera concedida por resolución de 13 de marzo de 1947.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 30157 En.14-v.en.25.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a Concurso de Pruebas para proveer el cargo de Maestra de Curso Especial (Nº de Orden 561. Asignación Mensual $ 170.00) con destino a la Enseñanza Especial de "Mecanografía" en Establecimientos de Adolescentes del Consejo del Niño en Montevideo.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.
Las inscripciones se recibirán en esta Oficina hasta el día jueves 16 de Febrero del corriente año. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30238 En.19-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Aclaración

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso abierto, de méritos y pruebas para la provisión de:
1 cargo de Profesor Titular de Economía y Sociología I (encargado de dictar el curso de Economía).
Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El plazo de inscripción para el presente llamado, vence el 15 de Febrero a la hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30211 En.19-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Comunicación

Se hace saber al señor CARLOS NEYRA SOSA, Mensajero contratado de esta Facultad, que el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión del 28 de Diciembre de 1955, resolvió rescindir el contrato suscrito oportunamente.—César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3.pub. 30212 En.19-v.en.21.

P. L. U. N. A.

Llama a concurso para proveer cuatro (4), cargos de "1er. Oficial Calificado (Co Piloto), cuyas bases pueden ser retiradas en la Sección Oficina de Personal Paraguay 1508. 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas. El plazo para retirar las mismas vence el día 20 inclusive del corriente mes. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30186 En.16-v.en.24.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 90 venta días a estar a derecho en los referidos autos así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo Diciembre 17 de 1955 — Alfredo L. Llugain. Actuario
27) $84 00 30|pub. 18903 Dic.28.-v.feb.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor Emilio J. Siemens Amaro recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Fo. 348), se cita, llama y emplaza a los esposos, Cayetano Lúquez y Ofilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19166 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
REINVIDICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Reinvindicación. (Lo. 10, Fo. 313, N.o 636)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson, iniciando acción de reivindicación sobre el siguiente inmueble: Una propiedad sita en calle Oribe s|n casi esquina E. Capdevielle de esta ciudad así como también sobre los frutos que dicha propiedad ha devengado por concepto de alquileres que se encuentran depositados en la sucursal local del Banco La Caja Obrera. Que la propiedad es un lote de terreno letra "E" segun plano realizado por el señor agrimensor Luis A Carballo en esta ciudad en Mayo de 1951 e inscripto con el N.o 70 en el Registro de Planos de Mensura que lleva la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dicho lote de terreno forma parte del terreno formado por los padrones Nros. 1.583 y 1.584 con un área total de 1.448 m2., 37 dm 2. Tiene una superficie de 358 m2., 60 dm.2. con 11 ms. al Suroeste, sobre calle Oribe; 32 ms. 60 por el Noroeste, lindando con los lotes letras "D" (21 m. 80) y "B" (10m. 80); por el Noreste, con el lote letra "A" (11 m.) y por el Suroeste con el señor Sixto Pinto (32 m. 60). En consecuencia se cita, llama y emplaza, a don Inocolino Senestro, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que para ellos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
27) $168.00 30|pub. 488 En.16-v.feb.21.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 28 de Diciembre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en Acevedo Díaz 2349. Obligaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — MARIA POMPOSSI.
27) $16.00 20|pub. 142 En.7-v.en.30.

CESION DE CUOTA

Por escritura del 29 de Octubre de 1955. autorizada por el escribano Cándido A. Doyenart, Pedro Mazzilli integrante de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza de Fray Bentos, bajo la razón social de "Barraca Artigas S. C.", ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1953 a los también socios de la misma entidad, señores Cecilio Amarillo, Leonardo Pricoli y doctor Tomás Bartesaghi, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — PEDRO MAZZILLI. — CECILIO AMARILLO — LEONARDO PRICOLI. — TOMAS BARTESAGHI.
27) $20.00 10|pub. 323 En.12-v.en.23.

GARRAMON, SIFREDI LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por instrumento privado suscrito el 26 de Octubre de 1955 por José Luis y Gilberto Garramón, Pilar y Juan Angel de la Fuente, Mercedes Pilar y Julia Dalmira Sifredi, inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 30 del mismo mes y año, con el N.o 25 al Fo. 34, se prorrogó por ocho años contados del 1o de Noviembre de 1955, la sociedad para explotación agropecuaria que integran y gira en la 14ª sección judicial de Soriano bajo la razón de "Garramón, Sifredi, Limitada".
27) $16.00 10|pub. 439 En.14-v.en.25.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Perfecto García y Juan E. Gallinar por el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Avellaneda Nº 3487, desistiendo de la misma el señor Juan E. Gallinar y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Perfecto García con fecha Diciembre 5 de 1955. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PERFECTO GARCIA. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR
27) $32.00 20|pub. 308 En.11-v.feb.2.

COMPROMISO DE VENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre 1904 Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de venta suscrito el 23|abril|954, por los señores Oscar Julio Irigoyen y Domingo Feipe, referente a la panadería situada en Gral. Flores 3815, habiendo el señor Irigoyen prometido en venta dicho comercio a don Albaraldo Ramón Cajiga Acreedores, término legal en Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — ELOISA DICEGO DE FEIPE — ALBARALDO R. CAJIGA.
27) $24.00 20|pub. 4 En.4-v.en.27.

CERCIDO Y LOPEZ

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público que el señor Manuel Cercido ha vendido al señor José Canepari, su parte en la firma del epígrafe, que gira con fábrica de pastas y anexos en la calle San Quintín al N.o 4260 de esta ciudad, bajo la denominación de "Los 2 Castillos" continuando su giro comercial bajo la razón social López y Canepari. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Diciembre de 1953, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo. 27 de Diciembre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 19077 Dic.29-v.en.21.

PROMESAS DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta de fecha 1º Abril y 14 Mayo de 1955 de la Pensión ubicada en Sierra 1755, entre los señores Anselma Isabel Ruiz, Norberto Falcón y Salvador Sánchez. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955
27) $16.00 20|pub. 102 En.5-v.en.28.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la anulación de nuestra promesa de venta publicada el 30 de Julio último, referente al comercio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Williman 602. Acreedores del señor Manuel Alvarez Puerta en Oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — BRAULIO GARCIA.—JOSE MARIA GARCIA
27) $24.00 20|pub. 19213 En.4-v.en.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Por ejecución judicial contra la firma Balardini y Sidi tuve que desistir de la compra del comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Paysandú Nº 1344 de esta ciudad. Mis acreedores: Río Branco 1568 — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — FRANCISCO BRIOZZO.
27) $16.00 20|pub. 236 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que, he cedido al señor Raúl Fernández la cuota que como socio me correspondía en la sociedad "Raúl Fernández y Compañía" que gira en el Pueblo del Carmen (Durazno), haciéndose cargo el cesionario Fernández de lo que por activo y pasivo, sin limitación alguna, pudiera corresponderme en la citada sociedad. Acreedores en el domicilio expresado — PEDRO R. SOUST
27) $24.00 20|pub. 258 En.10-v.feb.1º

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Se comunica que quedó sin efecto la compraventa entre los señores Juan Angel Longo y Aquiles Angulo, del comercio de Tienda y Mercería ubicado en Av. Larrañaga Nº 2975 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Angel Longo. Acreedores presentarse Manuel Acuña Nº 3355. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.—JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI DE LONGO. — AQUILES ANGULO.
27) $24 00 20|pub. 238 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano A. Taroco con fecha 25 de Noviembre 1955 don Haroldo J. Maglia se retiró de la firma Maglia y Berta S. C. cediendo su cuota social a don Adolfo Alberto Berta, con retroactividad al 30 de Junio de 1955. Las actividades comerciales prosiguen bajo la razón social Adolfo Berta e hijo, en la misma dirección, Piedras 515, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos. — HAROLDO J. MAGLIA. — ADDA M. DE MAGLIA.—ADOLFO MARIO BERTA. — ADOLFO ALBERTO BERTA
27) $32.00 20|pub. 275 En.10-v.feb.1º

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores Antonio Peaguda y Antonio Domínguez publicada el 3 de Setiembre último, del negocio de "Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Maldonado 950, prometiéndolo desde igual fecha al señor Antonio Peaguda, el cual se hace cargo de las obligaciones de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — VICENTE FERRARI CESTARI.—HUGO FERRARI CESTARI
27) $32.00 20|pub. 519 En.17-v.feb.8.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, cedí a los señores José Villar, Manuel Lamas y Daniel Montes los derechos adquiridos en la promesa de compra del comercio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en la calle Sierra N.os 2432|36. Presentación de mis acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — JESUS VARELA ALDAO.

27) $24.00 20|pub. 558 En.18-v.feb.9.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Víctor Martínez y Velia Sosa Moreno por el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1097. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — VELIA SOSA MORENO

27) $24.00 20|pub. 612 En.19-v.feb.10.

CESION DE CUOTA

Se hace público que por documento privado firmado en esta ciudad el 9 de Diciembre próximo pasado, cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el señor ALEXANDER BUCHANAN CARSON cedió al señor William H. Melvin todas las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de esta plaza "Fidelity Limitada". Esta cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 14 al folio 50 del libro Nº 2 de Contratos. — Montevideo, 16 de Enero de 1956.

27) $12.00 10|pub. 599 En.19-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14716 (10 de enero), se publicó en la página 204—C, primera columna, el aviso Nº 18773 correspondiente a un balance de Omega S. A., en el que se deslizó un error:

Donde dice: "Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1955".

Debió decir: "Al 30 de setiembre de 1955".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36 00 30|pub. 673 En.21-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA THIERE o TIRRE DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub 657 En.21-v.feb.1o.

3—Convocatorias Comerciales

"COSOPRE SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1956 a las 19 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3.o, escritorio 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 3) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta; 4) Consideración sobre el valor real del capital accionario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir en el domicilio indicado, con tres días de anticipación como mínimo, las aciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 677 En.21-v.en.30.

JOSE MARIA DURAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 27 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 16, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados), por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955;
2º) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 24 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 15 de 1956. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 663 En.21-v.en.24.

LAVADERO LA MARINA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 31 de Enero de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 2225, donde se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas tres días antes de la asamblea, en el local arriba indicado.

3) $15 00 5|pub. 661 En.21-v.en.26.

AUTODROMO NACIONAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 31 de Enero de 1956, a las 8 y 30 horas en la sede de la Casa de Italia, calle Agraciada Nº 1929, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2º Destitución del señor Presidente de la Sociedad, Esc. Carlos M. Larralde, como Director de la misma, según resolución tomada por la mayoría absoluta del Directorio en la sesión realizada el 4 del corriente, aplicando el artículo 21 de los estatutos sociales.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Enero de 1956, a las 19 y 30 horas, en la sede de la Casa de Italia, calle Agraciada Nº 1929, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 2º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1955; 3º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1956.

Artículo 36.—Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarandí Nº 356. P. 4. Esc. 35 (de 8 a 12 horas) hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará su número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 37. — El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Artículo 42 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Lorenzo Hernández, Secretario.

3) $19.20 2|pub. 659 En.21-v.en.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Enrique Acosta Uribe contra LYDA SANTOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 51 F.o 474, se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Acosta Uribe y Lyda Santos García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 672 En.21-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS DEGIORGI y ANGELA MARIA GARCIA DE DEGIORGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 51 F.o 100, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Degiorgi y Angela María García de Degiorgi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 671 En.21-v.feb 15.

6—Disoluciones de Sociedades

"PORTO Y COMPAÑIA"
TRANSFERENCIA

Los señores Juan Porto Ramos y Edison Hill, han convenido la disolución de la sociedad "Porto y Cía.", con sede en la casa Nº 1911, de la calle Servidumbre Pública de esta ciudad el día 31 de Diciembre de 1955. El señor Edison Hill transfiere al señor Juan Porto Ramos el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano "Luis Eduardo Anza", en la calle Cerrito 563.

6) $32.00 20|pub. 681 En.21-v.feb.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 8, 9, 10, 11, 12, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 136, 137, 138, 139, 331, 332, 333, 334, 341, 342, 343, 344, 349, 519 y 520 que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco Financiero Sudamericano, calle Cerrito Nº 425 o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo Nº 936, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Eduardo Crispo Ayala, Ingeniero Civil

8) $9.00 3|pub. 678 En.21-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles

18 de Julio entre 25 de Mayo y Montevideo; a Montevideo entre José Dodera y Sarandí; a José Dodera entre 25 de Mayo y Montevideo; a José P. Varela entre Sarandí y Román Guerra; a Cebollatí entre Sarandí y 18 de Julio; a Rincón entre C. Williman y Cebollatí; a Montevideo entre José Dodera y 18 de Julio, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada ms. 3.50 Precio carpeta asfáltica metro cuadrado $ 13.084.00; cordón granito pesos 13.565.00 el metro; remoción de cordones pesos 224.00 el metro. — Maldonado, 16 de Enero de 1956.

3) (C.C.) 5|pub. 30224 En.21-v.en.26.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA
Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Nº 1.739. — Remaches, tornillos, etc., para máquinas y automóviles. — Apertura: 30 de Enero de 1956, hora 10.

Licitación Nº 1.742. — Diversos materiales para electricidad de autos. — Apertura: 30 de Enero de 1956, hora 11.

Licitación Nº 1.750. — 4.000 bolsas de portland (fraguado rápido). — Apertura: 31 de Enero de 1956, hora 10.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor de cada pliego: $ 1.50.

12) (C.C.) 1|pub. 30235 En.21-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 31 de Enero de 1956:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 770. — Chapas de zinc acanalado. — Plaza. Tercer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 763. — Alambres bobinados, etc. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 9 y 30. — Lic. Nº 764. — Productos Químicos. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 10. — Lic. Nº 765. — Caños de hierro, chapas, carretillas. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 10 y 30. — Lic. Nº 766. — Ferretería (piezas de loza, de vidrio, cubiertos, etc. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 28 de Febrero de 1956:

Hora 28 de Febrero de 1956.

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 787. — Impresos. — Plaza. Primer llamado.

Martes 13 de Marzo de 1956:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 781. — Tabaco.—Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 782. — Extracto de tomate, grasa y dulce de membrillo.—Plaza. Primer llamado.

Hora 9. — Lic. Nº 783. — Productos químicos para uso radiología. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 10 y 30. — Lic. Nº 784. — Películas radiográficas, fotográficas, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 20 de Marzo de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 785. — Material y accesorios para Rayos X. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 786. — Equipo y accesorios para Rayos X, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 16 y 15 — Lic. Nº 789. — Caños de vidrio. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 3 de Abril de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 790. — Broncoscopio. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 791. — Relojes eléctricos control personal. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 10 de Abril de 1956:

Hora 14 y 15 — Lic. Nº 788. — Drogas y productos químicos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892. — Montevideo, 18 de Enero de 1956. — (Aviso Nº 257).

12) (C.C.) 2|pub. 30233 En.21-v.en.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION
DE SEMILLAS
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de cebada consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 26 de Enero de 1956 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30230 En.21-v.en.24.

Tercer llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a precios para la compra de semillas de Cebadilla (Bromus Cahtarticus Vahl), de origen argentino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 de Enero de 1956 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Enero de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30231 En.21-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956

Nº 9. — Leche pasteurizada (Montevideo). — Apertura: 1º de Febrero de 1956, a la hora 9. (Quinto llamado)

Nº 11. — Productos de granja (complementaria). — Apertura: 1º de Febrero de 1956, a la hora 10. (Tercer llamado).

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30225 En.21-v.feb.1º.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de escritorio. — Licitación Nº 1|56. — Día: 31 de Enero de 1956, hora 9.

Papel y cartulina. — Licitación Nº 2|56. — Día: 3 de Febrero de 1956, hora 9.

Utiles de limpieza. — Licitación Nº 3|56. — Día 7 de Febrero de 1956, hora 9.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, teléfono 9.78.34, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el acto. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30232 En.21-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS N.os 19|56, 20|56 y 21|56

Llámese a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de bazar, 2.000 kilos de algodón hidrófilo, material de empaque de medicamentos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1956 a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30234 En.21-v.feb.1º.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.311|56
Cinturones de seguridad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 400 cinturones de seguridad, completos, de cuero, para uso de guardahilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30226 En.21-v.feb.1º.

LICITACION Nº 4.312|56
Aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 llaves conmutadoras; 2.650 bases de enchufes telefónicos; 800 clavijas y repuestos diversos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivo que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30227 En.21-v.feb.1º.

LICITACION Nº 4.310|56
Aparato acondicionador de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de un aparato acondicionador de laboratorio para ensayo de materiales en condiciones climáticas diversas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 7 y 30 a 12 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30228 En.21-v.feb.1º.

LICITACION Nº 4.309|56
Radio-receptores y grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de tres radio-receptores; aparatos de medida y un grupo electrógeno Diesel trifásico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30229 En.21-v.feb.1º.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 21 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En te de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

ERIK JAN VAN EWYK, 22 años, soltero, marino, holandés, domiciliado Piedras 429 y GLADIS DESIDERIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 429.

4.a Sección

MANUEL CAMPOS, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Andes 1255 y GLADYS MARIA BENTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1255.

MAYER FENYVES, 73 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Durazno 1027, ap. 34 y CECILIA FENYVES, 72 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1027, ap. 34.

ARMANDO CERES, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Maldonado 993 y MARIA SANTOPIETRO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Julio Herrera y Obes 1157.

DIRCEU SILVA, 25 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Andes 1137 y LILIA RENEE VIGNA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1137.

7.a Sección

RAFAEL TAMBASCO, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Piedra Alta 1632 y ANELLA FORTE, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1571.

CARLOS ALBERTO CARRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1542 y AMNERIS NORMA DE LA SOTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1542.

JUAN BAUTISTA VIGNONE, 38 años, soltero, carpintero italiano, domiciliado Salto 990 y LILIANA GIOCONDA ORLANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 990.

9.a Sección

LUIS RADELFI MORASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 2011 y NORMA BLANCA MAGRINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 6446.

10.a Sección

ANTONIO MARIA DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Etna 6019 y OLGA RENEE TABORDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2390.

JULIO CESAR BADANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3985 y TERESA GAMBETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2530, ap. 12.

EDISON WILDE CLAVIJO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1442 y CLARA ZULMA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1442.

BELEN MONTES DE OCA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3744 y MIRTHA GONZALEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3744.

11.a Sección

ELODIO PORCIUNCULA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 4013 y DELIA NIRA CORBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 4013.

LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 4242 e IRMA JULIA ANDUEZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4242.

ANDRES BUENO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 3789 y ARACELI CARDOZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3789.

DUNCAN PABLO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5015 y GLADYS TERESA ARMADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4653.

SEGUNDO CANDIDO VILLAR, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Belén 2575 y MARIA GROSSO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Belén 2575. (In extremis).

MANUEL FERREÑO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4844 y SOFIA TERESA ZULUAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4844.

JULIO CESAR BRAIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5371 e HILDA MODESTA SOLARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5830.

ANGEL ZUAZOLA, 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado Navarro 4143 y CONSUELO CASTRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Navarro 4143.

OSCAR NELSON PEREZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4926 y CARMEN RAQUEL ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3135.

RAUL CESAR DEL PUERTO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3622 y LUISA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3622.

13.a Sección

VICENTE PEDRO MERLANO GAMBINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2029 y MARIA ANTONIA BANCHERO PICHERNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2029.

14.a Sección

OMAR MILLER VIDAL, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3732 y SARA RAQUEL CERETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1043.

16.a Sección

EDINSON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Las Tunas 522 y BERALDA SIMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4781.

19.a Sección

ILHANTINO FIGUEIRA, 43 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Duvimioso Terra 2327 y ZILA DA COSTA, 32 años, soltera, portuguesa, domiciliada Municipio 2230, ap. 9.

RODOLFO FORESTIER, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2128 y ELENA ELSA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2129.

JULIO CESAR BERRUTTI, 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Cufré Chico 2243 y TUZNELDA BERTA DEMARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2066.

PEDRO VIRGINIO YOO, 23 años, soltero, herrero-mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2239 y BLANCA AIDA DEMARCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2066.

RODOLFO MARIO BAPTISTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2163 y NELIDA INES SAN MARTIN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coquimbo 2267.

NELSON WILTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1682 y CLOTILDE DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1682.

GUALBERTO ANTONIO BERMUDEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3138 y GLADYS TERESITA PALACIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1989.

MIGUEL ANGEL PAPA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4112 y MARIA CARMEN ZAGLIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2250.

RODOLFO REBOLLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 909 y ANA ESTER FRANCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1941.

HECTOR VARELA, 27 años, soltero, tornero-mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2075 y NELIDA MARIA CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2018.

20.a Sección

ALFREDO JULIAN GUICHON, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3995, ap. 2 y ESTER HERNANDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Angel Salvo 84, ap. 8.

AMBROSIO NILVO FRACCHIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. de la Peña 527 y CATALINA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 362.

ROMAN RUFINO MONTENEGRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4120 y JUANA MARIA MONTIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4120.

DIEGO GONZALEZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 798 y NIEVES CASTANA RIPPA, 43 años, soltera, modista, oriental, domiciliada L. de la Peña 798.

WASHINGTON FOCARILE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 134 y MARIA ESTHER MALDONADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4575.

23.a Sección

VICENTE FERRER ZENON LASARTE, 69 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2683 y ALBA AURORA ARACHICHÚ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2686.

24.a Sección

ROBERTO NELSON MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1112 y LEONOR CAMBON, 25 años, soltera, española, domiciliada Marco Bruto 1284, ap. 3.

ELBIO BELTRAN CARNICELLI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Barreiro 3332 y DORILA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3332.

ELBIO LAMBACH, 27 años, soltero, empleado, domiciliado Alarcón 1464 y MARIA ANGELICA PREDARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1436.

$2.00 3|pub. v. en.24.

10.a Sección

JUAN CARLOS GIBERNAU, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 5251 y GLADYS JULIA SCARPELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 1879.

14) 1|pub. v.en.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PABLO JOSE LUIS MORENO. Prescripción", Lo. 51. Fo. 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a título universal o singular, por cualquier concepto, a todo o parte del bien que se describirá, y a Carlos M. Romay, Nicolás Moreno y Enriqueta Elena Patetta de Gaggero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 68.844, compuesta de una superficie de 357 metros 57 decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de 6 de octubre de 1955 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.264 de fecha 7 del mismo mes y año, que linda 10 metros 44 al Noroeste con frente a la calle Plutarco, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4.022, por el Noreste 34 metros 50 con propiedad de Carlos M. Romay, por el Sureste 10 metros 34 con Nicolás Moreno y por el Suroeste 34 metros 33 con Enriqueta Elena Patetta de Gaggero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 515 En.21-v.feb.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"LEONARDO TUSO GARCIA y JOSE NICASIO RAMOS, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Las Asignaciones Familiares", con el que caracterizarán una obra de carácter cultural, etc. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 674 En.21-v.feb.1o.

20—Remates

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Raúl Vercellino Rodríguez contra ENRIQUE CAMILO GUEVARI y CATALINA VICTORIA MATTIAUDA. Ejecución de hipoteca". (Lº 11, Fº 31), se hace saber al público que el día 8 de Febrero pvdo., a la hora 10, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Juez y Actuario, al mejor postor y en el vestíbulo de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Rabón, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4389 y señalada con el Nº 15 en el plano de los agrimensores Nin Lavalleja y Horta, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 15 de Marzo de 1938 y que consta de una superficie de 56 hás. 279 ms. 76 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 757 ms. 70 cms. al Noroeste frente a Camino de 17 ms. de ancho y que separa de la fracción 9 de Angel A. Mescia; 960 ms. al Noreste con la fracción 16; 790 ms. 40 cms. al Sureste con la fracción 27 de Lichero Hnos. y al Suroeste. Cañada del Sauce, que divide de la sucesión José Mendisco.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; D) El inmueble no se encuentra arrendado, estando actualmente ocupado por el deudor y E) Que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Enero 7 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 586 En.21-v.feb.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.543. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Dufaur y Cía S. A. I. y C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

DUFAUR

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 660 En.21-v.feb.1o.

ACTA Nº 75.531. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca "PRIMOSISTON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 4.00 10|pub. 662 En.21-v.feb 1o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.029. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Jones Marcy, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 664 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.017. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Eudoxio González y Martín Da Costa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fabricación de churros rellenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 665 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.021. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Angelo Gussoni y Samuel Dubiner, de Milán, Italia, y Ramat Gan, Israel, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y

aparato para fabricar botellas de material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. -- Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 666 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.023. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Omar Arecio Benítez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piezas de unión y vinculación entre tablillas en cortinas de enrollar de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 668 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.018. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquillas para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 669 En.21-v.feb.1º

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que los señores MANUEL LAVANDEIRA VIDAL, JULIO SOUTO y CARLOS y MANUEL LAVANDEIRA GONZALEZ, han prometido vender al señor José García Calvelo la "Panadería Convención" sita en la calle Río Branco Nº 1529. Acreedores el comercio. — Montevideo, 21 de Enero de 1956.

25) $16.00 20|pub. 676 En.21-v.feb.15.

Hago saber que he prometido vender al señor Roberto Walter Cerisola, el comercio en el ramo de "Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite y Repuestos", con el nombre de "Servicentro ESSO. J. Rapetto", sito en Camino Mendoza Nº 5404 esquina Camino Instrucciones de esta ciudad. Acreedores en Sarandí 444, esc 19 — Montevideo, Enero 19 de 1956. -- JOSE RAPETTO.

25) $24.00 20|pub. 679 En.21-v.feb.15.

27—Varios

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO

COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones para elegir Presidente y dos miembros del Consejo Administrativo y tres Síndicos, con los respectivos suplentes para dichos cargos.

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria, con fecha 9 de Diciembre de 1955, convoca a los socios de la institución a elecciones para elegir Presidente y dos miembros del Consejo Administrativo (período 1955-58) y tres Síndicos (período 1955-56), con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día martes 31 de Enero de 1956, de las 12 a las 20 horas, en el local de la Cooperativa, calle Soriano Nos. 1426|32.-- Montevideo, Enero de 1956. -- Benigno Corral, Presidente. — Guido Arriaga, Secretario.

IMPORTANTE

Reglamentación de la Ley Nº 12,179

Artículo 1º A partir de los 30 días del presente decreto, las instituciones comprendidas en el artículo 1º de la Ley de 4 de Enero de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y.o en los actos eleccionarios de la entidad.

Art. 2º Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones Los socios que no resulten habilitados, en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en la sasambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio elector se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

27) $33.00 5|pub. 670 En.21-v.en.26.

CLAUSURA ACTIVIDADES COMERCIALES

Se comunica que el señor EDGAR SILVEIRA ha clausurado sus actividades comerciales en el local de la Avda. General Flores Nº 4831, donde deberán presentarse los interesados con sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1956.

27) $6.00 5|pub. 680 En.21-v.en.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Aristón Internacional Films S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de Julio de 1953.

Activo —

Caja y Bancos	$	2.860.11
Deudores varios	"	104.402.39
Películas stock y a estrenar	"	3.795.052.05
Acciones y valores ...	"	13.600.00
Inmuebles	"	24.216.00
Muebles y útiles	"	19.554.56
Seguros a vencer	"	788.89
	$	3.960.474.50

Pasivo —

Bancos en descubierto .	$	41.258.08
Acreedores varios	"	2.490.803.44
Efectos a pagar	"	50.000.00
Accionistas	"	35 400.00
Capital integrado	"	1.180.000.00
Reservas	"	119.222.06
Previsión para deudores	"	39.782.45
Utilidades	"	4.008.47
	$	3.960.474.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Alquileres	$	6.000.00
Sueldos y aportes sociales	"	46.486.95
Impuestos	"	13.178.15
Seguros	"	2.195.00
Impresos	"	1.543.96
Comunicaciones	"	1 548.91
Publicaciones	"	44 238.54
Transporte películas ..	"	4.325.89
Amortizaciones	"	3.785.40
Interses	"	7.726.45
Previsión deudores ...	"	19.987.76
Varios	"	17.333.99
Utilidades	"	4.008.47
	$	172.359.47

Haber —

Películas	$	165.496.70
Material de propaganda	"	3.586.50
Intereses	"	1.400.04
Varios	"	1.876.23
	$	172.359.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia qeu el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 12 del libro Copiador Balancetes certificado el 13 de agosto de 1951 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3819 a Folio 394 del libro respectivo.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades	$	4.008.47
Distribución —		
Reserva estatutaria ...	$	200.42
Reserva especial	"	3.808.05
	$	4.0008.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de Utilidades se halla copiada a folios 13 del libro Copiador de Balancetes certificado el 13 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3815 a F.o 394 del libro respectivo.

$ 52.80 1 pub. — 459.

Hebell S. A.

Balance General

Para aprobar en próxima Asamblea

Activo —

Accionistas	$	20.000.00
Acciones en cartera ..	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	1.104.55
Caja	"	1.500.00
Inmuebles	"	50.000.00
Diferencia de cotización	"	2.824.20
Varios deudores	"	345.000.00
Pérdidas 1955	"	2.043.01
	$	572.471.76

Pasivo —

Capital suscripto	$	20.000.00
Capital autorizado ..	"	150.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Varios acreedores	"	240.064.24
Ganancias y pérdidas .	"	2.016.47
Dividendo 1952	"	2.000.00
Utilidades 1953	"	3.391.05
Banco Hipotecario del Uruguay	"	25.000.00
	$	572.471.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador, certificado el 27 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de Marzo de 1955

Para aprobar en próxima Asamblea.

Pérdidas —

Gastos generales:

Honorarios	$	600.00
Impuestos, sellados ..	"	101 34
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	703.87
Gastos de constitución	"	637.80
	$	2.043.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 10 del libro Copiador, certificado el 27 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.00. — 1 pub. — 429.

Martínez y Cía. S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1955.

Activo —

Muebles y útiles, máquinas y herramientas y material rodante	$	49.853.06
Llave	"	20.000.00
Mercaderías generales	"	326.553.56
Caja	"	1.505.31
Deudores varios	"	294.086.39
Impuestos a vencer (Seguros, patente) y artículos de escritorio (1)	"	4.514.14
Alquileres de futuro (Anticipados)	"	15.000.00
Acciones en cartera ..	"	100.000.00
Acciones en garantía .	"	83.000.00
	$	864.511.76

Pasivo —

Capital suscrito é integrado	$	400.000.00
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	22.749.55
Fondo de reserva llave.	"	20.000.00
Acreedores varios ...	"	198.162.21
Utilidades a distribuir	"	40.600.00
Acciones en garantía .	"	83.000.00
	$	864.511.76

(1) Arts escritorio $ 2.530.34.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador de Balances, certificado el 11 de Febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1955.

Debe —

Sueldos, comisiones, gratificaciones y leyes sociales	$	140.085.04
Impuestos	"	9.562.88
Alquileres	"	8.560.00
Seguros	"	2.290.27
Intereses y descuentos	"	8.106.71
Gastos generales ...	"	20.645.44
Cuentas pérdiads	"	1.934.47
Utilidades a distribuir	"	40.600.00
	$	231.784.81

Haber —

Mercaderías generales	$	231.784.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1955.

Honorarios al señor Síndico	$	600.00
Accionistas: Dividendo N.o 13, 10 o|o sobre $ 400.000.00	"	40.000.00
	$	40.600.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Balances, certificado el 11 de Febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 360.

Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 30 de Setiembre de 1955, aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de Noviembre de 1955.

Activo —

Banco La Caja Obrera .	$	199.74
Bco. La Caja Obrera cta. dol.	"	6.672.75
Bco. La Caja Obrera, cta. especial	"	10.00
Bco. La Caja Obrera cta. dol. especial ..	"	15.000.00
Fondo fijo	"	1.000.00
Unión Fiduciaria del Uruguay cta. dol ...	"	1.427.61
Administraciones y Adelantos	"	14.142.49
Acciones y Valores ...	"	9.500.00
Instalaciones	"	4.765.64
Muebles y útiles	"	17.782.03
Propaganda	"	632.70
Importes a descriminar.	"	576.00
	$	71.708.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.868.85
Caja Jubilaciones	"	754.04
Gastos a pagar	"	1.600.00
Capital integrado	"	55.000.00
Fondo de reserva legal.	"	999.95
Reserva Imp. Sust. Herencias	"	350.00
Presidente, Directorio y Síndico	"	591.29
Dividendo Ej. 1954|55	"	4.400.00
Saldo al próximo ejer..	"	144.82
	$	71.708.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Honorarios Administración	$	44.271.31
Comisiones	"	51.36
Intereses	"	200.00
Pérdidas y ganancias, saldo anterior	"	161.75
	$	44.684.42

A deducir —

Alquiler	$	9.600.00
Asig. Familiares	"	801.36
Gastos generales	"	2.740.22
Papelería e imprenta ..	"	805.76
Gastos de Impuestos ...	"	1.104.00
Gratificaciones	"	954.00
Jubilaciones	"	2.495.57
Sueldos	"	19.080.00
	$	7.103.51

Amortizaciones —

Muebles y útiles	$	845.56
Propaganda	"	70.30
Instalaciones	"	462.33
	$	5.725.32

Distribución de utilidades

Utilidad líquida	$	5.725.32
Impto. Sust. herencias.	"	350.00
	$	5.375.32
Presidente, Directorio y Síndico 11o|o s| pesos 5.375.32	"	591.29
Fondo de Reserva 5o|o s|		
	$	4.784.03
$ 4.784.03	$	239.20
	$	4.544.483
Dividendo 8o|o s|pesos 55.000.00	"	4.400.00
	$	144.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiada a folios 34 de libro Copiador rubricado el 21 de octubre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 7297 a F.o 460 del libro respectivo.

$ 66.00 1|pub. — 408.

Santa Juana S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1955

(Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de Octubre de 1955)

Activo —

Accionistas	$	18.000.00
Bco. Francés e Italiano	"	256.10
Pérdidas en suspenso .	"	1.222.13
Caja		670.65
	$	20.148.88

Pasivo —

Varios acreedores	$	148.88
Capital suscripto	"	18.000.00
Capital integrado	"	2.000.00
	$	20.148.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 6 de Junio de 1949 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

Cuenta de ganancias y pérdidas

(Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de Octubre de 1955)

Pérdidas —

Impuesto ganancias elevadas	$	103.98

Gastos generales —

Impuestos	$	28.80
Timbres, sellados	"	25.00
Librería	"	10.00
Gastos varios: (Patente, etc.)	"	90.10
	$	257.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de ganancias y pérdidas se halla copiada a folios 9 del libro Copiador rubricado el 6 de Junio de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$33.60 1|pub. 434.

Cía. Técnica del Plata S. A.

Balance de Situación al 30|4|55

Activo —

Acciones a emitir	$	31.700.00
Títulos y acciones	"	5.250.00
Gastos de constitución	"	5.592.45
Muebles, vehículos y herramientas	"	24.864.02
Representaciones exclusivas	"	2.600.00
Caja y Bancos	"	1.887.23
Deudores varios	"	80.519.21
Terrenos	"	24.461.42
Mercaderías	"	69.177.43
Marcas y patentes	"	360.00
Depósitos en garantía	"	2.305.71
	$	248.717.57

Pasivo —

Capital integrado	$	118.300.00
Capital autorizado	"	31.700.00
Acreedores varios	"	27.660.85
Cuentas corrientes bancarias	"	19.028.99
Cuentas a pagar	"	10.809.65
Documentos a pagar	"	12.500.00
Fondo de reserva	"	961.10
Reserva para amortizaciones	"	19.380.69
Utilidades del ejercicio	"	7.936.29
	$	248.717.57

Balance de Resultados al 30|4|55

Ganancias —

Mercaderías	$	52.713.45
Comisiones	"	47.109.02
	$	99.822.47

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.843.57
Impuestos	"	9.573.51
Alquileres	"	4.020.95
Sueldos	"	32.246.83
Amortizaciones	"	5.123.58
Intereses	"	2.568.39
Locomoción	"	2.849.91
Correo y telégrafo	"	5.958.85
Deudores morosos	"	1.182.98
Gastos de licitación	"	11.958.14
Utiles de escritorio	"	2.559.47
Utilidades del ejercicio	"	7.936.29
	$	99.822.47

Balance General y de Resultados aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2450 a folios 355.

Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1955

Utilidades del ejercicio	$	7.937.29
A fondo de reserva	$	7.936.29

Distribución aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2450 a folios 355.

$ 60.00. — 1|pub. — 489.

Cruz del Sur S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1955

(Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de Diciembre de 1955)

Activo —

Aciones a emitir	$	300.000.00
Títulos en cartera	"	4:842.138.96
Bancos	"	56.998.13
	$	5:199.137.09

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	4:200.000.00
Fondo de reserva	"	5.972.00
Acreedores varios	"	310.496.38
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	"	4.831.66
Ganancia del ejercicio	"	377.837.05
	$	5:199.137.09

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1954|1955

(Aprobada por la asamblea general ordinaria del 28 de Diciembre de 1955)

Ganancias —

Intereses	$	135.376.21
Diferencias de cambio	"	7.849.30
Ganancia sobre títulos vendidos	"	305.838.57
	$	449.064.08

Pérdidas —

Impuestos	$	30.012.42
Gastos de custodia	"	2.631.99
Cargas sociales	"	4.042.50
Retribución de servicios	"	32.900.00
Gastos de telegramas y Bancarios	"	1.640.12
Ganancia del ejercicio	"	377.837.05
	$	449.064.08

Proyecto de distribución de utilidades

(Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de Diciembre de 1955)

2 o|o s|$ 377.837.05 para el fondo de reserva	$	7.556.75
8 o|o de dividendos	"	336.000.00
A cuenta nueva	"	39.111.96
	$	382.668.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Actas de Asambleas rubricado el 7 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

$37.80 1|pub. 437.

Suf S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1955

(Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de Setiembre de 1955

Activo —

Banco Comercial	$	1.177.15
Varios deudores	"	7.500.00
Pérdidas en suspenso	"	1.817.39
	$	10.494.54

Pasivo —

Capital	$	10 000 00
Varios acreedores	"	494.54
	$	10.494.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 16 de Mayo de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de ganancias y pérdidas 1.o Julio 1954 al 30 Junio 1955

(Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de Setiembre de 1955)

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	49.14
Impuesto Sust. Herencia	"	62.87

Gastos generales —

Impuestos	$	28.80
Sellados	"	19.50
Gastos	"	123.22
	$	283.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de resultados se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 16 de Mayo de 1949 por el Registro Publico y General de Comercio.

$34.20 1|pub. 433.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de numeros atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantendrá con la debida estrictez el servicio de reparto.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón ...	$ 709.14		
Plata	" 516.50	$ 1.225.64	
Encaje fiduciario		" 91.660.00	$ 92.885.64
Exigible a la vista:			
Banco de la República (Suc. Treinta y Tres)			" 13.879.81
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública (v|n. $ 46.000.00)			" 41.722.25
Suma del Encaje			$ 148.487.70
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 68.571.59	
Documentos descontados ..		" 630.359.87	
Deudores en gestión y mora		" 32.106.15	
Edificio para renta		" 1.736.66	
Bancos (Ctas. corrientes) .		" 232.66	
Varios deudores		" 578.70	" 733.585.63
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y alcancías.		$ 5.777.38	
Bienes inmuebles, uso de la Caja		" 9.706.61	
Material de escritorio		" 1.000.00	" 16.483.99
Varias cuentas deudoras:			
Varios deudores		$ 236.78	
Impresión y timbres de cheques		" 40.25	
Timbres y sellados c|cliente		" 190.98	" 468.01
Total del Activo			$ 899.025.33
Cuentas de orden:			
Valores en custodia		$ 10.684.00	
Valores en garantía		" 145.102.00	$ 155.786.00
			$ 155.786.00

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 125.000.00	
Fondo de reserva	" 5.939.01	
Fondo de previsión	" 5.619.80	$ 136.558.81
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 66.162.18	
Bancos (Ctas. corrientes) ..	" 33.862.01	" 100.024.19
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 369.403.32	
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 212.845.51	" 582.248.83
Exigible:		
Varios acreedores, por gravámenes legales, dividendos y otros		" 11.878.32
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 38.444.72	
Utilidades a distribuir	" 28.507.32	
Obras de beneficiencia	" 1.363.14	" 68.315.18
Total del Pasivo		$ 899.025.33
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ [illegible] 00
		$ 155.786.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE

Amortizaciones y castigos:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 863.13	
Material de escritorio	" 1.510.57	
Bienes inmuebles: s|valor de edificación	" 318.14	$ 2.691.84
Caja de Jubilaciones Bancarias		" 4.903.67
Gastos generales		" 5.459.10
Intereses a n|cargo		" 23.940.02
Impuestos		" 7.409.26
Impuesto ley 1.0|7|942		" 2.046.26
Sueldos		" 21.448.36
Utilidades a distribuir		" 28.507.32
		$ 96.405.83

HABER

Intereses y descuentos	$ 77.591.91
Comisiones	" 18.813.92
	$ 96.405.83

Arq. Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Edison L. Agriel, Gerente. — Gilberto Píriz, Secretario.

$ 128.60. — 1\|pub. — 609.

MAURICIO BELIERES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Diciembre de 1955.

ACTIVO

Fijo:				
Muebles y útiles	$	27.594.24		
Máquinas e instalaciones	"	9.869.53		
Material rodante	"	9.741.50		
Inmuebles	"	24.080.50	$	71.285.77
Circulante:				
Materias primas, materiales, envases y mercaderías generales			"	75.212.73
Exigible:				
Deudores varios, arquitecto Elbio Escuder			"	51.838.27
Disponible:				
Caja y Bancos			"	32.496.32
Transitorio:				
Gastos administ. anticipados, estampillas fiscales, seguros anticipados, etc.			"	3.371.43
Realizable:				
Depósitos en garantía y Banco República, cuenta custodia			"	1.055.00
Nominal:				
Gastos organización	$	2.181.72		
Ley 10.756, artículo 14, inciso C	"	700.00	"	2.881.72
			$	238.141.24
Cuentas de orden:				
Depósitos acciones en garantía			"	25.000.00
			$	263.141.24

PASIVO

Capital y reservas:				
Capital integrado	$	134.000.00		
Reservas	"	17.974.64	$	151.974.64
Exigible:				
Acreedores varios, proveedores mensuales, gastos varios impagos	"	32.272.43		
Contribuciones fiscales	"	14.718.86		
	$	46.991.29		
Remuneraciones extraordinarias al personal	"	4.904.58		
Remuneraciones Directorio	"	6.130.73		
Dividendos 5.o ejercicio	"	28.140.00	"	86.166.60
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			"	25.000.00
			$	263.141.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Balance General** se halla copiado a folios 48 y 49 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de Abril **de 1951** por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Diciembre de 1955.

PERDIDAS —

Costo fabricación	$	119.921.52
Impuestos, tasas y contribuciones	"	107.731.11
Sueldos y comisiones	"	75.017.42
Propaganda	"	42.278.22
Arrendamientos	"	8.400.00
Intereses y descuentos	"	2.113.70
Utiles de escritorio e impresos	"	2.957.21
Gastos generales	"	35.719.68
Amortizaciones	"	7.350.58
	$	401.489.44
Utilidad líquida	"	40.871.54
	$	442.360.98

GANANCIAS —

Productos elaborados	$	431.578.02
Mercaderías compradas	"	10.782.96
	$	442.360.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado **de** Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 50 del libro Copiador de Balances, certificado el **6 de Abril** de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Diciembre de 1955

Período: 1.o Octubre 1954 — 30 Setiembre 1955

Utilidad del ejercicio			$ 40.871.54
Fondo reserva dividendos futuros			" 357.90
Utilidad del ejercicio			$ 41.229.44
Capítulo V. Artículo 36. 2 % sobre $ 40.871.54		$ 817.43	
Remuneración Directorio, 15 % sobre $ 40.871.54:			
Presidente	$ 2.043.58		
Miembros, incluso Presidente	" 4.087.15	" 6.130.73	
Remuneraciones extraordinarias, 12 % sobre $ 40.871.54		" 4.904.58	
Dividendos 5.o ejercicio 21 %		" 28.140.00	
Fondo reserva dividendos futuros		" 1.236.70	
		$ 41.229.44	$ 41.229.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 51 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 199.80. — 524. — 1 pub.

"EXPRINTER S. A. URGUAYA DE TURISMO"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

(7º Ejercicio)

ACTIVO

Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 5.695.46		
Menos lo amortizado	" 559.49	$ 5.135.97	
Participaciones Financieras y Sociedades Exprinter en formación		" 491.065.49	
Depósitos en garantía		" 7.488.00	$ 503.689.46
Activo circulante:			
Billetes y monedas y lotería		$ 28.173.04	
Títulos y acciones		" 37.310.76	" 65.483.80
Activo disponible:			
Caja		$ 31.469.41	
Bancos		" 154.695.39	" 186.164.80
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		$ 1.516.010.10	
Deudores varios		" 119.033.65	" 1.635.043.75
Actibo realizable:			
Títulos y Letras de Tesorería			" 138.773.48
Activo nominal:			
Gastos organización Sociedad	$ 5.288.52		
Menos lo amortizado	" 1.322.13	$ 3.966.39	
Marcas Exprinter		" 7.547.16	" 11.513.55
			$ 2.540.668.8(
Cuentas de orden:			
Consignación Travelers Cheques			" 20.220.00
			$ 2.560.888.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla copiado a folios 39 vuelta del libro Copiador, certificado el 17 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$ 820.000.00	
Fondo de reserva legal	" 21.745.80	
Fondo de reserva facultativa:		
Fondo de reserva	" 132.683.08	
	$ 974.428.88	
Capital suscripto, a realizar	" 80.000.00	$ 1.054.428.88
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	$ 1.204.251.09	
Acreedores varios	" 27.259.21	" 1.231.510.30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 103.557.48
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 151.172.18
		$ 2.540.668.84
Cuentas de orden:		
Travelers Cheques Consignación		" 20.220.00
		$ 2.560.888.84

Aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas, realizada el 23 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Pasivo), se halla copiado a folios 40 del libro Copiador, certificado el 17 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

8 % a fondo de reserva legal	$ 7.558.61
15 % para el Directorio	" 22.675.83
Remuneración al Síndico	" 2.500.00
8 % dividendo al capital integrado	" 65.600.00
A fondo de reserva	" 42.837.74
A fondo de reserva especial	" 10.000.00
	$ 151.172.18

Aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas, realizada el 23 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 41 del libro Copiador, certificado el 17 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

DEBE

Alquileres	$ 17.940.00
Amortizaciones sobre muebles o instalaciones	" 7.410.19
Aportes patronales varios	" 26.337.84
Sueldos, aguinaldos, comisiones al personal y honorarios Directorio	" 184.256.12
Gastos generales	" 38.236.85
Gastos adminitsrativos	" 10.757.03
Gastos administrativos de viajes	" 8.141.75
Telegramas e impresos turismo	" 648.20
Patentes e impuestos	" 25.922.04
Gastos constitución Sucursal Caracas	" 266.90
Varios	" 6.574.43
Utilidad a distribuir	" 151.172.18
	$ 477.663.53

HABER

Utilidad y comisiones sobre pasajes y excursiones	$ 333.554.64
Intereses, comisión cambios	" 59.945.27
Dividendos sobre participaciones financieras	" 84.163.62
	$ 477.663.53

Aprobada por unanimidad por la Asamblea de Accionistas, realizada el 23 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla copiado a folios 45 del libro Copiador, certificado el 17 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 183.60. — 546. — 1|pub.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Activo Inmovilizado:		
Bienes inmuebles	$ 207.000.00	
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, vehículos, y construcciones para activo inmovilizado	" 313.000.00	$ 520.000.00
Activo Circulante:		
Mercaderías		" 996.327.29
Activo Disponible:		
Caja y Bancos		" 27.369.30
Activo Exigible:		
Deudores varios	$ 679.633 36	
Obligaciones a cobrar ..	" 89.188.56	
Garantías de licitaciones ..	" 9.522.00	" 778.673.92
Activo Realizable:		
Acciones de otras sociedades		" 65.600.00
Activo Nominal:		
Marcas registradas		" 5.00
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	$ 35.000 00	
Administración pública por depósito en garantía ..	" 7.000.00	
Títulos de propiedad de terceros	" 10.500.00	" 52.500.00
		$ 2.440.475.51

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	$ 1.181.467.00	
Fondos de reserva	" 300.856.47	$ 1.482.323.47
Pasivo Exigible:		
Acreedores diversos	$ 494 190.86	
Cuentas corrientes Bancarias	" 300.295.24	" 794.486.10
Pasivo Transitorio:		
Dividendo. ejercicio 1954|55	$ 94.517.36	
Retribución Directorio y Sindicatura	" 16.648.58	" 111.165.94
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Directores ..	$ 35.000.00	
Depósitos administrativos de garantía	" 7.000.00	
Terceros por títulos de su propiedad	" 10.500.00	" 52.500.00
		$ 2.440.475.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 62 del libro Copiador de Balances, certificado el 18 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|10|955

DEBE —		
Gastos generales	$ 75.492.03	
Gastos de balance, propaganda, proyectos y seguros (Seguros $ 16.006.51)	" 18.967.29	
Sueldos y jornales	" 143.712.06	
Intereses, comisiones y descuentos	" 92.445.64	
Impuestos sociales, impuesto a las ventas y varios impuestos	" 194.261.97	
Amortizaciones de deudores y marcas registradas	" 15.073.66	
Amortizaciones sobre el activo inmovilizado	" 14.361.34	
Fondo de reserva estatutario	" 6.740.31	
Fondo de reserva general	" 16.899.91	
Retribución Directorio y Sindicatura	" 16.648.58	
Dividendo ejercicio 1954|955	" 94.517.36	
HABER —		
Venta activo fijo amortizado		$ 1.686.27
Dividendo de otras sociedades		" 5.613.85
Ganancias brutas de fabricación y ventas		" 681.820.03
	$ 689.120.15	$ 689.120.15

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Diciembre de 1955.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Amortizaciones sobre el activo inmovilizado	$ 14.361.34
Fondo de reserva estatutaria	" 6.740.31
Fondo de reserva general	" 16.899.91
Retribución Directorio y Sindicatura	" 16.648.58
Dividendo ejercicio 1954|955	" 94.517.36
Utilidad liquida del ejercicio 1954|955	$ 149.167.50

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 64 del libro Copiador de Balances, certificado el 18 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 131.40. — 449. — 1 pub.